

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

(2) JUDICIALES

Buenos Aires, martes 17 de diciembre de 1974

NUMERO

23.058

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Inversiones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacionla de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Autorizante, comparecen por una parte don Ramón Edgard Kichic, de 35 años, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Dorrego 2699, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.948.688 y doña Martha María Padro Schang de Kichic, de treinta y cinco años, casada, argentina, arquitecta, domiciliada en Dorrego 2699, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.473.835; y por la otra lo hacen doña Martha Kichic de Kagel, casada en primeras nupcias con don Jorge Wenceslao Kagel, argentina, empresaria, con libreta cívica Nº 4.985.603, domiciliada en Avenida Libertador número 2740, Capital Federal y don Emilio Mauas, soltero, doctor en química, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.861.235, domiciliado en la calle Gurruchaga número 2459, de la Capital Federal; mayores de edad, todos capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen los nombrados en segundo término en sus caracteres de vicepresidente y director respectivamente, de la sociedad que gira en esta ciudad, con la denominación de Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya existencia queda acreditada: a) Con los estatutos de la nombrada sociedad que se hallan transcriptos en este Registro, protocolo del año 1955, al folio 1.304, inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número 191, folio 95, libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, el 12 de marzo de 1956. b) Con las modificaciones estatutarias instrumentadas según escrituras también pasada en este Registro, el 3 de abril de 1961 y 16 de diciembre de 1966, a los folios 346 y 2.472, las que se inscribieron en el Registro Público de Comercio bajo los números 2.060 y 314, folios 556 y 482, de los libros 53 y 62, Tomo A. de Estatutos Nacionales con fechas 10 de octubre de 1961 y 28 de febrero de 1967 respectivamente. Su designación y la autorización para este otorgamiento surgen de la siguiente documentación: A) Con el acta de asamblea general ordinaria del primero de octubre del año en curso, que obra en los folios 72 y 73, del libro de actas de asambleas; y el acta de aceptación de cargos obrante al folio 126, del libro de actas de directorio número 2, que en sus originales se tienen a la vista y en fotocopias autenticadas corren incorporadas al folio 1.617, de este Registro, protocolo del corriente año; B) Con el acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 1973, que obra en los folios 74, 75 y 76 del mencionado libro de actas de asambleas, que ha sido objeto de transcripción en el expresado folio 1.617, protocolo corriente. Y los dos primeramente nombrados dicen. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se deomina INVERSIONES S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle San José 83, 4º piso. — Artículo 2º: Su duración es de setenta y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: La comercialización de bienes muebles, inmuebles, materiales, equipos, materias primas y demás elementos vinculados con los ramos textiles y afines y la ejecución de obras civiles e industriales, incluso hipotecas o prendas; y ya sea por lización de los elementos y productos vinculados; así como también la adquisición venta, explotación, subdivisión de inmuebles urbanos o suburbanos, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal y su construcción, proyección y financiación, ya sea con garantías personales o reales, incluso hipotecas o prpendas; y ya sea por cuenta propia o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º: El capital social es de cuatrocientos mil pesos representado por cuarenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional con las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea cinco con mandato por tres año (s). La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Cien pesos en efectivo, que depositarán en la caja social. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a cualquier director (es) quien (es) actúa (n) indistintamente. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico como titular y por el término de un año (s). La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12º. Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quó-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|12|74 (24 págs.)

19741217

rum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción. — Monto, integración. — Naturaleza del aporte. — Aporte. — Modalidad. — Ramón Edgar Kichic 20.000 — Ordinarias 1 voto. — Total — Especie. — Martha María Padró Schang de Kichic — 20.000 — Idem — Total — Especie. —

Aportes no dinerarios. — Por valor total de cuatrocientos mil pesos, según balance de escisión de Riviera S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, realizado al 31 de marzo de 1973, en conformidad con los Arts. 88 de la Ley 19.550, 71 de la Ley 11.682 y 41 de la Ley de Sellos (T. O. 1973), que en lo pertinente se transcribirá. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Ramón Edgar Kichic; Vicepresidente a: Jorge Aníbal Iribarne; Vocales a: José Nami; Síndico titular a: Juan Rodolfo Schillizzi; Síndico suplente a: Zulema Arbeleche. — Se autoriza a los doctores Guillermo Wichelson, Héctor Rubén Trench y|o Juan Rodolfo Schillizzi y|o Juan Justiniano Correa Urquiza, a fin de que, gestionen la aprobación de los Estatutos e inscripciones correspondientes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 1973, por "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y de la escritura de escisión y reducción del capital, pasada ante mí, con fecha 18 de octubre de 1973, al folio 1617, de este Registro, los representantes de la sociedad escindente transfieren las cuentas patrimoniales activas y pasivas adjudicadas a la nueva sociedad, constituida por la presente escritura, que importan un capital de cuatrocientos mil pesos, como así también los bienes inmuebles, muebles, créditos, reservas y pasivos, que constan en la referida escritura y que en lo pertinente se transcribirán en la presente; todo ello en consonancia con las disposiciones de los artículos 88 de la Ley 19.550, 71 de la Ley 11.682, y 41 de la Ley de Sellos (T. O. 1973) transfiriéndole todos los derechos de posesión y dominio, con obligación de evicción y saneamiento, como así también la titularidad de las obligaciones activas y responsabilidades de las deudas o compromisos pasivos, incluso de naturaleza tributaria, que pudieren corresponder, en virtud de la reorganización resuelta de la sociedad escindente. — Segunda: Asimismo, y a pedido de los comparecientes procedo a transcribir las partes pertinentes del balance de escisión y anexos en cuanto conciernen a la sociedad "Inversiones S. A.", constituida precedentemente y que justifican la integración total de su capital, transcripciones contables que son del siguiente tenor: "Activo — Disponibilidades: No existen — Créditos: No existen — Bienes de Cambio: No existen — Inversiones: Construcción Hip. Yrigoyen 1429|37 2.198.280,39 — Bienes de uso: Prop Hip. Yrigoyen 1429|37 32.657,36. — Prop. Avda. Libertador 5024|34 464.348,41 — Prop. Sáenz Peña 86 65.314,78 — Prop. Condominio Larrea 43.333,80 — Muebles y útiles 2.460 — 608.114,35 — Bienes inmateriales: No existen — Cargos diferidos: No exiten — Subtotal activo Soc. escindida (C) 2.806.394,74 — Pasivo — Deudas — Comerciales — Proveedores 464.918,58. — Contrat. Hip. Irig. — Fondo garantía 8.390 — 473.308,58 — Otras deudas — Div. Acc. a pagar 40.000 — Acreedores Espec. Soc. escindente (A) 656.949,79 — Acreedores Espec. Soc. escindida (B) 86.058,41 — 783.008,20 — 1.256.316,78 — Provisiones: No existen — Previsiones: No existen — Utilidades Dif. y a Real. Ejerc. Fut.: No exiten — Capital, reserva y resultados. — Capital social suscripto y real — Acciones en circulación 400.000 — Capital revalúo Ley 17.335 — 145.515,42 — Fondo futuros dividendos 558.127,09 — Reservas — Fondo reserva legal 19.213,40 — Fondo de previsión 449,87 — Utilidades — Utilidad ejercicio anterior 426.772,18 — 1.550.077,96 — Subtotal pasivo Soc. escindida (C) 2.806.394,74 — Hip. Yrigoyen 1429|37 8.409,98 — 25.168,92 — 126,15 — 795,39 — 32.657,36 — 32.657,36 — Sáenz Peña 86 — 16.819,98 — 50.337,89 — 252,28 — 1.590,81 — 65.314,78 — 65.314,78 — Propiedad en condominio (Larrea 553|63) 3.774,58 — 40.905,51 — 56,62 — 1.289,67 — 43.333,80 — 43.333,80 — Avda. Libertador 5024|34 — 471.566,26 — 7.217,85 — 464.348,41 — 464.348,41. — Tercero: Al propio tiempo los comparecientes manifiestan que en razón de la transferencia patrimonial realizada y que constituye el aporte de los constituyentes de la nueva sociedad escindida "Inversiones S. A.", le queda transferido el dominio de los inmuebles que se detallan más adelante, cuya posesión a la nueva sociedad se transmite y acuerda con efecto retroactivo al tiempo de la escisión y cuya transmisión deberá anotarse preventivamente a nombre de la sociedad aquí constituida "Inversiones S. A.", en conformidad con el artículo 38, de la Ley 19.550. — Cuarto: Que los inmuebles que corresponden en virtud de la escisión a "Inversiones S. A.", de acuerdo a los antecedentes relacionados son los que se mencionan a continuación: I) Un lote de terreno, situado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, antes Avenida Vertiz números mil ciento veinticuatro y mil ciento veintiséis, hoy Avenida Libertador General San Martín números cinco mil veinticuatro y cinco mil treinta y cuatro, entre las de Olleros y Federico Lacroze, edificada en terreno que se señala como lotes veintiséis y parte del veintisiete y parte del ocho formando la fracción letra "C" todo ello de la Manzana letra "E", compuesta su extensión de: Diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Este, por cuarenta y ocho metros catorce centímetros de fondo en el costado Sud Este y cuarenta y cinco metros veinticuatro centímetros en el Nord Oeste. — Lindando: Por su expresado frente al Nord Este, con antes Avenida Vertiz, hoy Avenida Libertador General San Martín; por el fondo al Sud Este con parte del lote siete; por el Nord Oeste con resto del lote veintisiete y por el otro costado Sud Este con fondos de los lotes ocho, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 123. Parcela 3. — Le corresponde a la sociedad escindente Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por compra que hizo a don Leandro Ireneo Tomás Marini o Marini y Franco, según escritura pasada el 18 de julio de 1968, al folio 256, del Registro número 62, a cargo del escribano don Francisco Jorge Rodrigo, de la cual se tomó nota en el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 30 de julio del mismo año, en la Matrícula número 17-3396, con los certificados requeridos a las reparticiones respectivas, los que una vez liberados se incorporarán a la presente, resulta: a) Que no se adeudan impuestos municipales, contribución de pavimentos y territorial, ni Obras Sanitarias de la Nación, los primeros hasta fines del año en curso, y los segundos hasta el quinto bimestre del corriente año. — b) Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número 114.847, de fecha 15 del corriente, por el que se abonó cinco pesos en concepto de derechos arancelarios, que se agrega, resulta: Que por el nombre de la sociedad "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", no existen inhibiciones que les impida disponer de sus bienes, y que lo deslindado cuyo dominio consta a su nombre en la forma indicada no reconoce embargos, hipotecas, ni otros derechos reales. Partida de contribución inmobiliaria número 0413339, valuación pesos Ley 18.188, 312.800. — II) La propiedad del cincuenta por ciento proindiviso del inmueble ubicado en la Zona Norte, de esta Capital, Barrio Centro Centro, Circunscripción décima primera, calle Larrea números quinientos cincuenta y tres, quinientos cincuenta y cinco, quinientos cincuenta y siete, quinientos sesenta y uno, y quinientos sesenta y tres, entre las de Lavalle y Tucumán, edificada en terreno que mide: veinticinco metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Norte; veintinueve metros veinte centímetros en el del Sud y veintiocho metros sesenta y cinco centímetros en el fondo al Este, lo que forma una superficie de ochocientos sesenta y un metros ochenta decímetros cuadrados. — Linda: Por su expresado frente al Oeste con la calle Larrea, por el fondo con la Sociedad Maple y Compañía, por el Sud con el señor Fernández Oro y por el Norte con la señora Elena Albarracín de Sarmiento. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11; Sección 9, Manzana 30, Parcela 13. Partida número 0206779. Valuación año 1973, pesos 685.330. — Le corresponde a la sociedad escindente "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la mitad proindivisa del inmueble, siendo su condómino don José Nami, según escritura pasada ante mi Registro, el 3 de octubre de 1956, al folio 1.338, inscripta el 9 de noviembre del mismo año, en Zona Norte, Tomo 2.775, folio 51, número de finca 57.210, y escritura pasada en este mismo Registro, con fecha 23 de julio de 1963, al folio 1.576, inscripta en el Registro de Propiedades el 23 de agosto del mismo año, en Zona Norte, Tomo 3.197, folio 242, número de finca 57.210. — Con los certificados requeridos a las reparticiones respectivas, los que una vez liberados se incorporarán a la presente, resulta: a) Que no se adeudan impuestos municipales, contribución de pavimentos y territorial ni Obras Sanitarias de la Nación, hasta fines del año en curso los primeros y los segundos hasta el quinto bimestre del corriente año. — b) Con el certificado expedido al Registro de la Propiedad bajo el número 114.845, de fecha 15 del corriente, por el que se abonó cinco pesos en concepto de derechos arancelarios, que se agrega, resulta: Que por el nombre de la sociedad "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", no registran inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes; y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre en la forma indicada no reconoce embargos, hipotecas, ni otro derecho real. — Valuación de la mitad indivisa pesos 342.665. — III) Un lote de terreno ubicado en la Zona Sud de esta ciudad, Parroquia de Monserrat, actualmente identificado como parcela dos b, y que forma esquina por las calles Hipólito Yrigoyen números mil cuatrocientos cuarenta y nueve, mil cuatrocientos cincuenta y tres y mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y Presidente Luis Sáenz Peña números ochenta y seis, noventa y dos y noventa y seis, según el plano de Mensura Particular con unificación de las parcelas dos y tres y fraccionamiento de la parcela do a de la manzana treinta, sección doce, aprobado por la Dirección de Catastro bajo la característica C. F. 447-58, y que conforme al cual tiene las siguientes medidas y linderos: por su frente al Sud, donde linda con la calle Hipólito Yrigoyen, diez y nueve metros veinte y seis centímetros; por su otro frente al Oeste, donde linda con la calle Presidente Luis Sáenz Peña, veinte y un metros noventa y cuatro centímetros, en su costado Este, donde linda con la parcela dos c, veinte y un metros ochenta centímetros; y por el otro costado y contrafrente al Norte, donde linda con la parcela que lleva el número uno, diez y ocho metros setenta y dos centímetros, con una superficie de cuatrocientos quince metros treinta y tres decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 12; Manzana 30, Parcela 2 b. — El expresado terreno formaba parte de una mayor fracción que componía el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen números mil cuatrocientos uno, mil cuatrocientos cinco, mil cuatrocientos nueve, mil cuatrocientos quince, mil cuatrocientos diez y nueve, mil cuatrocientos veinte y cinco; mil cuatrocientos veinte y nueve, mil cuatrocientos treinta y tres, mil cuatrocientos treinta y siete, mil cuatrocientos cuarenta y uno, mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y nueve, mil cuatrocientos cincuenta y tres, mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y cinco, formando dos esquinas, una con la calle San José número ochenta y cinco al ochenta y nueve y otra con la calle Presidente Luis Sáenz Peña números ochenta y seis, noventa y dos y noventa y seis, que integraban la parcela dos y la parcela tres, y que según el título antecedente se componía de: setenta y cinco metros noventa y nueve centímetros de frente al Sud; veinte y un metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste y veinte y un metros en el del Este, debiendo considerarse las medidas expresadas con todo lo más que resulte dentro de los respectivos límites que lo eran; por el Sud la calle Hipólito Yrigoyen, por el Este la calle San José, por el Oeste la calle Presidente Luis Sáenz Peña y por el Norte, con varios propietarios. — El precitado plano en base al cual se formaliza la transmisión, han sido tenido a la vista en su original en el protocolo del Escribano Alberto Hadis de esta Capital, en el Registro 572 a su cargo, en el folio 36, correspondiente a la escritura pasada con fecha 16 de febrero de 1962, donde fuera incorporado como consecuencia de haberse vendido la parcela dos c. de esa misma manzana y en el Registro de la Propiedad Inmueble protocolo de Propiedades, zona Sud, tomo 56, al folio 53, y del cual se anexa copia del mismo a la presente. — Le corresponde a la sociedad escindente, según el antecedente registral como "Sociedad Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, como se expresasá en mayor superficie por compra realizada a don Enrique Luis Romero, según escritura pasada el 15 de diciembre de 1958, al folio 1905, del Registro 38 del 0scribano Raúl F. Turienzo; la que fue inscripta en el Registro de la Propiedad el 23 de enero de 1959, en la Zona Sud, tomo 1852, folio 204, con el número 2381. — Con los certificados requeridos a las reparticiones respectivas los que una vez liberados se incorporarán a la presente, resulta: a) Que no se adeudan Impuestos Municipales, Contribución de Pavimentos y Territorial ni Obras Sanitarias de la Nación, los primeros hasta fines del año en curso, y los segundos hasta el quinto bimestre del corriente año. — b) Con el certificado expedido al Registro de la Propiedad bajo número 114.846, de fecha 18 del corriente, por el que se abonó cinco pesos en concepto de derechos arancelarios, que se agrega a la presente, resulta: Que por el nombre de la sociedad no se registran inhibiciones que le impida disponer de sus bienes, y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre en la forma indicada no reconoce embargos, hipotecas, ni otros derechos reales. — Partida de Contribución Inmobiliaria 218.969. Valuación año 1973 pesos 410.270. — IV) Un lote de terreno ubicado en la Zona Sud de esta ciudad, Parroquia de Monserrat, actualmente identificado como parcela dos h. calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos veinte y nueve; mil cuatrocientos treinta y tres; y mil cuatrocientos treinta y siete, donde se encuentra en ejecución la construcción de un edificio. — El expresado bien, conforme al plano de mensura particular aprobado bajo la característica M-041-62, que se agrega a la presente, tiene las siguientes medidas y linderos: por su frente al Sud, donde linda con la calle Hipólito Yrigoyen, catorce metros cuarenta y seis centímetros; en el contrafrente al Norte, donde linda con la parcela número uno, catorce metros cuarenta y seis centímetros; en el costado Este, donde linda con la parcela dos i; veinte y un metros sesenta centímetros y en el otro costado al Oeste, donde linda con la parcela dos c. veinte y un metros setenta y un centímetro, lo que totaliza una superficie de trescientos trece metros trece decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 13; Sección 12; Manzana 30; parcela 2 h. — El terreno deslindado formaba parte de una mayor fracción identificada como parcela tres, que componía el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos uno, mil cuatrocientos cinco, mil cuatrocientos nueve, mil cuatrocientos quince, mil cuatrocientos diez y nueve, mil cuatrocientos veinte y cinco, mil cuatrocientos veinte y nueve, mil cuatrocientos treinta y tres, mil cuatrocientos treinta y siete, mil cuatrocientos cuarenta y uno, mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y nueve, mil cuatrocientos cincuenta y tres, mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y cinco, formando dos esquinas, una con la calle San José número ochenta y cinco al ochenta y nueve, y otra con la calle Presidente Luis Sáenz Peña número ochenta y seis, noventa y dos y noventa y seis. — Según título antecedente la mayor fracción constaba de setenta y cinco metros noventa y nueve centímetros de frente al Sud; veinte y un metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste y veinte y un metros en el del Este, siendo dichas medidas consideradas con todo lo más que resulte dentro de los respectivos límites que lo eran; por el Sud la calle Hipólito Yrigoyen; por el Este la calle San José, por el Oeste la calle Presidente Luis Sáenz Peña y por el Norte con varios propietarios. — Posteriormente según el plano también mencionado en esta escritura, en el punto III de este acápite, características C. F. 447-58, el terreno se identificaba como parcela dos d, con igual numeración que la actual y medida: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud, donde lindaba con la calle Hipólito Yrigoyen, igual medida en el contrafrente al Norte, donde lindaba con varios propietarios, veinte y un metros sesenta y dos centímetros en el costado Este, donde lindaba con la parcela dos e; y veinte y un metros setenta y un centímetros, en el otro costado al Oeste, donde lindaba con la parcela dos c. — Le corresponde a la sociedad escindente, según el antecedente registral como "Sociedad Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como se expresará en mayor superficie por compra que hizo a don Enrique Luis Romero, según escritura pasada el 15 de diciembre de 1958, al folio 1905, del

registro número 38, del escribano Raúl F. Turienzo, la que fue inscripta en el Registro de la Propiedad el 23 de enero de 1959, en la zona Sud, tomo 1852, folio 204, con el número 2381. — Con los certificados requeridos a las reparticiones respectivas, los que una vez liberados se incorporarán a la presente, resulta: a) Que no se adeudan Impuestos Municipales, Contribución de Pavimentos y Territorial, ni Obras Sanitarias de la Nación, los primeros hasta fines del año en curso, y los segundos hasta el quinto bimestre del corriente año. — b) Con el certificado del Registro de la Propiedad expedido bajo el número 116.911, de fecha diez y ocho del corriente, por el que se abonó cinco pesos en concepto de derechos arancelarios, que se agrega a la presente, resulta: Que por el nombre de la sociedad escindente no se registran inhibiciones que le impida disponer de sus bienes, y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre en la forma expresada, no reconoce embargos, hipotecas, ni otros derechos reales. — Partida de Contribución Inmobiliaria número 218.971. — Valuación año 1973, pesos 241.060. — En este estado los accionistas constituyentes de la sociedad "Inversiones S. A.", declaran que conforme con los antecedentes prerrelacionados y declarando expresamente hallarse en posesión actual de los bienes e inmuebles transferidos a la sociedad nombrada en calidad de aporte, aceptan las resultantes de la escisión convenida y asumen los derechos y obligaciones activas y pasivas que pudieran corresponder conforme a le ley. — Yo el escribano autorizante, con la documentación que han exhibido los contratantes dejo constancia que se justifica el cumplimiento de las disposiciones legales para la formalización de la escisión, conforme los antecedentes que obran en la escritura pasada ante mí al folio 1617, de este Registro, agregando los otorgantes que solicitan de mi la expedición de los testimonios que fueren necesarios para las inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Público de Comercio y las gestiones de conformación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Que a los efectos que hubiere lugar por derecho se transcriben por su orden el artículo 41, de la Ley de Impuesto de Sellos y el artículo 71, de la Ley de Impuesto a los Réditos, que expresan: Estarán exentas de los impuestos establecidos en el título segundo de esta ley, las transformaciones de sociedades en otras de tipo jurídico distinto, siempre que no se prorrogue la duración de sociedad primitiva. — Tampoco estarán sujetos a dichos impuestos los actos que formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio, siempre que no se prorrogue al término de duración de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda respecto al mayor plazo de las que se reorganicen. — Si el capital de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, en su caso, fuera mayor a la suma de los capitales de las sociedades, reorganizadas, se abonará el impuesto sobre el aumento de capital. — Se entiende por reorganización de sociedades o fondo de comercio las operaciones definidas como tales en el art. 71 de la Ley de impuesto a los réditos. — Cuando se reorganicen sociedades a fondos de comercio, los derechos y obligaciones fiscales establecidos en el artículo siguiente, correspondientes a los sujetos que se reorganizan, serán trasladados a la entidad continuadoras siempre que prosiga durante un lapso no inferior a 2 años desde la fecha de la operación, la actividad de las empresas reestructuradas u otra vinculada con aquélla. — El cambio de actividad antes de transcurrido dicho plazo tendrá efecto a condición resolutiva. — La reorganización deberá ser comunicada a la Dirección en los plazos y condiciones que la misma establezca. — En los casos en que por el tipo de reorganización no se produzca la transferencia total de la o las empresas reorganizadas, el traslado de los derechos y obligaciones fiscales quedarán supeditados a la aprobación previa de la Dirección. — Se entiende por reorganización de sociedades o fondos de comercio: a) La fusión de empresas preexistentes a través de una tercera que se forme o por absorción de una de ellas. — b) La división de una empresa en dos o más que continúen las operaciones de la primera. — c) Las ventas y transferencias de una entidad a otra que, a pesar de ser jurídicamente independientes, constituyan un mismo conjunto económico. — En los casos contemplados precedentemente no serán de aplicación las disposiciones del artículo 57, con relación a las acciones que se distribuyan como consecuencia de la reorganización. — En los casos de otras ventas y transferencias de fondos de comercio, no se trasladarán los derechos y obligaciones fiscales establecidos en el artículo siguiente y, cuando el precio de transferencia asignado sea superior al corriente en plaza de los bienes respectivos, el valor a considerar impositivamente será dicho precio de plaza, debiendo dispensarse al excedente el tratamiento que de esta ley al rubro llave. — También se deja constancia que existe formulada ante la Dirección General Impositiva, consulta en la Dirección Impuesto de Sellos en el día de la fecha, segun recibo y texto que se agrega a la presente. — El anexo B del Balance de Escisión concerniente a "Inversiones S. A.", y en el que se detallan los bienes que le fueron transferidos lleva los siguientes títulos: Inmuebles — Costo Originario — Aumento por revalúo Ley Nº 17.335. — Monto amortizaciones 2 o|o — Amortizaciones s|Revalúo Ley 17.335 — 4 o|o — Neto Resultante. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Ramón E. Kichic — Martha M. Padro — Martha Kichic — Emilio Mauas. — Ante mí: Norberto E. Cacciari. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi, en el Registro 197 de mi adscripción. — Escritura número: cuatrocientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Ramón Edgar Kichic, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Dorrego 2699 con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.948.688, y doña Martha María Padro Schang de Kichic, de treinta y cinco años de edad, casada, argentina, arquitecta, domiciliada en Dorrego 2699, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.473.835, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Los comparecientes intervienen por sus propios derechos y exponen: Que habiéndose instrumentado en este mismo Registro con fecha 18 de octubre de 1973, al folio 1626, la constitución por escritura pública de "Inversiones S. A.", que se encuentra pendiente de su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número 48.771, para lo cual y a los efectos de cumplir con las exigencias del artículo 11, inciso tercero del decreto ley número 19.550, vienen por la presente a dejar redactado el artículo respectivo de los estatutos que según constancias de fojas 66 del indicado expediente, aprobado a fojas 73 es del siguiente tenor: Artículo 3º: Tiene por objeto: la comercialización e industrialización de productos textiles, pudiendo adquirir equipos, materias primas y demás elementos vinculados con el ramo. — La compra, venta, construcción y ejecución de obras civiles e industriales, privadas o públicas, incluso por el régimen de propiedad horizontal. — La financiación de las mismas actividades, ya sea por cuenta propia o de terceros, con garantías personales o reales, incluso hipotecas, prendas o anticresis. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — En este estado los comparecientes agregan: Que en oportunidad de expedirse los títulos representativos de las acciones, se ajustarán a las formalidades y requisitos que impongan las leyes que entonces rijan. — Yo el Escribano autorizante dejo constancia que lo transcripto y relacionado está conforme a sus originales que se han tenido a la vista, doy fe. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ramón E. Kichic. — Martha M. Padro. — Hay un sello, ante mi. — Norberto E. Cacciari. — Concuerda la presente fotocopia con la escritura matriz, que pasó, ante mí, al folio 1310, del Registro 197 de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Norberto E. Cacciari — Enmendado: Dorrego — Raspado: incluso — obligaciones — En — ajustarán — formalidades — y relacionado — paso — Vale. — E|l.: Por el Fondo con la Sociedad Maple y Compañía, ante mí. Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.622,50 e.17|12 Nº 6.575 v.17|12|74

Anderson Levanti y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 593. PRIMER Testimonio. Número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen: doña Nelly María Elvira Riolfi de Levanti, viuda y don Gustavo Eugenio Croas Olavarría, divorciado, domiciliados en Alsina 471, de esta Capital, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en el carácter de apoderados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Anderson Levanti & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyo estatuto y reforma se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1956, bajo el número 1.768, folio 246, libro 50, y 20 de agosto de 1964, bajo el número 1.417, folio 455, libro 57, ambos tomo A., de Estatutos Nacionales, a mérito del poder general amplio que les otorgara el 3 de marzo de 1971, por ante el escribano de esta Capital, don Luis Correa Larguía, al folio 100, protocolo correspondiente, del Registro 188 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y en copia autenticada agrego como cabeza de la presente, devolviendo el original a los interesados. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que la sociedad que representan, por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de setiembre de 1972, resolvió la reforma y adecuación de los Estatutos Sociales del modo y forma que resulta del texto del acta respectiva. Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas el respectivo expediente tramitó bajo el número 7.665|137.216 en el cual, a fojas 212, se dictó la resolución que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 May. 1974. Visto: el Expediente N. 7.665|137.216 atento lo solicitado: lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 211 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecida por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 180 a 186 con las modificaciones de fs. 199, 202 y vta., 205 y vta., 207 y vta y 209, la reforma introducida en el contrato social de "Anderson Levanti & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1972, la que en lo sucesivo se denominará "Anderson Levanti y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 1.216. A. G. Pico. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter invocado, continúan diciendo:

Que a fin de proceder a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, solicitan de mi el autorizante transcriba a continuación: a) Las partes pertinentes del acta de asamblea a que se ha hecho referencia, que corre agregada de fojas 163 a 165 del citado expediente. b) El Registro de Asistencia a asambleas cuya copia obra a fojas 166 del mismo expediente, y c) El texto completo del estatuto reformado y adecuado que corre a fojas 180 a 186, con las modificaciones de fojas 199, 202 y vuenta, 205 y vuelta, 207 y vuelta y 209, de dicho expediente, todo lo cual por su orden dice así: Acta Nº 234. Asamblea General Ordinaria: En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se realiza, en su sede social calle Alsina 471, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Anderson, Levanti y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", convocada para el día de la fecha a las diez y treinta horas. — Siendo las once horas, con la asistencia de dieciséis accionistas, catorce por sí y dos por representación, que han depositado acciones por un total de quinientos noventa mil doscientos setenta pesos valor nominal (v$n. 590.270) con derecho a seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis votos (688.246) aplicadas las limitaciones establecidas por el Código de Comercio, como resulta del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, folios treinta y tres y treinta y cuatro, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y existiendo quórum legal, la señora Nelly María Elvira Riolfi de Levanti que preside la Asamblea, declara constituida la misma para tratar el siguiente "Orden del Día: 1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correpondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972 y distribución de utilidades. — 2º Reforma de Estatutos y adecuación a la Ley 19.550. — 3º) Fijación número de directores y su elección y Síndicos Titular y Suplente. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea". — Seguidamente la señora Presidenta pone a conisderación el primer punto aclarando que se refiere a la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972, a los que dará lectura. — Solicita la palabra el doctor Carlos A. Chevallier Boutell y manifiesta que en razón de ser suficientemente conocidos por los presentes dichos documentos por haber sido distribuidos con anterioridad de acuerdo con las disposiciones estatutarias, hace moción para que se omita su lectura y se los apruebe sin modificaciones y en cuanto a la distribución de utilidades se apruebe asimismo la propuesta por el Directorio y con respecto al remanente se pase a nuevo ejercicio una vez deducida la suma necesaria para abonar el impuesto a los réditos del período. Sometidas a votación ambas mociones son aprobadas por unanimidad con la abstención de los Directores en virtud de su cargo, quedando asimismo aprobada la gestión de los señores Directores, Síndicos y Gerentes y eximiéndolos de toda responsabilidad en lo que a la misma se refiere. — Acto seguido la señora Presidenta somete a la consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día, relacionado con la reforma del estatuto de la sociedad y su adecuación a la Ley número 19.550 y sobre el particular informa que el directorio oportunamente proyectó el texto de esas reformas, el que fue puesto a disposición de los señores accionistas con anterioridad a esta asamblea. — Agregó la señora Presidenta que la reforma propuesta implica la modificación de los artículos del estatuto que seguidamente se consignan con indicación de sus respectivos textos: ... Luego de una breve deliberación queda aprobada por unanimidad la reforma del Estatuto en la medida y con los alcances indicados, autorizándose a la Presidente y|o Vicepresidente para realizar la tramitación necesaria y suscribir la documentación pertinente... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas. — Firmado: Nelly María Elvira Riolfi de Levanti (Presidenta). — Noemí Varela de Poderoso y Alfredo Bottolo (accionistas) — Nelly María Elvira Riolfi de Levanti — Presidente. — Nelly M. E. R. de Levanti". — "Anderson Levanti & Cía., S. A. Com., Ind. y Fin.". — Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1972. — Nº de Orden. — Fecha. — Año 1972. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados "A" — "B" — "C". — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo. — (Art. 350) C. C. — (Dos décim. de los pres.) 29 Set. Sucesión Angel E. Levanti. — Frank Chevallier Boutell 338.040 — 84.510 — 422.550. — 422.550 — 260.000 — 168.248 — Catangel, S. A. Armando R. Fernández — 19.320 — 4.830 — 24.150 — 24.150 — 101.430 — 101.430. — Nelly M. E. R. de Levanti — Por sí — 42.270 — 18.140 — 60.410 — 60.410 — 229.490 — 168.248. — Felipe Rafael Clare — Por sí — 500 — 120 — 620 — 620 — 2.620 — 2.620. — Carlos A. Chevallier Boutell — Por sí — 100 — 100 — 100 — 500 — 500. — Julia A. López Mosquera — Por sí — 100 — 2.290 — 2.390 — 2.390 — 2.790 — 2.790 — Gustavo E. Croas Olavarría — Por sí — 850 — 850 — 1.700 — 1.700 — 5.100 — 5.100. — Alfredo M. Doherty — Por sí — 3.000 — 3.000 — 3.000 — 15.000 — 15.000. — Juan Carlos Viegas — Por sí — 9.150 — 9.150 — 9.150 — 45.750 — 45.750. — Marta Norma Aragón — Por sí — 21.700 — 21.700 — 21.700 — 108.500 — 108.500. — Fernando Luis Orezzio — Ausente — 900 — 9.360 — 10.260 — 10.260. — Juan Carlos Trimarco — Por sí — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000. — Bottolo Alfredo Hércules — Por sí — 40 — 1.100 — 1.140 — 1.140 — 1.300 — 1.300. — Comande Alberto — Por sí — 5.000 — 610 — 5.610 — 5.610 — 25.610 — 25.610. — Néstor Roberto R. de Kroon — Por sí — 450 — 6.430 — 6.880 — 6.880 — 8.680 — 8.680. — Julio Cabrio — Por sí — 610 — 610 — 610 — 610 — 610. — Noemí Varela de Poderoso — Por sí — 900 — 9.360 — 10.260 — 10.260 — 13.860 — 13.860 — 442.320 — 158.210 — 600.530 — 600.530 — 841.240 — 688.246. — En la fecha se cierra el presente Registro con el depósito de seiscientas mil quinientas treinta acciones (Categ. "A": 442.320. — Categ. "B" 158.210), que totalizan un capital de seiscientos mil quinientos treinta pesos. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — (Firmado): Nelly M. E. Riolfi de Levanti, Presidenta. — En Buenos Aires, a los

veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las once horas se abre la presente asamblea general ordinaria con la presencia de dieciséis accionistas, catorce por sí y dos por representación, con derecho a seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis votos, aplicadas las limitaciones del Código de Comercio. — (Firmado): Nelly M. E. Riolfi de Levanti, Presidenta". — Noemí Varela de Poderoso. — Alfredo Bottolo. — Nelly M. E. Riolfi de Levanti. — Nelly M. E. Riolfi de Levanti, Presidenta". — Estatuto de "Anderson Levanti y Cía.. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" — Título I.: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo 1º: La sociedad se denomina ANDERSON. LEVANTI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo 2º: La Sociedad tiene su domicilio legal en la calle Alsina 471. de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo ser prorrogada o disuelta, por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería y equipos, repuestos, accesorios y elementos para la generación, transformación y transmisión de fuerza; el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados con la actividad anterior. — Industrial: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos industriales destinados a la producción de los bienes objeto de su actividad comercial. — Financiera: Mediante la financiación, contratación y otorgamiento de créditos e interés en general, con o sin garantías reales o personales, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061|69. — Artículo 5º: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales: b) Dar y tomar en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografaria o con garantías reales, que sean menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 6º: El capital social es de ochocientos mil pesos ($ 800.000), representado por acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una. — El capital social se encuentra totalmente emitido e integrado en la siguiente forma: a) Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias categoría "A"; b) Trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias categoría "B". Los títulos representativos de las acciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en los artículos 208 211 y 212 de la Ley 19.550. — Artículo 7º: El capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo del importe mencionado en el artículo sexto, en cuyo caso se requerirá la decisión de la asamblea la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago, debiéndose publicar e inscribir la resolución pertinente. — Las acciones que se emitan por virtud del aumento deberán estar representadas por títulos nominativos no endosables y dichas acciones podrán ser ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, debiéndose respetar el derecho preferente consagrado por el artículo 194 de la Ley 19.550 con la limitación establecida por el artículo 197 de la misma. — Sólo se anunciará como capital social el consignado en el artículo sexto con más los aumentos dispuestos de conformidad con el presente artículo. — Artículo 8º: a) El directorio decidirá la emisión del capital suscripto en las épocas que considere oportunas, de acuerdo a las necesidades de la sociedad y con amplias facultades, dentro de las condiciones estatutarias; b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean, debiéndose emitir de ambas clases en la proporción existente; c) En el supuesto que la emisión sea en acciones de las categorías "A" o "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la otra categoría concurrirán en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión, o en la proporción pertinente, según sea el caso; d) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo deberá observarse lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550. — Artículo 9º: Podrán emitirse nuevas acciones observándose lo establecido por los artículos 187 y 190 de la Ley 19.550. Artículo 10: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores, el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. — La Asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo el que podrá ser preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal. b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Tendrán voto en las asambleas generales solamente en los casos del artículo vigésimo primero, inciso c); d) Podrán tener derecho preferencial de restitución de su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad; e) Podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que juntamente con el dividendo fijo no podrá exceder de lo que perciban las acciones ordinarias en concepto de dividendo de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — Artículo 11: Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente a la suscripción de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de este estatuto y en los casos previstos por los artículos 189 y 194 último párrafo, de la Ley 19.550, salvo los supuesto contemplados por el artículo 197 de dicha ley, el pago de honorarios y remuneraciones al directorio y gratificaciones al personal, o la emisión de acciones preferidas cuya negociación se lleve a cabo mediante colocación en instituciones bancarias, en cuyos supuestos se requerirá la previa conformidad de la asamblea. — Artículo 12: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las disposiciones contenidas en la sección VIII del capítulo II de la Ley 19.550. — Artículo 13: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 14: La tenencia de acciones de la sociedad implica el conocimiento y acatamiento de sus estatutos. — Título III: Dirección y Administración y Fiscalización. — Artículo 15: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete directores titulares y uno o más suplentes, elegidos por la asamblea general; b) El directorio elegirá de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes; c) El mandato de los directores durará dos años, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos se hagan cargo de sus funciones. Serán reelegibles indefinidamente; d) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada mes. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) Los vicepresidentes en el orden de su elección reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste; g) Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en los mismos casos del artículo anterior; h) Cada director depositará en garantía del desempeño de sus funciones títulos emitidos por el Gobierno Nacional por un valor de pesos cien ($ 100). — Artículo 16: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará dos años, y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo 17: a) El presidente de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se otorguen, es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado juntamente con la de otro director; b) Por resolución del directorio las facultades establecidas en el inciso anterior podrán ser ejercidas por dos directores cualquiera que aquél designe. — Artículo 18: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales\o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular, facturar, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada; pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, así como también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicios o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas; especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, les serán fijadas en el acto de su designación. — En el supuesto expresado, los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo doscientos setenta de la ley 19.550; c) convocar las asambleas geenrales ordinarias o extraordinarias; d) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo duodécimo de estos estatutos; fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo noveno las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado previa autorización de la asamblea, para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de rescate y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias, en cuyo caso la resolución del directorio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas, de la sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) crear los cargos que juzguen necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo 62 de la ley 19.550; k) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) resolver las peticiones que autoriza el artículo 236 de la ley 19.550; ll) llevar a cabo los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; y m) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuviesen especificados en aquéllos. — Título IV· Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos 234 y 235 de la ley 19.550 y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — De conformidad con el artículo 237 de la ley 10.550 podrá efectuarse la primera y segunda convocatoria en forma simultánea. — Artículo 20º: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 236 de la ley 10.550, se celebrarán dentro del plazo previsto en dicho artículo. — Artículo 21º) Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, en primera o en segunda convocatoria, requerirán el quórum y la mayoría que indican los artículos 243 y 244 de la ley 19.550; b) cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto; pero en la elección del síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas sólo tendrán un voto desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos. — Artículo 22º: Las actas correspondientes a las asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de la fecha de celebración de la asamblea. — Artículo 23º: El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas. — Título V: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 24º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo siguiente. — Artículo 25º: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio, juntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea Ge-

neral para su consideración. — Artículo 26º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del veinte por ciento del capital suscripto; b) dos por ciento para el presidente del directorio y uno por ciento para cada uno de los directores y síndico, en calidad de honorarios, pudiendo aumentarse tales retribuciones sólo mediante expresa decisión de la asamblea. — Dichas remuneraciones asignadas a los miembros del directorio, juntamente con las sumas que por cualquier concepto puedan percibir los mismos — incluidos sueldos y otras remuneraciones — por el desempeño de funciones técnicas-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asambla de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, correspondiendo los que por su acumulación y dividendo adicional les corresponda; d) las reservas facultativas que resuelvan efectuarse; e) el remanente será distribuido como dividendo a las acciones ordinarias sin diferencias entre las categorías "A" y "B". — Artículo 27º: a) Los dividendos acordados, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puesto a disposición de los accionistas por el directorio, percibirán a exclusivo beneficio de la sociedad; b) por el saldo no integrado de sus acciones, en el supuesto de suscripciones no pagadas íntegramente, los respectivos accionistas pagarán a la sociedad el siete por ciento de interés anual desde que el saldo debió ser abonado. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo 28º: En cualquier caso de liquidación de la sociedad ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación deberá practicarse con intervención del síndico. En caso de que no se llegare a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio, debiendo en todos los supuestos llevarse a cabo la misma bajo la vigilancia de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 29º: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) el saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) una vez pagados a los accionistas ordinarios su valor nominal, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. — Artículo 3º: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones de la ley 19.550". — E. L. y mandatos. — a. Vale. — Nelly M.E.R. de Levanti. — Nelly María Elvira Riolfi de Levanti. — Presidente. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Que a los fines de la Resolución General número 1601 de la Dirección General Impositiva, el autorizante deja constancia que los comparecientes le exhiben Cédula Fiscal de "Anderson Levanti y Cía., S.A.C.I. y F.", número 182.709-008-1, con validez hasta el 30 de noviembre de 1974. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Nelly M.E.R. de Levanti. — Gustavo E. Croas Olivarría. — Hay un sello. — Ante un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y tres del Registro trescientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos notariales, numerados del quince millones seiscientos sesenta y seis mil setenta y cinco correlativamente al presente número, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: Resuelve — mayo — Levanti — Levanti — 4.830 — 24.150 — 24|150 — 3.000 — Presidenta — 471 — consignaciones — cuatrocientas — o — en su — dividendo — ordinarias — directorio — Larguía — sociedades — jurisdicción — endosar — de — especial — asamblea — Ciudad — vigor — crear — contribuciones — liquidaciones — Nelly — divorciado — mayo — lleve — consten — deban — disposiciones — Vale. — Entre líneas — María — 8680. — Vale. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que es copia fiel de su original. — Conste. — Raspado: 137216 — Comercial — Anderson — acreditar — Alsina — Anderson — Chevallier — del — en — Marta — Asamblea concentración — efectuar — nominal — cualquier — deberán, designen — directorio — habitual — judiciales — asegurada — mandatarios — Civil — país — de — porcentaje — dividendos — Larguía — 202 — Disposiciones — lleve — consten — deban — setenta — tenedores — Dirección — demás — Artículo — Vale — Entrelíneas: se — 8680 — Vale.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.216,25 e.17|12 Nº 99.239 v.17|12|74

Maquin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de julio de 1974, pasada ante la Escribana Perla Bremer, la sociedad Maquin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por Asamblea del 28 de agosto de 1973, y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 1.746, de fecha 14 de junio de 1974, se resolvió la reforma de los estatutos sociales, adecuándolos a las disposiciones de la ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres de la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de MAQUIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, funciona una sociedad Anónima que se rige por el presente estatuto y demás disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan B. Justo dos mil setecientos cincuenta y tres. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa de piezas mecánicas y de máquinas herramientas, ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, importación y exportación en general. — Industriales: Mediante la confección, industrialización, elaboración y acondicionamiento de piezas mecánicas y máquinas herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes y|o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno o cualquiera otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales y las operaciones comprendidas en el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Dedicarse a la explotación agrícolo ganadera, a la cría y reproducción de toda especie de ganados, compra y venta de haciendas y productos agrícolas y a la plantación, forestación, raleo y cortes de bosques, montes y plantaciones forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social de quinientos mil pesos está representado por acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción suscripta da derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas dará derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — Este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: Salvo que la emisión tuviera un destino especial en las condiciones establecidas en el artículo ciento noventa y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de las respectivas clases y en proporción a las que poseen. — Este derecho podrá ejercer dentro del plazo que se establezca que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Séptimo: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán la garantía de pesos cien cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea ordinaria en la medida que la misma disponga dentro de los límites y condiciones que establece el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se cubrirán por los suplentes que la asamblea ordinaria haya designado y en el orden de su elección. los directores en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos uno del Código Civil y Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por asamblea ordinaria y con arreglo al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Noveno: Por el término de tres años, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico designado por la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y la remuneración que determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquéllas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La asamblea general ordinaria en primer convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con dedecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la asamblea. La asamblea general extraordinaria quedará constituida validamente en primera convocatoria con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con el treinta por ciento. En ambas asambleas se adoptará siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quininetos cincuenta, en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí establecidas. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio con firma certificada en legal forma. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se confeccionará el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo al organismo de control. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio con la limitación y condiciones que establece el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte como dividendos a las acciones ordinarias o a forma de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Testado: En la forma consignada el com. Vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 566,25 e.16|12 Nº 99.246 v.16|12|74

Organización Ramona

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo internamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.041. — Testimonio. — Escritura número novecientos treinta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecieron don Roberto Durán, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.763.853, comerciante, soltero, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Ugarteche número 2818, piso 9º, Capital Federal; don Norberto Manuel De La Campa, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.083.929, comerciante, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número 1436, piso 1º, Capital Federal, y don Honorio Ojer, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 128.935, actor, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú número 3535, Capital Federal, del conocimiento de los cuales doy fe, y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ORGANIZACION RAMONA", SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Ugarteche número 2818, piso 9º. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto desarro-

llar las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de propiedades urbanas, propias o por cuenta y orden de terceros, así como alquileres de las mismas. — Agrícola-ganadera: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, tambo y granja. — Financieras: Mediante la inversión por cuenta propia o de terceros de capitales en empresas constituidas o a constituirse y en negocios realizados o a realizarse, otorgamiento y aceptación de créditos, préstamos y adelantos de dinero, con o sin garantía real o personal, y la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, bonos y valores mobiliarios, inmobiliarios y papeles de crédito, excluyendo en especial las operaciones involucradas en la Ley Nº 18.061. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas .— Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en dinero efectivo o títulos del Estado por igual valor nominal. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primer y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad central — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro; Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Roberto Durán 4.800 ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un voto por acción 1.200 efectivo, saldo pagadero en dos años. — Norberto Manuel De La Campa 100 ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto por acción 25 efectivo, saldo pagadero en dos años. — Honorio Ojer 100 ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto por acción 25 efectivo, saldo pagadero en dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Roberto Durán; vicepresidente a Norberto Manuel De La Campa; vocal a Honorio Ojer. — Y Organo Fiscalizador: síndico titular al señor Tomás Luciano Paola y síndico suplente al señor Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno. — Se autoriza al señor Carlos María Paulero y al señor Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, a fin de que, conjunta, separada, sucesiva o alternativamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando al efecto escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fueren menester. — Presentes a este acto don Sergio Arturo Villagarcía, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.136.515, casado, contador, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número 1453 de esta ciudad y don Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.281.023, casado, contador, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número 1453, piso 4º, Capital Federal, de cuyo conocimiento también doy fe, enterados de la presente y de su designación como síndicos titular y suplente, respectivamente de la sociedad por este acto constituida, aceptan dicho nombramiento. — Se retiene la suma de quinientos pesos para abonar el Impuesto de Sellos correspondiente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Durán. — De La Campa. — Honorio Ojer. — Villagarcía. — R. Spotorno. — Hay un sello. — Ante mí: Esteban E. A. Urresti. —

Certifico que la presente es copia fiel de su matriz que pasó ante mi al folio 2041 en el registro 337 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro hojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Esteban E. A. Urresti. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia de su original. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público, compareció don Carlos María Paulero, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de mandatario con facultades para este otorgamiento, de don Roberto Durán, don Norberto Manuel De La Campa y don Honorio Ojer, únicos integrantes de la sociedad Organización Ramona Sociedad Anónima (en formación) a mérito del poder conferido en su acta constitutiva pasada el 27 de noviembre de 1973, ante mí, al folio 2041, de este registro 337 de mi adscripción, doy fe, el que manifiesta hallarse en vigencia, y expuso: Que en virtud de errores incurridos en la constitución de la sociedad y a efectos de subsanarlos y contestar una vista conferida en tal sentido por la Inspección General de Personas Jurídicas, viene por la presente a proponer la modificación de los estatutos de la mencionada sociedad en formación que a continuación se transcribe: Artículo tercero: Tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de propiedades urbanas, propias o por cuenta y orden de terceros, así como alquileres de las mismas. — Agrícola-ganadera: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, tambo y granja. — Financieras: Mediante la inversión por cuenta propia o de terceros de capitales en empresas constituidas o a constituirse y en negocios realizados o a realizarse, otorgamiento y aceptación de créditos, préstamos y adelantos de dinero con o sin garantía real o personal, y la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, bonos y valores mobiliarios, inmobiliarios y papeles de crédito, excluyendo en especial las operaciones involucradas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Y el apartado III dirá: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Roberto Durán 4.800 ordinarias, nominativas no endosables, clase B, con derecho a un voto por acción 1.200 efectivo, saldo pagadero en dos años. — Norberto Manuel De La Campa 100 ordinarias nominativas no endosables, clase B, con derecho a un voto por acción 25 efectivo, saldo pagadero en dos años. — Honorio Ojer 100 ordinarias nominativas no endosables, clase B, con derecho a un voto por acción, 25 efectivo, saldo pagadero en dos años. — Y el compareciente finalizó diciendo que solicitaba se expidiera un testimonio de la presente para adjuntar al expediente obrante en la Inspección General de Personas Jurídicas y obtener junto con el testimonio de los estatutos ya relacionados su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma en la forma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. M. Paulero. — Hay un sello. — Ante mí: Esteban E. A. Urresti. — Certifico que la presente es copia fiel de su matriz que pasó ante mí al folio 1026 del registro 337 de mi adscripción. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en dos hojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Esteban E. A. Urresti. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974.
Lucio R. Meléndez secretario.

$ 821,25 e.17|12 Nº 99.255 v.17|12|74

Cayetano y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento treinta y cinco. — En Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Osmar Héctor Cayetano, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo doscientos ochenta y dos de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Ebers Federico Mugica Goya, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones veintiséis mil ochocientos cinco, comerciante, domiciliado en la calle Colón ciento dieciocho de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Osvaldo Mazza, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos treinta y nueve mil doscientos ocho, gestor administrativo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos setenta de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Victorio Alfredo Mazza, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ciento dieciocho, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay tres mil cuatrocientos noventa y nueve de la Capital Federal; don Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Callao cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso de la Capital Federal y don Luis Benigno Fernández, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle setenta y nueve de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CAYETANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Callao cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación, cesión, representación, mandato, comisión, y distribución de productos vinculados con la industria metalúrgica y el fraccionamiento de gas licuado. b) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y|o permuta de establecimientos rurales de invernada y cría de ganado, tambo y cabañas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno. Los directores deben prestar la garantía de mil pesos en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noventa del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de repre-

sentación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias primas de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto. El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración la directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra en la siguiente forma: Osmar Héctor Cayetano, suscribe cinco mil acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una, integrando la cantidad de doce mil quinientos pesos en dinero efectivo; Hebers Federico Mugica Goya, suscribe cinco mil acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una, integrando la cantidad de doce mil quinientos pesos en dinero efectivo; Oscar Osvaldo Mazza, suscribe dos mil quinientas acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una, integrando la cantidad de seis mil doscientos cincuenta pesos; Victorio Alfredo Mazza, suscribe dos mil quinientas acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una, integrando la cantidad de seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; Juan Carlos Traverso Laclau, suscribe dos mil quinientas acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una, integrando la cantidad de seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo y Luis Benigno Fernández suscribe dos mil quinientas acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una, integrando la cantidad de seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo y todos se obligan a completar el saldo dentro del plazo máximo de dos años contados corridos a partir de hoy, a medida que las necesidades sociales lo exijan. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Oscar Osvaldo Mazza; Vicepresidente a Victorio Alfredo Mazza. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Juan Carlos Traverso Laclau y Síndico suplente a Luis Benigno Fernández. Se autoriza a Juan Carlos Traverso Laclau, Haydée Smejoff y a Aurora Mezquiriz de Barrenechea para que en forma conjunta, alternativa e indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, confiriéndoles igualmente poder general amplio para que, en nombre y representación de los constituyentes suscriban las escrituras públicas que puedan ser necesarias en caso de requerirse modificaciones de la presente. Por su parte los señores Juan Carlos Traverso Laclau y Luis Benigno Fernández manifiestan que aceptan los cargos que les han sido conferidos de síndicos titular y suplente respectivamente. Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — Osmar Héctor Cayetano. — Ebers Federico Mugica Goya. — Oscar Osvaldo Mazza. — Victorio Alfredo Mazza. — Juan Carlos Traverso Laclau. — Luis Benigno Fernández. — Ante mí, Josefa Leonor López G. de Cardoso Cuneo. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 371 del Registro Notarial número 57 a mi cargo. Para la sociedad y su inscripción en el Registro respectivo expido este Primer Testimonio en cinco fojas repuestas con estampillas fiscales de cincuenta centavos cada una, numeradas del dos millones ochocientos catorce mil trescientos veintiuno al dos millones ochocientos catorce mil tresicentos treinta incluída. Que sello y firmo en el lugar y fecha de se otorgamiento. — S|B.: Osmar, Josefa Leonor López G. de Cardozo Cuneo. Escribana. Que por escritura de fecha 28 de diciembre de 1973, pasada ante la misma escribana, se determinó que las características de las acciones emitidas en la escritura de constituición son ordinarias al portador de 5 votos por acción y que la profesión de los síndicos designados es. Luis Benigno Fernández, síndico suplente, contador público nacional y Juan Carlos Traverso Laclau, síndico titular, contador público nacional. Y por escritura número 31 del 18 de abril de 1974, pasada ante la misma escribana, se modificó el artículo 5º de los Estatutos el que queda redactado así: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 862,50 e.17|12 Nº 99.256 v.17|12|74

Constructora Bamba

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — "Constructora Bamba, Sociedad Anónima". — Escritura número: ciento veintiuno. — En el Pueblo y Partido de Marco Paz, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Jacobo Samuel Knobel, quien manifiesta ser argentino, naturalizado, casado, de 63 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.366.826, domiciliado en Avenida Gaona 3766, quinto piso, departamento "A" 2; don Gregorio Wola, quien expresa ser argentino naturalizado, casado, de 60 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.573.383, domiciliado en Avenida Segurola 1523; don Pablo Fleider, quien dice ser argentino, casado, de 46 años de edad, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nro. 2.191.709, domiciliado en Avenida Corrientes 1922, séptimo piso; don Natán Wilder, quien manifiesta ser argentino naturalizado, casado, de 59 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.220.532, domiciliado en Avenida Segurola 1546, piso cuarto, departamento 32; don Jacobo León Boim, quien dice ser argentino naturalizado, casado, de 63 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.295.164, domiciliado en la calle Yerbal 1932, piso cuarto, departamendo "D"; don Gregorio Zelazny, quien expresa ser argentino naturalizado, casado, de 59 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.645.473, domiciliado en la calle Lope de Vega 2394; don Abraham Víctor Vaisman, quien manifiesta ser argentino, casado, de 30 años de edad, Contador Público Nacional, inscripto en la Matrícula XL, folio 85 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.414.748, y Silvia Clotilde Dubin de Vaisman, quien dice ser argentina, casada, de 29 años de edad, Contadora Pública Nacional, inscripta en la Matrícula XLII, folio 11 de la Capital Federal, con Libreta Cívica Nro. 4.861.462, ambos domiciliados en Avenida Corrientes 5506, piso doce, departamento 35, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, expresamente aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONSTRUCTORA BAMBA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Corrientes 1922, 7º piso, oficina 75. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la construcción de edificios bajo el régimen legal de la Propiedad Horizontal y la venta de las unidades que compangan dichos inmuebles pudiendo hacerlo por sí o asociada a terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta mil pesos, representado por mil seiscientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares en y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito de diez mil pesos en dinero efectivo — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº: 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o Privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a uno cualquiera de los directores, quienes actúen en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscripto el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Jacobo Samuel Knobel suscribe 288 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una e integra en dinero efectivo 72 acciones por valor de siete mil doscientos pesos, Gregorio Wola suscribe 304 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una e integra en dinero efectivo 76 acciones por valor de siete mil seiscientos pesos; Pablo Fleider suscribe 288 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una e integra en dinero efectivo 72 acciones por valor de siete mil doscientos pesos Gregorio Zelazny suscribe 240 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una e integra en dinero efectivo 60 acciones por valor de seis mil pesos; Jacobo León Boim, suscribe 240 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una e integra en dinero efectivo 60 acciones por valor de seis mil pesos y Natán Wilder suscribe 240 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una e integra en dinero efectivo 60 acciones por valor de seis mil pesos. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jacobo Samuel Knobel. — Vicepresidente a Gregorio Zelazny. — Vocales a Pablo Fleider, Jacobo León Boim, Gregorio Wola y Natán Wilder. — Síndico titular a Abraham Víctor Vaisman. — Síndico Suplentes a Silvia Clotilde Dubin de Vaisman. — Se autoriza a Rubén Luis Pave, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.203.887, y a Martha Noemí Passarelli de Texeira, titular de la Libreta Cívica Nº 4.568.240 a fin de que actuando indistintamente e incluso aceptando o proponiendo modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Horacio Sergio Geller Escribano Público Nacional. — Jacobo Samuel Knobel. — Gregorio Wola — Pablo Fleider — Natán Wilder — Jacobo León Boim — Gregorio Zelazny — Abraham Víctor Vaisman — Silvia Clotilde Dubin de Vaisman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y seis del Registro número uno de Marcos Paz, a mi cargo. — Para su respectiva inscripción y la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco copias fotostáticas repuestas cada una de ellas con estampillas de un peso número tres millones quinientos veintiocho mil doscientos treinta correlativas a la número tres milones quinientos veintiocho mil doscientos treinta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio Sergio Geller, Escribano Público Nacional. — Y por escritura de fecha 16 de noviembre de 1973, pasada ante el mismo escribano quedaron modificados los artículos 10, 16 y su continuación, los que quedan redactados en la siguiente manera: Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para

querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Jacobo Samuel Knobel suscribe 288 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un monto de $ 25.000 e integra en dinero efectivo el 25 o|o, Gregorio Wola suscribe 304 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un monto de $ 30.400 e integra en dinero efectivo el 25 o|o; Pablo Fleider suscribe 288 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un monto de $ 28.800 e integra en dinero efectivo el 25 o|o; Gregorio Zelazny suscribe 240 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un monto de $ 24.000 e integra en dinero efectivo el 25 o|o; Jacobo Salomón Boim suscribe 240 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un valor de $ 24.000 e integra en dinero efectivo el 25 o|o. y Natán Wilder suscribe 240 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un monto de $ 24.000 e integra en dinero efectivo el 25 o|o. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jacobo Samuel Knobel; Vicepresidente a Gregorio Zelazny; Vocales a Pablo Fleider, Jacobo León Boim, Gregorio Wola y Natán Wilber; Síndico titular a Abraham Víctor Vaisman; Síndico suplente a Silvia Clotilde Dubin de Vaisman. — Y por escritura de fecha 4 de abril de 1974, pasada ante el mismo escribano Horacio S. Geller, quedó modificado el artículo 5º del Estatuto Social el que queda redactado así: Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Todas las acciones emitidas en la escritura de constitución y su modificación son ordinarias no endosables de 1 voto cada una, por lo que la parte pertinente a la suscripción e integración del capital es del siguiente tenor: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Jacobo Samuel Knobel suscribe 288 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una por un monto de $ 25.800 e integra en dinero efectivo el 25 por ciento: Gregorio Wola, suscribe 304 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una por un monto de 30.400 $ e integra en dinero efectivo el 25 por ciento: Pablo Fleider suscribe 288 acciones ordinarias no endosables de 1 voto cada una por un valor de $ 28.000 e integra en dinero efectivo el 25 por ciento; Gregorio Zelazny suscribe 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una por un valor de $ 24.000 e integra en dinero efectivo el 25 por ciento: Jacobo León Boim, suscribe 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una por un valor de $ 24.000 e integra en dinero efectivo el 25 por ciento y Natán Wilder suscribe 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una por un valor de $ 24.000 e integra en dinero efectivo el 25 por ciento.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.031,25 e.17|12 Nº 99.260 v.17|12|74

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Textil Dasto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí comparecen: por una parte el Sr. Isaac Stolar, argentino naturalizado, de 69 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 2,151.589, casado en primeras nupcias con Rebeca Stolar, domiciliado en la calle Corrientes número 4.532; y doña Cecilia Stolar, argentina, soltera, comerciante, de 39 años de edad, con Libreta Cívica número 1.384.865, domiciliada en la calle Corrientes 4532 y por la otra parte, el señor Manuel Levin, casado, argentino, comerciante, de 45 años, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.559.349, domiciliado en la calle Corrientes 4057, tercer piso A, y doña Silvia Kosidoy, soltera, argentina, comerciante, de 28 años, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.251.145, domiciliada en calle Corrientes 2856; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros dicen: Que ceden y transfieren a favor de Manuel Levin y Silvia Kosidoy, las dos mil cuotas de diez pesos cada una aportadas por cada uno en partes iguales, es decir mil cuotas o sean diez mil pesos cada uno, que tienen y le corresponden en la sociedad denominada "TEXTIL DASTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Corrientes número 4532, piso tercero, oficina 14 de esta Capital. — Esta cesión y transferencia la efectúan los señores Stolar a favor de Manuel Levin y Silvia Kosidoy por el valor nominal de las cuotas o sean veinte mil pesos para cada uno corresponden diez mil pesos, cuyo importe reciben en este acto en dinero efectivo y a entera conformidad, por lo que confieren a los cesionarios con esta enunciación el más formal recibo y carta de pago en forma y le transfieren todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre las cuotas cedidas tenían y les correspondía, subrogando a los señores Manuel Levin y Silvia Kosidoy en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, agregando que nada tienen que reclamar a la sociedad por ningún concepto, ya sean éstos relacionados con su prestación de servicios, haberes, cuenta personal, rendición de cuentas, etcétera, y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas que ceden no tienen embargo ni otro impedimento para disponer de ellas. — Impuestos los cesionarios de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifiestan conformidad y aceptación y que se encuentran en posesión material de las cuotas cedidas. — Presente a este acto doña Rebeca Stolar de Stolar, argentina, con libreta cívica número 005... casada en primeras nupcias con Isaac Stolar, y con él domiciliada, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que presta su conformidad con la presente cesión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1277 del Código Civil. — Presentes también don Carlos Mowszowski, argentino, separado judicialmente, de 41 años, con libreta de enrolamiento 4.509.995, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 4057, cuarto A.; y don Isaac Gutenberg, argentino, casado, comerciante, de 55 años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.808.495, domiciliado en la calle Humahuaca 4080, piso segundo; ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los señores Carlos Mowszowski, Isaac Gutenberb, Manuel Levin y Silvia Kosidoy, dicen: Que con motivo de esta cesión han quedado como únicos socios de "Textil Dasto Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter resuelven modificar, la cláusula octava del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Mowszowski, cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar y subcontratar cualquier clase de negocios; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales y|o privados del país o del extranjero, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos por el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No obstante lo manifestado, cualquiera de los socios, con su sola firma podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como asimismo ante las insttituciones bancarias oficiales o privadas a los efectos de: girar cheques en descubierto sobre depósitos o cuentas corrientes, endosar cheques y demás documentos comerciales de cualquier clase para su depósito; retirar fondos de depósitos a plazo fijo o caja de ahorros, aceptar, endosar y librar letras y pagarés, renovar cualquiar clase de obligaciones, documentos, papeles comerciales y demás, tomar cartas de créditos; abrir y tramitar créditos documentarios, retirar los valores a cobrar solicitar libretas de cheques, retirar cheques rechazados, solicitando estado de cuentas corrientes y confirmándolas y solicitar saldos. — Leída que les es, se ratifican y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — I. Stolar. — Rosa C. Stolar. — Manuel Levin. — S. osidoy. — Rebeca S. de Stolar, — C. Mowszowski. — Isaac Gutenberg, — Está mi sello. — Ante mí: Max Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 725 del Registro 234 a mi cargo, doy fe, — Para los interesados y su respectiva inscripción, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números AO15520259 A015520260 y A015520257, los que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Para su inscripción expido el presente, — Fdo.: Max Bunge.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 446,25 e.17|12 Nº 98.954 v.17|12|74

Industrias Kip

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1974, se reúnen los señores: Amadeo Miguel Picollo, nacido el 27|2|1931, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nahuel Huapi 5516, Cap. Fed., L. E. 4.069.362, y Salvador Geraci, nacido el 9|7|1931, argentino, casado, industrial, domiciliado en Manuela Pedraza 5675, Dto. 2, Cap. Fed., L. E. 4.069.436; y expresan que vienen operando desde el 1º de octubre de 1973, en carácter de Sociedad de Hecho, y convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el decreto-ley 19.550|72, con el fin de regularizar su situación legal, rigiéndose el contrato social bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "INDUSTRIAS KIP S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Manuela Pedraza Nº 5675, Dto. 2, y su fábrica en calle Roma Nº 73, Villa Maipú partido de San Martín, Prov. de Bs. As. — Por resolución de sus socios, podrá establecer depósitos, sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración es de cinco años, a partir de 1º de octubre de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dejando constancia los socios que dan por ratificados todos los actos y contratos realizados en su interín. — Tercera: El objeto es: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la fabricación de repuestos para automotores, su venta al por mayor y|o menor, su importación y exportación. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto antedicho. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil, dividido en 8.000 cuotas de $ 10 cada una; totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Amadeo Miguel Picollo: 7.500 cuotas o sean $ 75.000, y Salvador Geraci 500 cuotas o sean $ 5.000. — Dicho capital se integra en su total en bienes, según facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad según Balance e Inventario firmado por las partes. — La sociedad podrá aumentar su capital, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, suscribiendo cuotas suplementarias, en la proporción de sus respectivas tenencias; tal o prescribe el art. 151 del Dcto. ley 19.550|72. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de Gerentes y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración; tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes Grales. y especiales, revocarlos, inscribir y explotar marcas, designaciones y patentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, incluso la Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero e instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier denominación que éstas sean, ya creadas o a crearse, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los arts. 1881 y 782 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Dcto. ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros, ni en provecho propio. — sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, debiéndose efectuar la citación por carta certificada, con 5 días de anticipación, dirigida al último domicilio constituido por los socios. — Las reuniones se celebrarán en un todo con las prescripciones del decreto ley 19.550|72. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad, de acuerdo al 1er. y 2do. apartado del art. 160 del decreto ley citado, de lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de Actas. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los periódicos que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances se considerarán aprobados, si transcurridos 15 días desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten, previa las deducciones que prevé el art. 70 del Dcto. ley 19.550|72, y demás que se resuelvan, se repartirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma forma. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del restante, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 del Dcto. ley 19.550|72. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo los herederos del fallecido nombrar un representante, el que juntamente con el socio sobrevivien-

te efectuará la liquidación de la sociedad. — Undécima: Si por cualquiera de las causas previstas en el Art. 94 del Dto.-Ley 19.550|72, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales en la materia. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en partes iguales. — Duodécima: El socio Geraci deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no así el socio Picollo, que podrá dedicarse a otras actividades, siempre que las mismas no sean iguales al objeto de esta sociedad. — Decimatercera: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes, del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad las partes dejan constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Amadeo M. Picollo. — Salvador Geraci. — Industrias Kp S.R.L. — Balance General al 2 de mayo de 1974. — Activo: Muebles y Utiles $ 1.298,00. — Herramientas $ 1.680,00. — Maquinarias $ 84.450,00. — Total: $ 87.428,00. — Pasivo: Capital Social pesos 80.000,00. — Amadeo M. Picollo Cta. Particular $ 7.428,00. — Total: $ 87.428,00. — Sigue firmas socios. — Amadeo Picolo. — Salvador Geraci. — Y firma contador público Luis Antonio Lombardo - C.P.C.E.C.F., Tº XXXVIII, Fº 135, C.P.C.E.B A. Tº XXV. Fº 167. — Sigue certificación de firmas por escribano público. — E|L.: Total: "87.428" Vale. — S|R.: setiembre — Vale.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 401,25 e.17|12 Nº 98.970 v.17|12|70

Murciélago

SOCEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Héctor Bertol, argentino, casado, nacido el 25 de junio de 1916, de 58 años, Libreta de Enrolamiento 561.916, comerciante, domiciliado en Francisco Beiró 3351, 3er. piso, A, de la Capital Federal. Artemio Morasutti, argentino, casado, nacido el 15 de enero de 1934, de 40 años, Libreta de Enrolamiento 5.592.142, metalúrgico, domiciliado en Intendente Larralde Nº 1607, Caseros, Provincia de Buenos Aires: José Alejandro Gloc, argentino, casado, nacido el 20 de febrero de 1920, de 54 años, Libreta de Enrolamiento 3.234.542, metalúrgico, domiciliado en Curapaligüe 2143, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Angela Gabriela Julia Di Giacomo de Bertol, argentina, casada, nacida el 18 de julio de 1915, de 57 años, Libreta Cívica 3.011.616, ama de casa, domiciliada en Francisco Beiró 3351, 3er. piso, A, de la Capital Federal; Dominga Vecchio de Morasutti, italiana, casada, nacida el 4 de octubre de 1940, de 34 años, Cédula de Identidad 5.855.619, ama de casa, domiciliada en Intendente Larralde 1607, Caseros, Provincia de Buenos Aires y Stanislawa Delekta de Gloc, Polaca, nacida el 23 de diciembre de 1925, de 48 años, Cédula de Identidad Nº 8.081.608, ama de casa, domiciliada en Curapaligüe 2143, Caseros, Provincia de Buenos Aires convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "MURCIELAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto es la Reparación y|o Afilación de herramientas para la industria de la carpintería y accesoriamente la fabricación de dichas herramientas y la venta de maquinarias y herramientas para industrias y afines, ya sea por sí misma, por intermedio de terceros o asociada a terceros. — Tercera: El capital es de $ 90.000,00 (noventa mil pesos), dividido en cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una. — Los señores Julio Héctor Bertol, Artemio Morasutti y José Alejandro Gloc, suscriben cada uno 2.500 (dos mil quinientas) cuotas respectivamente y las señoras Angela Gabriela Julia Di Giácomo De Bertol, Dominga Vecchio de Morasutti y Stanislawa Delekta de Gloc, suscriben cada una 500 (quinientas) cuotas respectivamente. El aporte se efectúa en especies según balance anexo que forma parte de este contrato.- Cuarta: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años, a contar del primero de junio de 1974, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos. Vencido el plazo mencionado, la duración de la sociedad se renovará automáticamente por otro período igual, siempre que alguno de los socios no comunique a la sociedad por telegrama colacionado, con sesenta días corridos de anticipación al vencimiento, como mínimo, su deseo de no continuar. En este último caso se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del presente, sin perjuicio de derecho de los restantes socios de continuar con la sociedad. — Quinta: El domicilio legal de la sociedad estará en la calle Francisco Beiró 3351, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Sexta: La sociedad podrá realizar operaciones y contraer obligaciones con todas las instituciones bancarias oficiales y privadas del país, existentes o que se crearen en el futuro, en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y del Nacional de Desarrollo, teniéndose presente que esta enunmeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Firmar pagarés, vales, letras de cambio, cheques, efectuar toda clase de depósitos, incluso en caja de ahorros, a plazo fijo o en caución, abrir cuentas corrientes, depositar toda clase de valores, girar contra las mismas incluso en descubierto y realizar todas las operaciones bancarias que fueren precisas. La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para realizar los siguientes actos jurídicos: A) Comprar, adquirir el dominio, vender o transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Adquirir, transferir, modificar y|o extinguir toda clase de derechos reales y personas; C) Registrar, comprar y|o transferir marcas de fábrica, de comercio y de modelos industriales; D) Adquirir semovientes y rodados, por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación y|o cualquier otra figura jurídica no prohibida por la ley a las entidades de este tipo. E) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, por plazos no mayores que los de la vigencia de la sociedad; F) Constituir sobre los inmuebles de su propiedad toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis; sobre los bienes muebles y semovientes, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrarios o industrial, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a crédito; G) Concertar convenios o vinculaciones comerciales con empresas ya constituidas o a constituirse, realizando al efecto sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; H) Cobrar y percibir todo lo que se le adeudare, transar cuestiones judiciales, administrativas y privadas. Los gerentes podrán ejercer todas las acciones judiciales en cualquier fuero o jurisdicción nacional o provincial, ya sea personalmente u otorgando los poderes generales o especiales que fuere menester, presentarse ante los poderes públicos nacionales o provinciales, legales y|o de facto y sus respectivos ministerios y secretarías existentes o a crearse, interventores o comisionados que los hubieren reemplazado o sustituido sin limitación alguna sobre su jurisdicción o jerarquía, poderes judiciales, municipales o administrativos. Podrán en nombre de la sociedad, intervenir, entender en todos los asuntos de orden judicial pendientes o que se produzcan en el futuro, sea cual fuere la jurisdicción o fuero: ordinarios, federales, criminales, correccionales, administrativos, contenciosos o del trabajo y por consiguiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las respectivas provincias, cámaras ordinarias y federales de apelación, de paz letrada, del trabajo y de faltas, en los cuales la sociedad fuese parte o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en la Capital Federal, en todo el territorio de la República o en el extranjero, compareciendo por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios Gerentes. Son Socios Gerentes los señores Julio Héctor Bertol, Artemio Morasutti y José Alejandro Gloc. El Señor Bertol cumplirá funciones de Gerente Administrativo y los señores Morasutti y Gloc cumplirán las funciones de Gerentes de Producción, siendo responsables de las respectivas áreas. No obstante, como el uso de la firma social es a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios Gerentes, cualquiera de ellos podrá solicitar a quien corresponda todas las informaciones que crean conveniente en materias que no sean de su exclusiva responsabilidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas (o eventualmente por pérdidas) se repartirán o soportarán en proporción a las cuotas suscriptas. El ejercicio comercial durará un año y se cerrará el 31 de mayo. — El balance será confeccionado y puesto a disposición de los socios dentro de los 60 (sesenta) días corridos de cerrado el Ejercicio. Pasados treinta días corridos más sin que medien objeciones el mismo, se dará por aprobado. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los representantes del incapaz y|o los herederos deberán unificar personería, quedando los socios sobrevivientes con el derecho de optar detro de los sesenta días de la fecha de la declaración de incapacidad o del fallecimiento para constituir una nueva sociedad con los representantes del incapaz y|o de los herederos o continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo. Para este último caso, se practicará un balance social dentro de los treinta días de haberse hecho uso de la opción y el haber que correspondiere al socio incapaz o fallecido, se pagará el diez por ciento al contado y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, sin interés. Los socios, los representantes del incapaz y|o sus herederos renuncian expresamente a recurrir a la vía judicial para dirimir cualquier diferencia que pudiera surgir con motivo de este contrato y se obligan a resolverlos únicamente por medio de árbitros designados uno por cada parte, quienes a su vez, en caso de discordia, designarán a un tercero, entendiéndose que el fallo de los árbitros será inapelable y considerado como cosa juzgada, obligándose los socios a acatarlo y cumplirlo fielmente. — Décima: En caso de que uno de los socios quisiera transferir sus cuotas, total o parcialmente, deberá comunicar tal decisión a la sociedad por telegrama colacionado, con noventa días corridos de anticipación como mínimo, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto Ley 19.550|72. — Undécima: En caso de transformación, fusión, escisión, resolución parcial, disolución liquidación de la sociedad, deberán observarse estrictamente las disposiciones de las Secciones décima a decimotercera del Decreto Ley 19.550|72. — Duodécima: En todo lo no expresamente normado en este contrato, los socios acuerdan seguir los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 19.550|72 y en el Código de Comercio. En prueba de conformidad fírmase el presente en la Ciudad de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto de 1974. Testado: 57, 39, 53, 56, el artículo, depost, sin, comervia — no vale. — Entrelíneas: 58, 40, 54 y 57 — Vale. — Inventario de bienes aportados a la sociedad "Murciélago, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pertenecientes a las siguientes personas, en las proporciones que se indican: Julio Héctor Bertol, Artemio Morasutti y José Alejandro Gloc cada uno individualmente las cinco dieciochoavas partes del total (5|18) respectivamente y las Señoras Angela Gabriela Julia Di Giácomo de Bertol, Dominga Vecchio de Morasutti y Stanislawa Delekta de Gloc una dieciochoava parte cada una (1|18) del total. — Inventario: 1 (una) Fresadora universal marca "El Cantábrico" con motor eléctrico Nº 0015 con cabezal vertical y divisor — $ 11.250,00. — 1 (uno) Torno paralelo monopolea "Parmo" modelo P.C. 100 Nº 123, con motor eléctrico de 2 HP, con accesorios normales — $ 38.000,00. — 1 (uno) Serrucho mecánico "Woferb" c|motor eléctrico — $ 3.193,00. — 1 (una) Amoladora "Indeam" Nº 19537 eléctrica — $ 630,00. — 1 (una) Amoladora "Motormech" Nº 68454, eléctrica — $ 630,00. — 5 (cinco) Afiladoras eléctricas de 1|2 HP. — $ 10.000,00. — 1 (una) Agujereadora de Banco c|motor eléctrico Nº 2040184 — $ 1.254,00. — 2 (dos) Morsas metálicas de banco — $ 390,00. — 1 (uno) Equipo para soldadura de Oxígeno — Acetileno — $ 800,00. — 1 (uno) Lote de diamantes industriales para afilación — $ 3.500,00. — 2 (dos) Bancos de trabajo — $ 1.000,00. — 1 (uno) Lote de diamantes infafilar — $ 1.200,00. — 1 (uno) Lote de bujes para fresar y afilar — $ 700,00. — 1 (uno) Lote de herramientas para reparación y afilación — $ 3.000,00. — 190 (ciento noventa) discos de acero templado de diversos diámetros, para reparaciones. — $ 13.901,00. — 1 (uno) Lote de placas de metal duro (Widia para reparación. — $ 552,00. — Total — $ 90.000,00. — o sean noventa mil pesos. — Ciudadela, dos de agosto de 1974. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 641,25 e.17|12 Nº 99.012 v.17|12|74

Hándicap

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparecen: Don Víctor Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Notariani, nacido el cuatro de julio de 1940, con Libreta de Enrolamiento número 4.319.363, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 906 de esta ciudad, y don José Avelino Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Wainstein, nacido el 26 de noviembre de 1941, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.766.654, domiciliado en la calle Miranda número 4846, Departamento tres de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se indican: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "HANDICAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Bahía Blanca número 1967, pudiendo trasladar el mismo y además establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Los socios podrán resolver en cualquier momento y de común acuerdo su prórroga o disolución anticipada. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, la confección y venta de artículos para hombres, mujeres, jóvenes y niños, inclusive afines, por mayor y menor, pudiendo fabricar, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas, relacionados todos con la industria del vestido. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea cinco mil cuotas cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento es decir cincuenta mil pesos, obligándose a completar el saldo a los veinticuatro meses de la suscripción del presente contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, con la representación judiical y comercial de la sociedad así como también el uso de la firma social, en forma indistinta, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianzas a terceros bajo ningún pretexto, pudiendo los socios constituir toda clase de derechos reales; otorgar poderes generales y especiales, adquirir o enajenar bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central y cualquier otro. — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha y dentro de los sesenta días de la misma se practicará un inventario y balance general el que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de su confección no fuere impugnado ni observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación en forma fehaciente. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducidas la reserva legal del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social será distribuida entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idénticas proporciones. — Novena: Además de los libros exigidos por las disposiciones pertinentes se llevará un libro de actas en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la sociedad. — Décima: Los socios podrán ceder sus cuotas con el consentimiento del otro socio dada por escrito. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios se practicará un balance general para conocer el activo y el pasivo de la sociedad dentro de los 30 días de conocido el hecho. — En este caso el socio o socios restantes podrán optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. — En tal caso aquéllos deberán unificar su representación quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos que el socio fallecido, incapaz o interdicto. — b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapaz o interdicto lo que a éste le hubiere correspondido por capital y utilidades en las siguientes formas: el cincuenta por ciento en dinero efectivo al cumplirse los 30 días de la notificación y el saldo en treinta cuotas documentadas mensuales e iguales sin interés. — C) Por liquidar la sociedad o bien continuar la misma con otros socios terceros quienes podrán adquirir la parte del socio premuerto, incapaz o interdicto. — Décima Segunda: Los socios quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena actividades análogas o similares a las que forma el objeto social con tal de no entrar en competencia con los intereses de la sociedad. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad será realizada por todos los socios, en su carácter de gerentes, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima Cuarta: Esta so-

ciedad podrá ser transformada en cualquiera de los demás tipos previstos por las leyes vigentes, previo acuerdo unánime de los socios. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, el diferendo se sometera a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles. — Décima Sexta. En caso de liquidación, saldado el pasivo el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. — Y la autorizante deja constancia: Que las partes tienen sus Cédula Fiscal en trámite y se hallan inscriptos en la Dirección General Impositiva, don José Avelino Fernández bajo el número 382.617|009|2 y Víctor Fernández bajo el Nº 1484-009-5. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — J. Fernández — Víctor Fernández. — Hay un sello ante mí: A. Moretti. — Matric. 421. — Fº 1197. — A. Moretti. Escribano.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 438,75 e.17|12 Nº 99.030 v.17|12|74

Sintequim Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo internamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS, Aumento de Capital Social y Modificación del Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y catro, reunidos el señor Martín Angel Albarracín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Núñez Ferreyra, de veintinueve años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.926.250, domiciliado en Saavedra 539, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Mario Orlando, italiano, soltero, de veinticinco años de edad, de profesión empleado, con Cédula de Identidad número 6.294.608, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Dastugue 420 esquina Galvani, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires; en su carácter de únicos socios integrantes d ela ociedad "SINTEQUIM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 2354 al Folio 95 del libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos; Juan Orlando, italiano, casado, de veintisiete años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número 5.900.828, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Brasil 2047, piso 1º, Merlo, Provincia de Buenos Aires; María del Carmen Núñez de Orlando, española, casada en primeras nupcias con don Juan Orlando, de veinticinco años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número 5.975.070, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Brasil 2047, piso 1º, Merlo, Provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar, quienes de común acuerdo convienen y resuelven: Primero: El señor Mario Orlando, titular de ciento trece cuotas de Capital Social de pesos cien ($ 100,—) cada una, que importan un total de pesos once mil trescientos ($ 11.300,—), cede, vende y transfiere la totalidad de las mismas de acuerdo a lo que se detalla: tres (3) cuotas del Capital Social, que importan un total de pesos trescientos ($ 300,—) al señor Martín Albarracín; cincuenta y cinco (55) cuotas del Capital Social, que importan un total de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,—) al señor Juan Orlando; cincuenta y cinco (55) cuotas del Capital Social, que importan un total de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,—) a la señora María del Carmen Núñez de Orlando, para lo cual el socio restante presta su total conformidad, declarando no tener oposición que formular. Las ciento trece cuotas (113) del Capital Social se transfieren por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea, la cantidad de pesos once mil trescientos ($ 11.300,—) que el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo, por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Los socios deciden aumentar el Capital Social a la suma de pesos cien mil ($ 100.000— ... ...ón el detalle siguiente: Juan Orlando, suscribe la cantidad de cuatrocientas veinticinco cuotas (425) de pesos cien ($ 100,—) cada una, que importan un total de pesos cuarenta y dos mil quinientos ($ 4.500,—); María del Carmen Núñez de Orlando, suscribe la cantidad de cuatrocientas veinticinco (425) cuotas del Capital Social de pesos cien ($ 100,—), cada una, que importan un total de cuarenta y dos mil quinientos pesos ($ 42.500,—). Ambos socios integran en dinero efectivo en este acto, el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas del Capital Social suscriptas por cada uno, es decir, Juan Orlando, pesos veintiun mil doscientos cincuenta ($ 21.250,—) y María del Carmen Núñez de Orlando, pesos veintiun mil doscientos cincuenta ($ 21.250,—), o sea un total de pesos cuarenta y dos mil quinientos ($ 42.500,—), obligándose a completar el saldo dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato. Quedando la cláusula Quinta del Contrato Social, redactada de la siguiente manera: Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000.—) dividido en mil cuotas de pesos cien ($ 100,—) cada una, las que están íntegramente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Martín Angel Albarracín, cuarenta cuotas de pesos cien ($ 100,—) cada una, que hacen un total de pesos cuatro mil ($ 4.000,—); Juan Orlando, cuatrocientas ochenta (480) cuotas de pesos cien (100,—) cada una, que hacen un total de pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000,—) y María del Carmen Núñez de Orlando, cuatrocientas ochenta (480) cuotas de pesos cien ($ 100,—) cada una, que hacen un total de pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000,—). — Tercero: Los socios Martín Angel Albarracín, Juan Orlando y María del Carmen Núñez de Orlando, ratifican la totalidad de las cláusulas del Contrato Social, con la sola excepción de las cláusulas Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Bogotá 3132, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones, y de productos químicos industriales y|o farmacéuticos y especialidades medicinales, en particular; Industriales: la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria química, farmacéutica y especialidades medicinales. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Sexta: Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, en el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar y|o subcontrator cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. —Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes, y de todas las resoluciones que se tomen dejarán constancia en el libro de actas, que se llevará a tal efecto. Cada cuota de Capital Social tendrá derecho a un voto en todas las deliberaciones sociales de las reuniones de los socios. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Otrosí Digo: Que el nombre de Martín Angel Albarracín Ocampo, según consta en el Contrato social es la misma persona que en el presente figura con el nombre de Martín Angel Albarracín y que concuerda con la Libreta de Enrolamiento número 4.926.250. — Firmado: Martín Angel Albarracín. — Mario Orlando. — Juan Orlando. — María del Carmen Núñez de Orlando.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 461,25 e.17|12 Nº 99.048 v.17|12|74

Anpagra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Néstor Alberto Hedeager, argentino, casado, con C. I. de la Policía Federal número 4.749.880, con domicilio real en la calle Maipú 3647, Munro, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Francisco Porro, argentino, casado, C. I. de la Policía Federal Nº 5.130.094, con domicilio real en la calle Arenales 394, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional diecinueve mil quinientos cincuenta, incorporada al mismo por imperio del artículo trescientos sesenta y siete, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a las cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ANPAGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes. — Segunda: El domicilio legal, comercial y sede social estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Donado Nº 4389, o donde los socios lo constituyan en el futuro; pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: El objeto social será la venta de combustibles, lavado y engrase de automotores, gomería, venta de repuestos y accesorios, etc. — Cuarta: Su duración se establece en un plazo de cinco años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo con el artículo séptimo de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prolongándose en forma automática por igual período de tiempo y así sucesivamente si ninguno de los socios lo denuncia con una antelación de noventa días de la fecha de expiración del término respectivo. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de pesos cuatro mil dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda que los socios se comprometen a integrar por partes iguales aportando cada uno de ellos diez cuotas o veinte cuotas del mismo entre ambos, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento del capital suscripto al cierre de los dos primeros ejercicios. — Sexta: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios en forma individual con carácter de socio gerente con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, teniendo ambos socios la representación legal de la misma, pudiendo realizar trámites ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, autárquica y demás reparticiones públicas, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, tanto en la Capital Federal como en las Provincias sin limitación alguna; ante las Cajas Nacionales y|o Provinciales de Previsión Social; ante la Dirección Nacional Impositiva, y demás organismos recaudadores de impuestos, tasas o gravámenes, ante la Aduana Nacional. — Operar con todos los Bancos oficiales y particulares, Banco Central de la República Argentina y todas las demás entidades sometidas a la superintendencia del mismo. — Comprar, vender, gravar y|o permutar toda clase de bienes vinculados al fin social, inscribir a la sociedad como acreedor prendario; otorgar poderes especiales y generales, asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, así como también los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, siendo lo enunciado meramente ejemplificativo: pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos del Código Civil y Noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros, salvo si mediare decisión unánime de los socios. — El uso de la firma social para todo acto que comprometa el patrimonio social estará a cargo de los dos socios.

— Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas; de las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que establece el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, hasta integrar el veinte por ciento del capital, y una vez establecida la utilidad neta se distribuirá entre los socios por partes iguales; proporción en la que se soportarán por el capital social las pérdidas o quebrantos si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con las firmas de ambos socios y se estará a lo dispuesto en el artícuo sesenta y siete de la ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Registro de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el artículo noveno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad deberá tener la aprobación del otro socio. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente con imputación a gastos generales y|o sueldos en la sociedad, sumas iguales cuyo monto estará condicionado a las posibilidades reales de la sociedad. — Décima: de toda decisión adoptada por los socios se dejará constancia escrita en el Libro de Actas que deberá labrarse en ocasión de cada una de las deliberaciones de los socios entre sí, debidamente foliado y rubricado y con las demás formalidades que prescriben los artículos 43 y subsiguientes del Código de Comercio. — Decimoprimera: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá en la forma descripta por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: En caso de incapacidad temporaria o enfermedad de uno de los socios que le impida desempeñar los trabajos a su cargo será reemplazado durante su ausencia por el otro socio, manteniendo el ausente todos los derechos que le correspondan en calidad de tal y siempre que la ausencia fuese justificada. — Decimotercera: Todos los ingresos y salidas de dinero, sin excepción alguna, de la Caja de la Sociedad, se depositarán y ordenarán, por medio de la cuenta corriente bancaria que deberá abrirse inmediatamente después de suscripto el presente. — Decimocuarta: La sociedad se disolverá, sin perjuicio de las demás causales de ley y lo establecido en la cláusula decimoprimera del presente contrato, por las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido en el presente; si no mediare acuerdo unánime anterior para su continuación; b) Por acuerdo unánime de los socios antes de aquel vencimiento; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, si alguno de los socios lo exigiera. — La liquidación se hará de conformidad con lo dispuesto en el libro segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Decimoquinta: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del Código de Comercio y Código Civil, en su caso, en prueba de conformidad con todo lo precedentemente convenido firman ambos socios tres ejemplares del presente, de un mismo tenor, dos para los socios y uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres. Firmado: Néstor Alberto Hedeager y Roberto Francisco Porro. Hace manifestación, completa datos. Sr. Juez en lo Comercial de Registro, Néstor Alberto Hedeager y Norberto Francisco Porro, cuyos datos completos se expresan seguidamente por ser ello parte de la presente actuación, a V. S. se presentan y respetuosamente dicen: Que vienen a dar cumplimiento al proveído de fs. 6 vta. 1º) Respecto a que se ajuste el instrumento de fs. 1|3 a lo establecido por el artículo 11 Inc. 1 y 5 del Dto. L 19.550|72, manifiestan en cuanto al inciso 1º que los datos completos de los socios son: Néstor Alberto Hedeager, de treinta años de edad, casado, argentino, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Maipú número tres mil seiscientos cuarenta y siete, de Munro, Provincia de Buenos

Aires, cédula de identidad Nº 4.749.380, expedida por la Policía Federal, y Roberto Francisco Porro, de 29 años de edad, casado, argentino, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Arenales 394, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 5.130.091, de la Policía Federal. Respecto del inciso 5, se fija el término de duración de la sociedad en diez años, quedando en consecuencia la cláusula 4º del contrato así redactada: "Su duración se establece en el plazo de diez años, a contar de la fecha de ser inscripta en el Registro Público de Comercio de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 19.550. 2º En punto a que se aclaren los términos de la cláusula 3 y 5, de la primera se suprime el término "etc", y de la última se especifica que el capital se aportará íntegramente en dinero, quedando en consecuencia ambas cláusulas así redactadas. 3º El objeto social será la venta de combustibles, lavado y engrase de automotores, gomería y venta de repuestos y accesorios. 5º El capital social se fija en la cantidad de pesos cuatro mil, que será aportado íntegramente en dinero, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda, que los socios se comprometen a integrar por partes iguales aportando cada uno de ellos diez cuotas o veinte cuotas del mismo entre ambos, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento del capital suscripto al cierre de los dos primeros ejercicios.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.17|12 Nº 99.059 v.17|12|74

Espinosa Rodamientos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Héctor Bernardino Fuentes, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cinco mil setecientos dos, domiciliado en la calle Avenida La Plata dos mil novecientos doce, piso primero de esta Ciudad y Ernesto Rapallo, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta mil quinientos seis, domiciliado en la calle Lynch número tres mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, y únicos y actuales integrantes "Espinosa Rodamientos S. R. L.", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento cincuenta y uno al folio ciento uno del libro cuarenta y uno y sus posteriores modificaciones inscriptas en el citado Registro respectivamente, con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil cuarenta y cuatro, al folio cuarenta y nueve del libro cuarenta y seis; dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número quinientos treinta y tres al folio veintidós del libro cuarenta y siete; treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro, al folio setenta y cuatro y con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número setecientos cuatro, al folio ciento setenta y cuatro de Contratos de Sociedades Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo en elevar el capital social con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres, mediante el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la Cuenta Capital y adaptar el contrato social a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En consecuencia la sociedad se regirá en el futuro de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de **ESPINOSA RODAMIENTOS S. R. L. con domicilio legal en calle Centenera mil ciento noventa y tres, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo con posterioridad o establecer agencias, sucursales, filiales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero, asignándole o no un determinado capital. — Segunda: La duración de la Sociedad es hasta el día 30 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Tercera: El objeto de la Sociedad es comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de rodamientos y repuestos para el automotor y para maquinarias industriales, así como también todas las operaciones que tengan conexidad con el objeto social. — Cuarta:** La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto y|u operaciones lícitas que los socios consideren beneficioso a los fines sociales. — En consecuencia podrá realizar importaciones, exportaciones y podrá comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos los que podrán gravar, hipotecar y prendar en cualquier forma legal. — La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera su objeto. — Quinta: El capital se fija en la suma de ciento cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos ciento cinco mil) dividido en diez mil quinientas cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que suscriben los socios en partes iguales, es decir cinco mil doscientas cincuenta cuotas cada socio. — Las cuotas suscriptas están totalmente integradas en bienes consignados en el Balance General de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres, firmado por los socios, cuyos valores han sido tasados y valuados, conforme a su cantidad, calidad y se considera parte integrante del presente contrato declarando que no se encuentran afectados por prendas, gravámenes o embargos, cuyos importes han sido establecidos mediante facturas y otros comprobantes que determinan su costo, todo ello de conformidad con las disposiciones de los Artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes quienes para obligar a la sociedad usarán sus firmas mancomunadas, precedidas de la denominación social. — La remoción de los gerentes se operará conforme lo determina el Artículo ciento veintinueve del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta setenta y dos. — Los socios gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos actos y asuntos que hagan al objeto de la misma, salvo disposiciones contrarias del presente contrato. — Podrán actuar con todas las facultades necesarias que acuerda el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres, cuyas disposiciones se dan por transcriptas en esta cláusula y cualquier otra disposición legal que requiera poder especial, pues los socios gerentes en uso de la firma social, podrán realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato de disposición, gravamen o administración, siendo la especificación de las facultades que anteceden, enunciativas y no limitativas de todas las que legalmente pueden ejercer los gerentes en nombre de la sociedad. — Los socios no pueden comprometer a la firma en garantía o fianzas a terceros, ni operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Anualmente, el día treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance aprobado, el que se considerará tal si no hubiese sido observado dentro de los treinta días de notificado a los socios, se deducirá el cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por cinto) del capital social como mínimo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad llevará un libro de Actas, en donde constarán las resoluciones que tomen los socios y consideren de importancia y de las reuniones de los mismos, que deberá efectuarse de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio en forma fehaciente con una antelación no menor de tres meses. — **El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor a doce (12) meses por su consocio y en cuotas bimestrales sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — A los efectos legales de la valuación de los bienes, se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada previa deducción de los créditos incobrables y|o al ajuste de las cuentas del Activo y|o Pasivo a la fecha precitada. — El haber así determinado, adicionado o deducido según correspondiere, el saldo de la cuenta personal del socio saliente, se abonará en la forma y plazos que en aquella oportunidad las partes convengan. — Décima: La muerte o in**capacidad permanente declarada de cualquiera de los socios, producirá los mismos efectos establecidos para el retiro de los mismos, salvo que el socio supérstite, optare por continuar el giro de los negocios con los herederos o representantes del causante, debiendo en ese caso unificar su representación. — Undécima: Cuando fuese procedente la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por el liquidador que los mismos designen de común acuerdo procediéndose conforme a las disposiciones que establece, en materia de liquidación el Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta setenta y dos. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, y con relación a la interpretación de las cláusulas del mismo, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte con distinto interés, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja adecuado el contrato de sociedad que las partes se comprometen y obligan a cumplir fielmente y conforme a derecho firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Rodamientos S. R. L. — Vale. — Firmado: Héctor B. Fuentes. — E. Rappallo. — Espinosa Rodamientos S. R. L., Centenera 1193, Caiptal. — Ejercicio Económico Nº 13, iniciado el 1º de diciembre de 1972. — Balance General al 30 de noviembre de 1973. — Activo: Activos Corrientes. — Disponibilidades. — Caja: 227,91. — Bancos: 36.290,87 — 36.518,78. — Créditos. — Por ventas. — Deudores Varios: 203.507,56. — Documentos a Cobrar: 56.691,39. — Banco Popular Arg., Doc. Garantía: 6.585,20 — 266.784,15. — Otros Créditos — Créditos diversos: 243,39 — 267.207,54. — Bienes de Cambio. — Mercaderías de Reventa: 122.824,59. — Total del Activo Corriente: 426.370,91. — Bienes de Uso. Instalaciones, Muebles y útiles. — Valos originales 2.297,93. — Amortizaciones anteriores 1.694,19 Amortización del ejercicio 229,69 — 1.923,88 — 374,05 — Total 426.744,96. — Pasivo — Pasivos corrientes — Deudas — Comerciales — Acreedores en Cta. Cte. 157.277,51 — Obligaciones a pagar — Sin garantía real 149.007,82 — 306.285,33 — Otras deudas — Cuentas socios 66.459,63 — 372.744,96 — Total del pasivo corriente 372.744,96 — Capital, reservas — Capital social 45.000 — Fondo reserva legal 9.000 — 54.000 — Total 426.744,96 — Cuentas de orden — Documentos de terceros descontados en bancos $ 60.101,31 — Estado de resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 1973 — Ventas 931.784,57 — Costo 777.233,38 — Ganancia bruta 154.551,17 — Alquileres 4.800 — Comisiones bancarias 5.474,43 — Fletes 342,80 — Gastos generales 8.352,70 — Intereses y descuentos 5.202,61 — Intereses bancarios 9.403,35 — Publicidad 1.440 — Seguros 855,75 — Impuestos 271,57 — Impuesto actividades lucrativas 16.468,32 — Sellados 3.857,25 — Teléfono 2.749,50 — Amortizaciones 229,69 — Gastos Representación 3.551,22. — Luz 1.270,31. — 64.229,50 — Ganancia del ejercicio 90.321,67 — Reserva legal 4.500 — Ganancia saldo final 85.821,67 — Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Centenera 1193, Capital. — Certifico que en el folio 314 del libro de inventarios Nº 2 de Espinosa Rodamientos S. R. L., rubricado el 29 de diciembre de 1967 bajo el Nº 37.208 en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal constan los siguientes saldos acreedores de los socios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973. — Héctor Bernardino Fuentes 33.229,86 — Ernesto Rappallo 33.229,77 — 66.459,63. — Certifico asimismo que dichos saldos son los que integran el balance general de Espinosa Rodamientos al 30 de noviembre de 1973. — Fdo.: Jaime Lacovsky, contador.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 776,25.— e.17|12 Nº 99.079 v.17|12|74

Rubén Lerner y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Rubén Gabriel Lerner, soltero, veinticuatro años, argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda quinientos treinta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos veinte, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y Jorge Dante Romagnoli, soltero, veinticuatro años, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Maipú trescien- [illegible] "A", Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número seis millones dieciocho mil ciento ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "RUBEN LERNER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida La Plata noventa y cinco, Capital Federal, pudiendo ser variado este domicilio por resolución de los socios. — Segunda: El objeto de la sociedad será la intermediación en la compraventa de inmuebles, sea en forma particular o por medio de remates, inclusive judiciales; la administración y|o financiación de inmuebles y loteos, y la construcción de edificios de todo tipo, sea para su venta o explotación comercial. — Tercera: La sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte (veinte) años, a contar de la fecha, y podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de once mil pesos (pesos argentinos once mil), dividido en mil cien (mil cien) cuotas de diez pesos (pesos argentinos diez) cada una, que han sido suscriptas íntegramente de la siguiente forma: quinientas cincuenta (quinientas cincuenta) por el señor Rubén Gabriel Lerner y quinientas cincuenta (quinientas cincuenta) por el señor Jorge Dante Romagnoli. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en bienes muebles, conforme al inventario de iniciación practicado a la fecha, que los socios firman de conformidad y que en planilla anexa forma parte del presente contrato. Los valores de dichos bienes se consignan según facturas en poder de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Rubén Gabriel Lerner y Jorge Dante Romagnoli en forma indistinta, revistiendo ambos el carácter de gerentes. Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la sociedad en todos sus actos; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Administración de Aduanas y con cualquier otro Banco, establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, oficial, particular o del extranjero; d) Promover querellas a toda otra acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, e) Otorgar mandatos o poderes a favor de terceros y revocarlos; f) Realizar toda clase de gestiones ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y toda otra repartición necesaria para el mejor manejo del objeto social. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y|o comerciales que se relacionen con el objeto social; g) Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en garantías hipotecarias o negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, los que se considerarán aprobados si no son observados por escrito por los socios dentro de los quince días (quince) de ser puestos en su conocimiento. El primer ejercicio anual se verificará con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — Octava: Las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios en función de su aporte. De las ganancias se deducirá anualmente un cinco (cinco) por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance el veinte (veinte) por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios decidan. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de ningún socio. Los derecho habientes del fallecido o incapaz deberán, previa unificación de su personería, continuar en la sociedad, sin perjuicio de su derecho a transferir sus cuotas en los términos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Serán causales de disolución las establecidas en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se llevará un libro de actas donde se asen-

tarán todas las resoluciones que se adopten, dando así cumplimiento al artículo once, inciso sexto, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de liquidación de la sociedad, los socios o quien ellos designan serán sus liquidadores. — Decimoprimera: Cualquier duda en la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad las partes, firman el presente en dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: "Provincia de Buenos Aires". — Sobreraspado: "representaciones", enumeración, todo vale. — Entrelíneas: "veinticuatro años", "veinticuatro años", valen. — Sobrerraspado: "comerciante", vale. — R. G. Lerner. — J. D. Romagnoli. — Anexo al contrato de "Rubén Lerner y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General de los bienes aportados por los socios en concepto de cuotas de capital, valuados según precio de costo y de acuerdo con facturas que obran en poder de la sociedad. 1) Rubén Gabriel Lerner: a) Un escritorio de meamina nogal de 1,80 por 0,90 mts., $ 1.710; b) Una silla para dactilógrafa, $ 378; c) Cinco sillones de un cuerpo, $ 2.956,50; d) Tres ceniceros de pie, $ 351; e) Una lámpara de mesa, $ 104,50. Total: pesos 5.500. — 2) Jorge Dante Romagnoli: a) Un sillón giratorio basculante de respaldo alto, $ 1.049,40; b) Tres sillas, Lerner: a) Un escritorio de melamina 0,70 mts., $ 1.012,50; d) Una mesa para máquina de escribir, $ 356,50; e) Un sillón de tres cuerpos, $ 1.482,30; f) Una mesa ratona con tapa de cristal de 0,65 por 0,65 mts., $ 585; g) Un cenicero de medio cristal, $ 27,10. Total: $ 5.500. — Detalle de los aportes: 1) Rubén Gabriel Lerner, $ 5.500; 2) Jorge Dante Romagnoli, $ 5.500. Total de aportes: $ 11.000. — Buenos Aires, diciembre cuatro de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: R. G. Lerner. — J. D. Romagnoli".

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 416,25 e.17|12 Nº 99.080 v.17|12|74

Set

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Pedro Lorenzo Floriano Moss, argentino, nacido el 2|9|1937, L. E. 4.253.982, soltero hacendado con domicilio en Avda. Alvear 1999 Capital y Raúl Alfredo Varela, argentino, nacido el 19|2|1947, L. E. 7.882.420, soltero comerciante, con domicilio en Paseo Colón 1019, 12º P. "D" Capital, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social SET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Bolívar 765 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior. — Segunda: La duración del ente social se fija en cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de confiterías, bares o establecimientos similares, con o sin espectáculos y toda otra actividad afín, anexa o conexa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos, constituido por 7.000 cuotas de diez pesos cada una, suscripto por los dos socios de la siguiente manera: Pedro Lorenzo Floriano Moss, 4.900 cuotas, o sea, $ 49.000.— (cuarenta y nueve mil pesos); Raúl Alfredo Varela, 2.100 cuotas, o sea, $ 21.000,— (veintiún mil pesos). — Ambos socios integran sus respectivas cuotas totalmente en especies conforme al inventario que se adjunta al presente contrato y que forma parte del mismo. — La valuación de todos los bienes y demás valores aportados ha sido realizada de conformidad con los respectivos comprobantes de adquisición de los mismos, a cuyos efectos forman parte del citado inventario, incorporándolos a los archivos de la sociedad, y el original forma parte del presente. — Los socios podrán determinar de común acuerdo el establecimiento de un capital suplementario al social, que podrá representar hasta el 100 o|o del establecido. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes o administradores generales, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual indistintamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales y la establecida en la cláusula sexta, otorgando toda clase de instrumentos, documentos privados o escrituras públicas, tantos como resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés; podrán realizar toda clase de operaciones judiciales y administrativas, representar a la sociedad con amplios poderes en juicios en que la misma sea parte; ocurrir ante las reparticiones públicas y privadas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado y Policía Federal, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad y que sean propios y relativos al efecto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales, sin limitación alguna, pudiendo hacerlas por su propia cuenta, y|o por cuenta de terceros o bien asociados a terceros y|o por cuenta y nombre de los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por la ley. — Para tales fines podrán abrir cuenta en todas las instituciones bancarias oficiales y|o privadas, realizando en las mismas todas las operaciones bancarias que el giro comercial requiere. — Particularmente podrán abrir cuenta y operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Nacional de Desarrollo. — Toda la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, estableciéndose como única limitación a la actuación de los gerentes o administradores generales que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma, en garantías de terceros o en provecho particular de los mismos, salvo acuerdo expreso del socio restante. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios con la única limitación de su requerimiento conjunto para la realización de los Bienes de Uso de la Sociedad y la contracción de deudas. — Los gerentes podrán recibir como retribución por su actuación una asignación determinable por decisión conjunta de ambos socios. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada dos meses a los efectos de considerar el desenvolvimiento de los negocios sociales. — De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará a efecto en el domicilio de la sociedad. — Octava: Anualmente se efectuará un inventario y balance general al 31 de marzo, el que deberá ser aprobado por ambos socios en el curso de los noventa días siguientes a la fecha de cierre. — Novena: Las utilidades deberán ser líquidas y realizadas y de ellas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) a la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, pudiendo los socios de común acuerdo, resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — El saldo será distribuido entre los socios por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Cuando la reserva legal quedara disminuida por cualquier razón, no se podrán distribuir ganancias hasta su reintegro. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará, mientras dure la vida fijada en la cláusula segunda, con los herederos, quienes deberán unificar su personería en sustitución del muerto, sin tener derecho a la participación en la administración de la sociedad, ni uso de la firma social, salvo disposición expresa del socio sobreviviente. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad, salvo acuerdo expreso de ambos socios. — De no mediar esta conformidad y tratándose del total de cuotas que posea cada socio, se determinará de inmediato la liquidación de la sociedad. — Duodécima: Decidida la liquidación de la sociedad o terminado el plazo de duración fijado en la cláusula segunda, se procederá a formular un Balance General para establecer el Capital, Reservas y Utilidades a esa fecha a efectos de su ulterior distribución. — Durante su curso la sociedad actuará con el aditamento "En liquidación" agregado a la razón social y su realización estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente. — Decimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones respectivas de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. — Decimocuarta: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimoquinta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios un original que permanecerá en la sociedad y dos copias, una para cada socio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Set Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. — Créditos. — Otros Créditos. — Adelantos a Liquidar — $ 1.450. — Depósitos en Garantía — $ 1.700 — $ 3.150. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles — $ 18.891,31. — Inversiones en Prop. Terceros — $ 1.958,38. — Herramientas $ 164,32. $ 50.867,85. Cargos Diferidos. — Gastos de Organización — $ 15.982,15. — $ Total 70 000. — Pasivo. — No existe. — Capital Social. — Suscripto: Pedro Lorenzo Floriano Moss — $ 49.000. — Raúl Alfredo Varela — $ 21.000. — $ 70.000. — Total: $ 70.000. — Firmado: Pedro Lorenzo Floriano Moss. — Raúl Alfredo Varela.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.17|12 Nº 99.085 v.17|12|74

Pause Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores Jonas Lichtmaier, argentino naturalizado de 61 años, casado, C. I. número 2.056.034, gráfico, domiciliado en José E. Uriburu 660, P. B. "2", Capital Federal; Osvaldo Marcos Lichtmaier, argentino, de 32 años, casado, C. Identidad 4.718.376, comerciante, domiciliado en José E. Uriburu 466, 5º piso "C", Capital Federal y Carlos Lichtmaier, argentino, de 31 años, soltero, C. I. 4.781.698, contador público, domiciliado en José E. Uriburu 660, P. B. "2", Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PAUSE COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente calle Junín 685. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y|o de terceros la producción, compra y venta de artículos de imprenta, librería, papelería y afines. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del 21 de noviembre de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Jonas Lichtmaier, un mil ciento veinticinco cuotas, o sea un aporte de pesos once mil doscientos cincuenta; Osvaldo Marcos Lichtmaier, un mil ciento veinticinco cuotas, o sea un aporte de pesos once mil doscientos cincuenta y Carlos Lichtmaier, setecientos cincuenta cuotas o sea un aporte de pesos siete mil quinientos y que integran totalmente en especies, según balance firmado por todos los socios que se adjunta y forma parte constitutiva del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios con el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos, para obligarla y|o representarla legalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquisición ya sea par compra en el país o por operaciones de importación, de mercaderías, bienes muebles o semovientes, de bienes inmuebles, los cuales podrán ser vendidos, modificados y garantizados o no con derechos reales; aceptación de prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; comprar y vender acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, formular protestos, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes, podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester, dejando expresa constancia que esta enumeración es meramente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa. Séptima: La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o privados; operar en cuentas corrientes, librar y endosar cheques y letras de cambio, efectuar depósitos, solicitar créditos, descuentos, préstamos. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, no pudiendo ser empleada la firma social en avales o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Las remuneraciones de los socios gerentes serán fijadas en su forma y monto por acuerdo unánime de los socios, dejándose constancia de ello en el libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: Anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general y una vez deducido el 5 o|o de las utilidades realizadas para integrar el fondo de reserva, hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidos a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de todos los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, la sociedad no se disolverá y los demás socios podrán resolver la incorporación de los herederos que deberán en este caso unificar la representación, o bien la compra a sus sucesores de la cuota parte de capital y utilidades que le corresponde. — Décima Primera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios gerentes. — Décima Segunda: Toda situación no previst en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — En prueba de conformidad, firman los socios el presente contrato en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de 1973. — Firmado: Jonás Lichtmaier, Osvaldo Marcos Lichtmaier y Carlos Lichtmaier. — Balance de iniciación al 21 de noviembre 1973, Pause Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Activo: Mercaderías: 2.240 kgrs. de papel obra de 57 grs. en 40 resmas de 16 kgrs. cada una, $ 18.000. — Bienes de Uso: Una máquina de impresión tipográfica, marca "Frontex Givot" Nº 2838|388: $ 12.0. — Total Activo: Capital Neto: $ 30.0. — Firmado: Jonás Lichtmaier, Osvaldo Marcos Lichtmaier y Carlos Lichtmaier.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318,75 e.17|12-Nº 99.049 v7|12|74

Conducflex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Rodolfo Lucio García, argentino, casado, con domicilio en Av. Libertad Nº 158 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de 28 años de edad, L. E. Nº 4.9235, comerciante Roberto Riesco, argentino, soltero, con domicilio en Evaristo Arriego número 2368, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires de 31 años de edad, L. E. 7.715.764, comerciante y Manuel Troncoso, español, soltero, con domicilio en Cortina Nº 1136 de la Capital Federal, de 25 años de edad Céd. Identidad 5.751.081 de la Policía Federal, comerciante, integrantes de razón social "CONDUCFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setentados, inscripta en el Registro Público de Comercio el día quince de mayo de mil novecientos setenta y tres bajo el Nº al folio 495 del libro 66 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene: Primero: Modificar el artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado: El capital social se fija en la suma de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) divididos en 4 (cuatro mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una de los cuales los socios suscribieron e integraron totalmente en Mercaderías valuadas a precio plaza según comprobantes que obran en nuestro poder figurando en el Balance Inventario $ 15.000 (quince mil pesos) por 1.500 (un mil quinientas) cuotas el acto constitutivo por partes iguales y en la fecha suscriben e integran totalmente también en Mercaderías valuadas a precio de plaza según Balance e Inventario que forma parte constitutiva de este instrumento, el aumento de $ 30.000 (treinta mil pesos) en que se incrementa el capital Social. — Incremento que fue suscripto e integrado por el Sr. Rodolfo Luis García $ 400.— (cuatrocientos pesos); por el Sr. Roberto Riesco en $ 400.— (cuatrocientos pesos) y por el Sr. Manuel Troso $ 29.200.— (Veintinueve mil doscientos pesos. — Segundo: Consecuencia de dicho aumento, la participación de los socios en el capital

tal social pasa a ser en lo sucesivo la siguiente: "El Sr. Rodolfo Luis García de 540 (quinientas cuarenta) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una; el Sr. Roberto Riesco de 540 (quinientas cuarenta) cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una y el Sr. Manuel Troncoso de 3.420 (tres mil cuatrocientas veinte) cuotas de $ 10 (diez pesos cada una. — Tercero: No se modifican los demás artículos del contrato. — A prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Rodolfo Lucio García, Roberto Riesco y Manuel Troncoso. — Activo: 2.500 Kgs. de rezago de cobro $ 12 (doce pesos) cada uno $ 30.000. — Total activo $ 30.000. — Pasivo: Capital $ 30.000. — Total Pasivo $ 30.000. — Firmado: Rodolfo Lucio García, Roberto Riesco y Manuel Troncoso. — Enmendado: en el. — Entre líneas: Según comprobantes que obran en nuestro poder, figurando. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e.17|12 Nº 99.055 v.17|12|74

Editorial Cid

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un 1 día del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro se reúnen los señores Aldo Cid, argentino, casado, con domicilio en San Juan 848, Capital, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.531.398, y Aníbal Cid, argentino, soltero, con domicilio en San Juan 848, Capital, de 24 años de edad con Libreta de Enrolamiento Nro. 8.298.467, ambos de profesión comerciante y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL CID, S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. de Mayo 963, piso 2º. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, trabajos de fotomecánica e impresiones de todo tipo en general, ya sea de afiches, prospectos, estuches, etiquetas, tarjetas, libros, folletos e impresos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de diez pesos ($ 10) cada una que los socios suscriben así: Aldo Cid dos mil quinientas cuotas por valor de veinticinco mil pesos y Aníbal Cid dos mil quinientas cuotas por valor de veinticinco mil pesos. — Las cuotas han sido aportadas totalmente en maquinarias, muebles y útiles de acuerdo con el inventario que suscripto por los socios se anexa al presente como parte integrante del mismo, habiéndose efectuado la valuación a sus precios de costo según comprobantes obrantes en poder de la firma, no encontrándose afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social, indistintamente. — Para obligar a la sociedad deberán firmar a continuación del sello de la razón social. — En tal forma y carácter, los gerentes, pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole que permita la ley, dentro del objeto social y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar o gravar inmuebles y en general, representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial y municipal, así como instituciones bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad, pudiendo designar apoderados con las facultades que les fijaren. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. — Los gerentes se reunirán cuando lo consideren conveniente, debiendo hacerlo por lo menos una vez por año. — Las resoluciones se adoptaran por unanimidad. — De las deliberaciones, resolución y votación se dejará constancia en el correspondiente libro de actas. — Sexta: El ejercicio económico termina el 30 de Junio de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicara un Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, que se someterá a la aprobación de los socios, dentro de los 90 días de finalizado el ejercicio. — Séptima: De las utilidades se formará el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo 70 de la ley 19.550. — El remanente, se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas en igual proopración, en caso de que las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores, se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar la representación. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad pa sea por expiración del plazo o cualquier otro motivo, anterior lo mismo estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes. — El resultado de la liquidación, previo el pago del pasivo exigible será distribuido entre los socios en la proopración de sus respectivos capitales; la liquidación será practicada conforme lo dispuesto en los arts. 101 a 112 de la ley 19.550. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad de ambos socios. — El o los socios restantes o la misma sociedad, tienen preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, aplicándose al efecto lo establecido en el art. 152 de la ley 19.550. — Décima Primera: La presente sociedad podrá por resolución unánime de los socios, transformarse en otra de naturaleza jurídica distinta. — Décima Segunda: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier razón pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad las partes firman el presente en un ejemplar original en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Siguen firmas. — Inventario General de Apertura al 1º de Julio de 1974. — Domicilio: Avda. de Mayo 963, 2º piso, Capital. — Activo: Muebles y útiles, $ 10.000. — Maquinarias, $ 40.000. — Total Activo: $ 50.000. — Capital Social: Aníbal Cid, $ 25.000. — Aldo Cid, $ 25.000. — $ 50.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 416,25 e.17|12-Nº 99.150 v.17|12|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Directorio Nº 667, de fecha 26 de setiembre de 1974, el Directorio de "MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO", SOCIEDAD ANONIMA, aceptó la renuncia del director titular, señor Manuel Antonio Pando, y la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con facultades estatutarias y legales, designó reemplazante al señor Sergio Alejandro Julián Pedro María Martini Crotti. Por Acta Nº 668 el Directorio distribuyó los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sergio Alejandro Julián Pedro María Martini Crotti; Vicepresidente: Heriberto Gerardo Sasse; Directores titulares: Osvaldo Máximo Setuain, José Adán Guevara y Mario Fernando Díaz Colodrero.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112. — e.17|12 Nº 15.838 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asambleas de fechas 15 de julio de 1974 y por Acta de Directorio de fecha 15 de julio de 1974, "LA ARROCERA TUCUMANA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, ha designado y distribuido los cargos de su actual Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge Eduardo Diego Bullrich, termina su mandato el 15|3|77; Vicepresidente: Roberto del Río, termina su mandato el 15|3|77. Director: Vicente Gariazzo, termina su mandato el 15|3|77; Síndico Titular: Carlos Alberto Gutiérrez, termina su mandato el 15|3|75; Síndico Suplente: Armando Luis Gutiérrez, termina su mandato el 15|3|75.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|12 Nº 13.246 v.17|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12|74.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, hácese saber por un día: Que por Asamblea del 31|10|73 y Acta de Directorio del 2|11|73, "PRODUCTORA INTEGRAL", COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, designa Presidente a Amador Raúl Taboada; Vicepresidente a Luis Nicolás Semino, y Director a Juan Carlos Rodríguez.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.— e.17|12 Nº 15.831 v.17|12|73

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea del 30|10|74, "GRECO HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, designa Presidente: Héctor Osvaldo Miguel Greco; Vicepresidente: José Greco (h.), y Directores Titulares: José Greco, Oscar Francisco Greco y Margarita Ida Granzotto de Greco.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.17|12 Nº 15.830 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día: Que la Sociedad "AROMATICOS ARGENTINOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea General de Accionistas de fecha 9 de agosto de 1974, Acta Nº 7, y Reunión de Directorio de fecha 12 de agosto de 1974, Acta Nº 30, eligió y designó como Directores, con los cargos que se detallan, a los señores: Robert Lawrence Blanto, como Presidente; don Hugo García Collins, como Vicepresidente primero, y al doctor Antonio Iglesias de la Torre, como Vicepresidente segundo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e.17|12 Nº 15.836 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Sociedad "LID", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS, por escritura pasada el 18|9|74, ante el escribano de esta ciudad Jorge A. Ricciardi al fº 3.286, Reg. 457 de su adscripción, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11 y de Directorio Nº 59 de fechas 30|4 y 2|5, ambas del año 1974, por las cuales se eligieron, con mandato por un año: Directores titulares: Arnoldo C. A. Schrödelsecker, Eduardo J. Falco, Federico Kafka, Manuel C. Castro y Enrique Jorge Stück; Directores Suplentes: José Crerar y Pedro C. Rodríguez. Síndicos: Titular: José María Cambón, y suplente: Rodolfo Federico Hess. Los cargos se distribuyeron así: Presidente: Arnoldo C. A. Schrödelsecker; Vicepresidente: Eduardo J. Falco; Secretario: Federico F. Kafka; Directores Titulares: Manuel C. Castro y Enrique Jorge Stück; Directores Suplentes: José Crerar y Pedro C. Rodríguez; Síndico Titular: José María Cambón, y Síndico Suplente: Rodolfo Federico Hess.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.17|12 Nº 15.820 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado, de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la Asamblea General Ordinaria de "YEMACO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MINERA, del 14 de junio de 1974, nombró Directores titulares a los señores Héctor David Gerbilsky, Silvio Eduardo Schuster, Hércules Radice, Sergio Manuel Gerbilsky, Aldo Norberto Schuster. — Por reunión de Directorio, del 17 de junio de 1974, fueron designados: Presidente: Héctor David Gerbilsky. — Vicepresidente: Silvio Eduardo Schuster.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.17|12 Nº 15.817 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la Asamblea General Ordinaria de "CINCEL PROMOCION", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA, del 29 de octubre de 1973, nombró Directores a los señores: Marta Elisa Planas, Juan Bartolomé Llabres, Juan Carlos Llabres. — Por reunión de Directorio del 2º de octubre de 1973, fueron designados Presidente: Marta Elisa Planas. — Vicepresidente: Juan Bartolomé Llabres. — Director: Juan Carlos Llabres.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.17|12 Nº 15.816 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado, de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la Asamblea General Ordinaria de "MALLAFIX-ISAIAS FELDMANN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, del 31 de julio de 1974, nombró Directores titulares a los señores: Isaías Feldmann, Elena Altmann de Feldmann, Elinora Rut F. de Bramson. — Por reunión de Directorio del 1º de agosto de 1974, fueron designados Presidente: Isaías Feldmann. — Vicepresidente: Elena Altmann de Feldmann.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.17|12 Nº 15.815 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado, de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de mayo de 1974, pasada al folio 987 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de Inserción de Actas (Art. 60, Dcto.-Ley 19.550|72) de "R. A.M.S.A." RECUPEROS Y ASESORAMIENTOS MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, SERVICIOS Y MANDATOS, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 785, 3º "I", Capital Federal, y cuyo Estatuto Social fue inscripto bajo el Nº 4.816, Folio 100 del Libro 72, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1973 (donde se eligen los directores y Síndicos) y número 67 bis de reunión del Directorio (distribuyendo los cargos) del siguiente Directorio: Presidente: Emilio Víctor Ferratti. — Vicepresidente: Almilcar Víctor Ferratti. — Director titular: Domingo Lagana. — Director suplente: Harrys Bandini. — Síndico titular: Contador Luis Diego Zórzano y Síndico suplente: María Leticia Fernández.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154 e.17|12 Nº 15.811 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado, de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de enero de 1974, pasada al folio 76 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de Inserción de Actas (Art. 60, Decreto-Ley 19.550|72) de "TERMOPLAST TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". Nº 7 de Asamblea General Ordinaria y Nº 39, de reunión del Directorio de fecha 5 de diciembre de 1973, donde se eligió y aceptaron los respectivos cargos el siguiente Directorio y Síndicos. — Presidente: Ricardo Ignacio Schönfeld. — Vicepresidente: Ana Beatriz Ranalli. — Director titular: Fernando Poo Simonotti. — Directores suplente: Hilda Angela Hernández de Schönfeld y José Gaspar Schönfeld. — Síndico titular: Francisco Livieri y Síndico suplente: Antonio Eduardo Landro.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.17|12 Nº 15.810 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de junio de 1974, pasada al folio 1.052 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, la Sociedad COSTA DE ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 633, 6º piso, Capital Federal y cuyo Estatuto Social se inscribió bajo el Nº 1.236, folio 485, del Libro 70, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, otorgó la escritura de Inserción de Actas (Art. 60, Dcto.-Ley 19.505|72), Nº 23 de Asamblea General Ordinaria, del 30 de abril de 1974 (donde se eligen los directores) y Nº 24 de reunión del Directorio, del 2 de mayo de 1974 (distribuyendo los cargos) del siguiente Directorio: Sr. Jesús Pedro Moreno. — Vicepresidente: Ing. Raúl Enrique Rius Oliva. — Vocales titulares: Sras. Esther Nélida Moreno de Rico, Eda María Moreno de Figuerola, Celia Beatriz Moreno de Adamovic y Susana Noemí Moreno de Rius. — Vocales suplentes: Sres. Victorio José María Cassini y Alberto Ravezzani. — Síndico titular: Sr Carlos Eugenio Burgauer y Síndico suplente: señor Juan Carlos Traverso.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140 e.17|12 Nº 15.809 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 23 de setiembre de 1974 y posterior reunión de Directorio de fecha 24 de setiembre de 1974, en la Sociedad que gira bajo la razón social "QUIMICA MONTPELLIER, SOCIEDAD ANONIMA", se designó como Directores con los cargos que se detallan a los señores: Presidente: Florencio I. Fiorini. — Vicepresidente: Osvaldo Jesús Cagnoal. — Directores titulares: Alfonso Barros, Carlos Rodolfo Dalpoggio. — Directores suplentes: Elvira Rodríguez de Fiorini, Julio César Somaglino, por el término de tres años, y por el de un año a 1. — Síndico titular: Jorge Manuel Polo. — Síndico suplente: Eduardo Manuel Nicora.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e.17|12 Nº 15.789 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 1974, el directorio de CORPORACION PROVEEDORA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA quedó constituido por el término de un año, de la siguiente manera: Presidente: Enrique Leeser. — Vicepresidente: Jaime Cociovitch.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77 e.17|12 Nº 15.781 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA por asamblea general ordinaria de Accionistas, del 29 de mayo de 1974 y de reunión de directorio, del 29 de mayo de 1974, eligió y designó como directores con los cargos que se detallan a los señores: Presidente: Señor Raúl M. Zimmermann. — Vicepresidente: Señor Juan M. Forrester. — Directores: Señores Marcos R. Zimmermann y Alejandro R. Zimmermann.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.17|12 Nº 15.761 v.17|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de LAMINOID, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA, por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 23 de setiembre de 1974, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Lamino. — Vicepresidente: Néstor Soto. — Directores titulares: Rosa Gilio, Carlos Alberto Grad y Manuel Seijas. — Síndico titular: Jorge R. A. De Stéfano. — Síndico suplente: Angel Héctor Ferraro.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.17|12 Nº 15.742 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 26 de noviembre de 1974, la sociedad "HIERROMAT S.A.", protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974, que eligió los miembros del directorio por un año, fijando en ocho el número de directores titulares y en dos el de suplentes. Directores titulares señores Santiago Diner, Santiago J. Courbrant, Enrique Dios, Felipe S. Laisne, Miguel Villalba, Pedro Donche-Gay, Juan Chauveau y René Camus y Directores suplentes: Roberto R. Resino y Vicente D. Querol. Síndico titulares: Silvestre Blousson, Sergio R. Manfredo y Eleodoro Lucas Aráoz, y Síndicos Suplentes: Miguel Tobías Padilla, Pedro Alberto Breuer Moreno y Héctor Luis Dozo. Por acta de Directorio del 31 de octubre de 1974, se distribuyen los cargos: Presidente: Santiago Diner; vicepresidente 1º: Santiago J. Courbrant; Vicepresidente 2º: Enrique Dios, y Secretario: René Camus.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140.— e.17|12-Nº 15.733 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea del 30|4|1974 fueron electos los Directores de "COREVINA S.A.C.I.F.A. (CORPORACION EXPORTADORA VITIVINICOLA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA), distribuyéndose los cargos por acta de Directorio del 30|4|1974, en la siguiente forma: Presidente: Gerardo Federico Sichel; Vicepresidente: María Gualberta Ortali; Directores: Rodolfo Enrique Waitoller, Hugo Eliseo de la Fuente y Mary Alba Bevilacqua de Brucco.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.17|12-Nº 15.714 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad SOTYL, S. A., por Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y reunión de Directorio del 2 de mayo de 1974, designó Presidente Isaac Chernitsky; Vicepresidente: Isaac Calles; Directores: Osvaldo Chernitsky y Pedro R. Cabanelias; Directores Suplentes: Juan Carlos Di Tata y Gustavo E. Opel.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e.17|12-Nº 15.715 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por asamblea del 15|7|1974, fueron electos los Directores de "CONTAINER - LEASING, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", distribuyéndose los cargos por acta de Directorio del 15|7|1974, en la siguiente forma: Presidente: Alfredo Weiner; Vicepresidente: Omar Armando Carrettoni; Directores. Mateo Kaufmann y Hugo Eliseo de la Fuente.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.17|12-Nº 15.713 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día Que por Asamblea del 29|10|1973 fueron electos los directores de "DIESEL PARISI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente: Mario Augusto Ricaud; Vicepresidente: Julio Kreiman; Directores: Alejandro Mario Raiter y Leonardo Raiter.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.17|12-Nº 15.712 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LIOFILIZADORA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2|10|74, ha designado directores y por Acta de Directorio Nº 44 de la misma fecha ha distribuido los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Roberto Belloni; Vicepresidente: Esteban Oscar Accornero; Director: Alberto Horacio Camagni.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.17|12-Nº 15.702 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El Directorio de PEREZ HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda integrado según acta de Asamblea número 6 de fecha 31 de octubre de 1974 y acta de Directorio número 39 de fecha 2 de noviembre de 1974 de la siguiente manera: Presidente: Oscar Benito Pérez. Vicepresidente: Armando Pérez. Vocal: Agustín Pérez.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.17|12-Nº 15.676 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 20 de octubre de 1970 los señores Amado Sar y Francisco Alvarez, como únicos integrantes de la sociedad colectiva "AMADO SAR Y CIA.", declaran disuelta la sociedad con retroactividad al 30 de abril de 1970 y venden, ceden y transfieren a don Francisco Pablo María Bartolo todo el interés social que les corresponde en la sociedad por el precio único y definitivo de 10.587,50 pesos, que reconocen haber recibido con anterioridad, quedando totalmente desvinculados de la sociedad.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.17|12 Nº 15.432 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 7, de fecha 31 de octubre de 1974, se designan Directores de la Sociedad "BELGRANO REVESTIMIENTOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a Moisés Siganevich, Antonio José López, Isax Horacio López, Mario Gustavo Siganevich. Y por Acta de Directorio número 42, de fecha 31 de octubre de 1974, se designa Presidente a Moisés Siganevich; Vicepresidente a Antonio J. López, Vocales a Isax Horacio López, Mario Gustavo Siganevich.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.17|12 Nº 15.677 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 1974 y Acta de Directorio de la misma fecha, la Sociedad "CAVIEX", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha elegido sus autoridades y distribuido los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: José Alberto González; Vicepresidente: Jesús Mourente; Directores: Jesús Ricardo Vázquez, José Mourente, Armando Juan Fassi, Jesús Sánchez Castro, Ricardo Badie, Braulio Díaz Jal, Manuel Ruibal, Jesús Castro Ruibal; Directores Suplentes: Ramón Mourente, Rafael Aragón Cabrera, Domingo Scabbiolo, Modesto García Ogea, Ramón Pereira.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.17|12 Nº 15.674 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 4 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 1974, y por Acta de Directorio Nº 17, de la misma fecha, la Sociedad "PANIZZA AUTOMOTORES", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha elegido sus autoridades y distribuido los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Atilio Juan Panizza; Vicepresidente: Atilio Savino Agustín Panizza; Directores: Dina Preguerman de Panizza, Néstor Daniel Marini, José María Valenzuela, Norberto Horacio Teodori, Ernesto Juan Edreira, César Emilio Salibe. Y por escritura Nº 552, de fecha 30 de octubre de 1974, pasada por ante la escribana Marta I. Farhi, al folio 1.402, la sociedad otorga poder general amplio a favor de don César Emilio Salibe, con todas las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.17|12 Nº 15.673 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de "URBANIZADORA CATALINAS", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, celebrada el 27 de setiembre de 1974, ha designado el Directorio, que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: señor Mario Fano. Vicepresidente: señor Ramiro Carlos Esteverena; Directores titulares: señores Jorge Alberto Girola y Estanislao Francisco Kocourek; Director suplente: señor Ricardo Rybak; Síndicos titulares: señores Horacio Marcelo de las Carreras, Fernando Romero Carranza y Pedro Luis Federico Schiavi; Síndicos suplentes: señores Oscar Attienese, Jorge Omar Gillo y Arnaldo Juan Antonio Soler Respall, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 1º de octubre y el 27 de setiembre de 1974, respectivametne.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.17|12 Nº 15.671 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según actas 85 y 86, pasadas en los folios 58, 59 y 60 del Libro de Actas Nº 2, rubricado bajo el Nº 38.348, la nómina de autoridades de "CARLOS TARULLA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, es la siguiente: Presidente: Jorge Francisco

Tarulla; Vicepresidente: Carlos Bruno Corbo.- Director titular: Héctor Enrique Tarulla; Directores suplentes: Amelia Tarulla de Corbo y Carlos Tarulla. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 98.— e.17|12 Nº 15.667 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por u día el siguiente edicto: Por Asamblea de fecha 26|3|73 y posterior reunión de Directorio de fecha 30|3|74, en la Sociedad "CUERSON", S.A.C.I.F.A.M., han sido designados en calidad de Directores las siguientes personas: Presidente: Pedro Mingo Bilbao; Vicepresidente: Alejandro Mingo Ortega; Directores Titulares: señores Néstor Farias Bouvier, Pedro Mingo Ortega, José González.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 70.— e.17|12 Nº 15.663 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 31 de agosto de 1974, de la Sociedad "RABUÑAL Y SANTANA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, ha designado Directores a las siguientes personas: Nélida Juana Rabuñal de Mongiano, Juan Carlos Demaría y Arturo Vicente Mongiano, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera, según Acta de Directorio de fecha 3 de setiembre de 1974: Presidenta: señora Nélida Juana Rabuñal de Mongiano; Vicepresidente: señor Juan Corlos Demaría; Director: Arturo Vicente Mongiano. Síndico titular: Miguel Rothfeld, y Síndico suplente: Mauricio Israel Sarguckis, cuyos mandatos durarán hasta el 30 de abril de 1975.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 112.— e.17|12 Nº 15.647 v.17|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA DOLL de BELENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.780 v.19|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ANTONIO CARCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.853 v.19|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA ORUETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.791 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BALDOMERO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.790 v.19|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA de SILANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.731 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.732 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO POJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.648 v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MODESTO ANTONIO BALZOLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.784 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA de GRUDEN y de don JUAN GRUDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.661 v.19|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.764 v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA DOROTEA POLONIA CORREA de ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.856 v.19|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FAUSTO FELIX DE SANTIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.753 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO de MIGUEL y de doña AMELIA RICCI de de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.743 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ARMAS o VICENTE ARMAS Y GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.678 v. 19|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BORRELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.752 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA PUPPIO de CHICOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.822 v. 19|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SAFRANCHIK de GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90. —e. 17|12 Nº 15.665 v. 19|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDES LEWIN de KREISEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.759 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEJANDRO LAVIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.760 v. 19|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.687 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.720 v. 19|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO DAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.792 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS BREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.793 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.801 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MRAZEK Vda. de TVARDEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.794 v. 19|12|74

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALTOPIEDI de TORRECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.684 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP ANAK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.770 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a don CARLOS OSCAR OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bosnic Santiago Carlos c|Otero Carlos Oscar s| consignación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 84.— e. 17|12 Nº 15.679 v. 18|12|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita por cinco días a ENRIQUE EULOGIO PEREZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Tubal de Pérez, Cristina Antonia c|Pérez, Enrique Eulogio s|divorcio y pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 112.— e. 17|12 Nº 15.762 v. 18|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. MIGUEL AZNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Hugo Molten, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.803 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.771 v. 19|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CHIARIELLO de PETITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.658 v. 19|12|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO ANTONIO CANCELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.779-v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO BARSABAS CASTRO y NICOLAS EUSEBIO CASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.654-v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FEVRIER de NIEVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.649-v.19|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.704-v.19|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a ELENA MARIA FREZZA o FREZZA de MORAVEK, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Moravek Jorge Bretislav s|autorización para vender", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la representen. Publíquese por dos días. — Buenos Aires,... de octubre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 70 — e.17|12-Nº 15.735-v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS AIZENBERG. Publíquese por tres días. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.755-v.19|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ZABEO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.734-v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DEL PIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.689-v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cta y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.821-v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a MARIA ELVIRA SCANDELLARI a que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponde y a contestar en el término de 15 días el traslado de la demanda, en autos: "González Eusebio

Lorenzo c|Scandellari María Elvira s|divorcio", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 112 — e.17|12-Nº 15.741-v.18|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.811 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA DI LEO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.685 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 22; Secretaría Nº 43, emplaza a don ARTURO RENTERIA para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Leal Ramón c|Rentería, Arturo s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 98.— e. 17|12 Nº 15.769 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SUREDA de FIGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 197. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.690 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA PORETTI de GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.723 v. 19|12|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ DEL RIO y JESUS RAMOS o JESUS RAMONA RAMOS de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.372 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por el término de quince días a doña OLGA EDITH PLAZA de KOLBER, a fin que comparezca a tomar intervención en autos "Kolber, José c|Plaza de Kolber, Olga E. s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 84.— e. 17|12 Nº 15.785 v. 18|12|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.879 v. 19|12|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORRAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.754 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.660 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ de BEGGS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.630 v. 19|12|74

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL FERNANDEZ NESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.722 v.19|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO TORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.672 v.19|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAIMUNDO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 e.17|12 N 15.656 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL BALIÑO, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en la Capital Federal, en autos "Gamallo S. C. A. c|Bruschini, Carlos y ot., s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 112 e.17|12 Nº 15.848 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional Dr. José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial número 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGEL PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.859 v.19|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, cita por cinco días a VICTOR JOSE BAUTISTA LUSARDI a comparecer en juicio: "Banco Popular Argentino c|Lusardi, Víctor José Bautista y otro|s Ejecutivo" para que comparezca a oponer excepciones y constituir domicilio, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado, en caso de incomparecencia. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 112 e.17|12 Nº 15.854 v.18|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.430 v.19|12|74

Nº 28

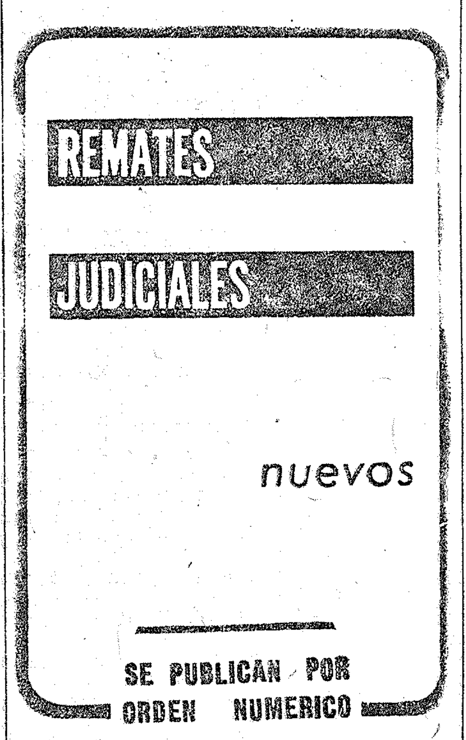
Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BESTARD de CAMPINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.873 v.19|12|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELOISA PAZ de MONET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.782 v.19|12|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Leopoldo Ferme, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.692 v.19|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos caratulados: "LOUREDA GONZALEZ, JOAQUIN y otros c|GARCIA de ALVAREZ Victoria y otros s|Ejecución hipotecaria" (Expte. número 22.154|73), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal; la Unidad Nº 2, que se compone de local de negocio en planta baja, sótano y entrepiso, de la finca ubicada en la zona Norte, de la Capital Federal, calle Rodríguez Peña Nros. 91|95|97|99 esquina Bartolomé Mitre Nº 1694, con entrada independiente por el Nº 99, de la citada calle Rodríguez Peña. Superficie cubierta: en el sótano: 85,73 m2. Superficie cubierta en la planta baja: 35,34 m2. Superficie cubierta en el entrepiso: 94,69 m2. Superficie total para la unidad funcional: 215,76 m2. Porcentual: 13,91 o|o. Base: $ 104.000. — Ley 18.188, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes al 16|10|74, $ 48.299,01, siendo el importe correspondiente al mes de octubre de $ 1.418,82 por 2 conceptos, $ 792,87 por expensas comunes y 625,95 según presupuesto aprobado por la asamblea. El inmueble está libre de ocupantes, existiendo algunas mercaderías e instalaciones depositados por el señor Victoriano Alvarez. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Quedará funcionando en el local la línea telefónica Nº 40-0613, siendo los gastos de transferencia a cargo exclusivo del comprador.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 525.— e. 17|12 Nº 15.768 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "ROSENFELD, BERNARDO y otra s|Sucesiones" (Expte. Nº 20.758), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1974, hora 10, el inmueble sito Díaz Vélez 4038, piso 2º, Unidad Nº 11, letra "C", Capital Federal. Sup. prop.: 75.47 mts. cuad. Sup. balc. 3,60 mts. cuad. Sup. común 13,50 mts. cuad. Sup total unid. 92,57 mts. cuad. Porcentual: 3,65 o|o. Consta: Hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, cuarto planchar, toilette, balcón. Partida: 1.013.051. Está ocupado por coheredera que entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Podrá ser visitado los días 19, 20 y 23 del actual, horas 15 a 18. Base: $ 80.000.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pagos en el acto, al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 315.— e. 17|12 Nº 15.849 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "ROSENFELD, BERNARDO y otro s|Sucesiones" (Expte. 20.758), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1974, hora 10, el siguiente bien: "Unidad funcional Nº 38, designada con letra "D", o subparcela 09-04, piso 9º, del inmueble Corrientes Nº 1627|30|34, entre Av. Luro y San Martín, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Sup. cub.: 27.12 mts. cuad. Sup. desc.: 2,74 mts. cuad. Sup. total: 29,86 mts cuad. Nom. Cat.: Circ.: I, Sec. B, Manz.: 120, Parcela 27, Subparc. 38. Consta de: Hall, habitación, cocina, lavadero cerrado y cubierto, baño. Departamento ocupado por coheredera, se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá ser visitado los días 19, 20 y 23 del actual, horas 15 a 18. (Solicitar portería). Base: $ 33.333.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pagos en el acto, al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 357.— e. 17|12 Nº 15.850 v. 19|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "GALZERANO JOSE y otros c|LOBO, CARLOS ALBERTO s| ejecución hipotecaria", Exp. Nº 3.543|70, que el martillero don Alfredo Landro propuesto por la actora, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital, los siguientes lotes de terreno en block, ubicados en el Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires: lote 31, Ma. A (Matr. 4002): lote 27, 28 y 39, de la Ma. A (Matr. 4003); lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, de la Ma. A (Matr. 4004); lotes 24, 25 y 3, de la Ma. A (Matr. 4005): lote 26, Ma. A (Matr. 4006); lote 29, Ma. (Matr. 4007) y lote 30, Ma. A (Matr. 4008). En el estado de ocupación que figura en el mandamiento de constatación agregado a fs. 117 de autos. La venta se hará al contado y al mejor postor, con una base de $ 140.000. — Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, de conformidad con las normas del Art. 582 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 420.— e.17|12 Nº 15.721 v.19|12|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en juicio "BURGUES JORGE EDUARDO contra PABLO ELOY DONNET S. A. C. I. y A. s|ejec. hipot.", Expediente 671, que el martillero Esteban Dantiacq, rematará en Venezuela 1318, Sapital, el 20 de diciembre de 1974, a las 10 horas, el inmueble sito en calle Italia Nº 36, ciudad de Resistencia, Pdo. San Fernando, prov. del Chaco, que forma parte de una fracción de la manzana 211, Circ.: 1; Secc: C, con una superficie de 3.012 mts. 54 dcm2. Base: $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta; Capital. El inmueble se encuentra ocupado por la firma demandada, y no existen inquilinos.
Buenuos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 210.— e.17|12 Nº 15.657 v.19|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "AMIGONI de DEMARCHI IRENE MARIA LUISA y otros c|DEMARCHI CATALINA y otros, s|sumario, div. de condominio", Exp. Nº 20.418, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el Salón de Remates de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, Tres inmuebles ubicados en esta Cap. Federal, a saber: Cuzco Nº 183, e|las de Fco. de Viedma y Bynnon. Casa de familia, edif. en el Lote 9 de la Manz. D, que mide: 8,15 mts. de frente al O., por 23,81 mts. de fondo. Desocupada. — Base $ 12.100. Rivadavia Nº 8984, e|las de Moreto y Sgo. de las Carreras. Lote de terreno designado con el Nº 4 de la Frac. A., que mide: 5,25 mts. de frente al N. por 49,72 mts. de fondo en el costado N.E., 43,30 mts. en el del O. y 29,70 metros en el contrafrente al S. Sup. total 756,67 mts2. El inmueble está ocupado por inquilino, siendo de su absoluta propiedad un galpón de hierro y chapas de cinc de 32 mts. de largo por 8 mts. de ancho, el que no entra en la venta. —

Base $ 7.124. — Cochabamba Nº 3990|9. Esquina Quintino Bocayuva. local negocio y casa de familia, edif. en parte del Lote 1 de la Manz. W, que mide. 14,50 metros de frente al N. calle Cochabamba; 14,21 mts. en su otro frente al O.. calle Q. Bocayuva; 11,70 mts. en el costado S. y 14,30 mts. en el E. y se encuentra ocupado por inquilino. — Base $ 31.000. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal y entregar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo. Los inmuebles podrán visitarse los días 17 al 20 de diciembre, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 567.— e.17|12 Nº 15.746 v.19|12|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, comunica por tres días en autos "PASSALACQUA LUIS Y COSTA de PASSALACQUA MARIA FAUSTINA s|sucesiones" (Exp. 10.396|10.468), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Perú 27, de Capital, los siguientes inmuebles: 1º) Avda. Congreso 2440 entre Amenábar y Ciudad de la Paz. Mide 8,66 mts. por 39,70 mts. — Base $ 235.346,37. Ocupada por inquilino. Visitar, lunes, miércoles y viernes, de 8 a .. horas. — 2º) Avda. San Juan 2114|16|.. Mide 9,30 mts. por 18,50 mts. al O. y 17,73 mts. al E. Base $ 381.496,04. — El local de Avda. San Juan 2114 se encuentra desocupado, el de Avda. San Juan 2116 ocupado por inquilino y los dos departamentos de Avda. San Juan 2118, ocupados por herederos. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 336. — e.17|12 Nº 15.840 v.19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "RIO DE MARCUCCI LEONILDA ANNERIS c|MARCUCCI ARNALDO CESAR s|divorcio s|incidente separación de bienes", Expte. Nº 1.814, que el martillero Baltasar José Sciuto rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Shangai Nº 2044, con las siguientes medidas: 20 mts. fte. al S.O. por 10,005 mts. c|fte. al N.E. 36,331 mts. de fondo costado N.O. y 35,998 mts. de fondo costado S.E. El inmueble se compone: Al Fte. en P.B. un amplio local en mampostería, en los fondos vivienda precaria, y en P.A una loza sin terminar que cubre aprox. la mitad del local aludido. Ocupado por el demandado. Visitar de 15 a 18 horas. Base $ 9.186,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974.— Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 294.— e.17|12 Nº 15.187 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un (1) día en los autos: "CAPALBO MARIO F. c|MICHKIN SAMUEL y otra s|ejecutivo", Expediente Nº 31.187, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 23 de diciembre de 1974, a las 12 y 30 horas, en Perú 27, Capital, la 1|6 parte indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle Concordia Nº 4944, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N.O. por 30m68 de fondo, con la base retasada de pesos 896,66 al contado. Ocupada según acta de constatación a Fs. 63. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto 5 o|oo. Todo en efectivo. Puede visitarse los días 20 y 21 de diciembre de 10 a 12 horas. Más datos en San Martín 66, piso 6º, of. 602.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 84.— e.17|12 Nº 15.776 v.17|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "SAFAR, SOC. ARG. FABRIC. ACCESORIOS RADIOELECTRICOS S.A. C.I.F. s|quiebra", Expte. Nº 42.657, que el martillero Alfredo D. Tissera rematará el 27, 28 y 29 de diciembre de 1974, en el horario de 9 a 15, los bienes que integran las 3 plantas de la fallida, a saber: día 27, en calle Allende 3278; día 28, en calle Santo Tomé 4855, y día 29, en calle Lope de Vega 2631. Se exhibirán dichos bienes el día 22 los de Allende, el día 23 los de Santo Tomé y el día 26 los de Lope de Vega, de 10.30 a 14 horas. Se trata de importante conjunto de máquinas e implementos radioeléctricos, compresores, hornos, bobinadoras, cobre, transformadores, aparejos y mucho más que se detalla en autos y en folletos que se distribuye en los respectivos locales. Todos los bienes a la vista y en el estado en que se encuentran. El desmonte de sus respectivos emplazamientos y el transporte correrá por cuenta y responsabilidad de los adquirentes. Encontrándose los bienes en exhibición no se aceptan reclamos después de la subasta; tampoco sobre su estado o errores de descripción en el folleto, etc. Los bienes se entregarán una vez satisfecho el importe total de la compra (art. 565 Cód. Procesal). Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. La entrega de bienes se efectuará de 10 a 15 horas: en Allende los días 30 y 31 de diciembre en curso y los días 2 y 3 de enero de 1975. En Santo Tomé los días 4, 7, 8, 9 y 10 de enero de 1975 y en Lope de Vega el 11 y 12 de enero de 1975; bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados si no se retiran los días y horas fijados, quedando de forma automáticamente rescindida la venta con pérdida de las sumas dadas por el comprador.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 420.— e.17|12 Nº 15.871 v.18|12|74

Nº 20

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría número 39, comunica por un día (1) en los autos: "VOGEL, MARIO HECTOR c| LANDAU, JORGE D. y otro s|Ejecutivo" (Expte. Nº 1313) que el martillero Hernán Gabriel Gálvez, rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 12,30 horas en Humberto I Nº 1725, Capital, donde se encuentran y exhiben de 10 a 19 horas hábiles: Un televisor "C. B. S. COLUMBIA"; Una mesa de madera rectangular de 1.20 por 1.00 metros aproximadamente; y seis sillas de madera de cuatro patas cada una. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 77 e.17|12 Nº 15.870 v.17|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio 25. Secretaría 49, hace saber por dos días en autos: "FELCMAN, ADOLFO c|STYLE S. A. I. C. y F. s|Ejecutivo", Exp. 1192|74, que el martillero Leopoldo H. Louzan, rematará el 20 de diciembre a las 9,30 hs. en Brasil 2670, donde se exhiben de 9 a 12 hs., un aparato intercomunicador s|Nº a la vista, color beige para 2 líneas y 8 internos, una máquina de calcular Olivetti A6-02961, eléctrica, y un reloj control de personal, eléctrico, marca "Cronos" Nº 10.980, modelo 81985. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 140 e.17|12 Nº 15.860 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 9, comunica por dos días en el juicio: "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|ESCOBAR, CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend", Exp. Nº 3030, que el martillero Héctor E. Furst rematará el 27 de diciembre de 1974, a las 15,30 hs. en la calle Chile 2249, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 hs.: Un automotor usado marca Rambler Ika, tipo automóvil modelo 660 RA-5C-año 1966, clase de carrocería Sedán 4 puertas, Classic Custom. — Dotado de motor marca OHC 230, Tornado Jet, Nº 667023082, Serie 668161, de 145 H.P. de potencia. Patente Nº B-147.344 de la localidad de Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.620,08. — A contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 196 e.17|12 Nº 15.869 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL c|A. SORIANO E HIJOS S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA s|Ejec. Prendaria $ 1.910.000" Expte. número 1172, que los martilleros Sres. Alfredo A. Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B., Capital, T. E.: 46-0038, rematarán el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 14 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, los bienes que a continuación se detallan con sus respectivas bases de venta: Una cortadora de tela "Maimin", Nº C4220, cuchilla recta de 215,9 mm.; $ 2.000. — Una cortadora de tela "Maimin" Nº 25 C 333, cuchilla circular de diámetro 190,5 mm., $ 1.900. — Una cortadora de tela "Eastman" Nº 2346, cuchilla circular de diámetro 127 mm. — Base $ 1.700. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben días hábiles de 9 a 12 hs., en la calle Santiago del Estero 1450, de Martínez, Pcia. de Buenos Aires. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 280 e.17|12 Nº 15.756 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, a cargo de la Dra. Graciela Marta Piatti, comunica por un día en autos "ALLENDE, BENITO FRANCISCO GREGORIO c|MIREL CONSTRUCCIONES S. R. L. s| Cobro de Pesos" (Ley 17.258), Exp. número 21011, que el martillero Manuel E. García Herrera, rematará el día 17|12|74, a las 15 hs., sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina de sumar marca Olivetti, eléctrica, sin número visible, modelo Summa Quanta 20 E, en buen estado de funcionamiento. — Una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, Nº 962-89090, Industria Argentina, en buen estado de funcionamiento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — H. Maggi, secretario.

e.17|12 Nº 2.003 v.17|12|74

EDICTOS

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO EZEQUIEL SUBIZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.613 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOTERO ECHECHIQUIA. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires. 10 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli. secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.491 v.18|12|74

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHRUZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario

$ 90 e.16|12 Nº 15.451 v.18|12|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita a MANUEL DAPARTE Y GIL, BALVANERA DAPARTE Y GIL, AVELINO DAPARTE Y GIL, BIENVENIDO DAPARTE Y GIL, MANUEL GIL Y VIANA, HIGINIO GIL Y VIANA, CARLOS GIL Y QUINTA, MARIA GIL Y QUINTA, ALICIA GIL Y QUINTA, PLACIDO GIL Y QUINTA, JOSE GIL Y QUINTA, ARONDINA GIL Y QUINTA, AVELINO GIL Y QUINTA, VIRTUDES GIL Y QUINTA, JOSE PANADEIROS, JESUS PANADEIROS Y MARIA PANADEIROS, a estar a derecho dentro del quinto día en el expediente "Gil o Gil Carral Avelino s|testamentaría", bajo apercibimiento de nombrarles defensor al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 70 e.16|12 Nº 15.466 v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.281-v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA LOPEZ o MARIA ESPERANZA LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.261-v.17|12|74

El Juzado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CEBALLOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.322-v.17|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PETRONA MIRANDA DE CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires octubre 22 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.204-v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.274-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 3, Sec. Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARCON DE ROVERE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.307-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON MANOUKIAN y doña ZAROUCHI BASMADJIAN de MANOUKIAN. — (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.465 v.18|12|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCHETTI de SALVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Elisa Matilde Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.608 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.181-v.17|12|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA RE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.312-v.17|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ZUCCARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.213-v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA HERMINIA CUELLO de CARRERAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.394-v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISAAC EMBON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.184-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILE ANGONELLI de FIGINI y de don ANGEL FIGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.16|12 Nº 9.077 v.18|12|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|74.

Juzgado Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL FUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.542 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELINO VALENCIA y de doña JULIA DEL VAL de VALENCIA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.558 v.18|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo de la Dra. María Beatriz Loredo, Secretaría Nº 11, cita por dos días al Sr. CLAUDIO ISRAEL HORENCZYK, a estar a derecho dentro del quinto día en los autos "Silva de Soto, Carlota Pilar c|Horenczyk, Claudio Israel s|Ejecutivo". — Expediente Nº 24.400|74, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 84 e.16|12 Nº 15.615 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTA o MAGDALENA ERNESTA BERTONE de GARCIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.428 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VENANCIA MARIA RUATTA de COLUSSI, de don ARIEL VICTOR COLUSSI y de don VICTORIO COLUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.454 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATHANASIOS GEORGIOS KAPPAS o ATHANASIOS C. KAPPAS o ATHANASIOS GEORGE KAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.521 v.18|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.485 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULAMIT KACHF de HOLLAENDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.280-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SCARRONE de CUTTICA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.368-v.17|12|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA CASTRO de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90 — e.16|12-Nº 15.583 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CERNADAS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.471 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a LUIS GONZAGA VIDELA para que en diez días comparezca a tomar intervención en autos "López Herrera, Juan Pablo c| Videla, Luis Gonzaga s|Cumplimiento de Boleto", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 98.— e.16|12-Nº 15.589 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a OMAR BUSTO y MAGDALENA FERREYRA de BUSTO para que en diez días comparezcan a tomar intervención en autos "López Herrera, Juan Pablo c|Busto, Omar y otra s|Rescisión de Boleto", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 98.— e.16|12-Nº 15.590 v.17|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en los autos "López Herrera, Juan Pablo c|Palumbo, Salvador y otro s|Rescisión de Boleto", hace saber a ALBERTO FLECHA que no habiendo el accionado contestado el traslado de la demanda, encontrándose vencido el término para hacerlo, según resulta de las diligencias de fs. 8 y 9, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárasele rebelde, en los términos del art. 59 del Código Procesal. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 112.— e.16|12-Nº 15.591 v.17|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SALOMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.171-v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX MARCIAL GUAYO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 21 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 — e.13|12-Nº 15.173-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORINA GINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.529 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SARUBBI de INNECCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.573 v.18|12|74

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.470 v.18|12|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANLASCOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.452 v.18|12|74

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90 — e.16|12-Nº 15.447 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.469 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTOFARO de LO-GIURATO.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.189 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SAMMARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.254 v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.233 v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN ALLTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.418 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGAPITO CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.253 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL RICARDO TRIAY, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90. —e.13|12 Nº 15.283 v.17|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.580 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FATOBENE, FATTOBENE, FACTOBENI o FACTOBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.622 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a don ARTEMIO ZOTTI, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (art. 343 del Cód. Proc. y 131 y 132 del reglamento para la Justicia Nacional. Gerónimo Sanso, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 126.— e.16|12-Nº 15.423 v.17|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO FURQUET. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.292 v.17|12|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANCINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.270 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ESTEBAN BERISSO y ROSA MARIA CANEPA de BERISSO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.193 v.17|12|74

Juzgado Civil 12, secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ENRIGUE WAINRYB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.466 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPECIALE. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.463 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIERRI y de TERESA D'ALESSIO Vda. de PIERRI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.462 v.18|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO SILVA MENTASTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.174 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don POLICASTRO JOSE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90. — e.16|12-Nº 15.563 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LA BANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.545 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90. —e.16|12 Nº 15.547 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA CECILIA SANCHEZ de BUSTAMANTE o ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE de ANADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.594 v.18|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ de OSTORNOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.567 v.18|12|74

El Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don USZER AINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.520 v.18|12|74

Juzgado Civil 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ o JOSE ALVAREZ BOTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.231 v.17|12|74

Juzgado Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA AVILA y LIDIA ELISABETH AVILA de DIHARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.496 v.18|12|74

Nº 15

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: JOEL BEBCZUK. — Juzgado Civil 15, a cargo del doctor Arturo Ricardo Yungano. — Secretaría Nº 29, a cargo interinamente del doctor Ricardo G. Recondo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.564 v.18|12|74

Sucesiones: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: ANA GENTIL o ANA FRANCESCHI de FLORES y ANA RAQUEL FLORES. — Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.602 v.18|12|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO FIDALGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.578 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE BARROSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.579 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Condé, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.492 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en autos "SERRA LIMA IVAN s|concurso Civil", con relación a las publicaciones ya efectuadas desde el 13|11|74 al 19|11|74 en el Boletín Oficial, que el plazo de presentación de los pedidos de verificación y sus títulos justificativos al síndico se ha prorrogado hasta el 28 de febrero de 1975 y que se ha fijado nueva fecha para la Junta de acreedores que se celebrará el día 14 de abril de 1975 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
e.16|12-Nº 1.990-v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO FORTUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.340 v.17|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 e.13|12 Nº 15.188 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MARINO DE CELANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.426 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO EMILIO DIETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.630 v.18|12|74

Juzgado Civil 18, secretaría 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA D'ANGELO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.447 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA EMA VADNAI o LIVIA EMA VADNAI de GABOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e16|12 Nº 15.453 v.18|12|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AVELINA GONZALEZ de ALONSO y de don MANUEL JESUS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.487 v.18|12|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FELIPE SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.495 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIN ISAIAS, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.501 v.18|12|74

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI LIACHOVITZKY de CRISCAUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.325 v.17|12|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.185 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA NATALIA o LUCIA MARIA LAMBRUSCHINI de TERRENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.176 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.225 v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS JULIO SANGIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.595 v.18|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante SOFIA GUERRERO de CORREA. — Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.601 v.18|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAAD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.347 v. 17|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PANELLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.380 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de D. SANTIAGO RICARDO TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.338 v.17|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO CAMINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.514 v.18|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría 41, en los autos "Llugdar Yolanda del Valle s|tenencia", cita y emplaza por diez días a SEGUNDO ALBERTO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 84.— e.16|12 Nº 15.541 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERIBERTO JORGE MOHNKERN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.345 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FUSTER CASTRESOY y de MERCEDES SANTOS de FUSTER CASTRESOY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.346 v.17|12|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA TERESA MERLINO de PAVIA, CARLOS PAVIA, JUAN PAVIA y SABILA GREGORIA POLETTI de PAVIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.631 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA POZZI de WALSH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre 1974. — Leonardo A. Parisi, secetario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.506 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SLEMENSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.209 v. 17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GOLDSZER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.206 v.17|12|74

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARLOTA ROSSI de DEMATTEI y don PEDRO SANTIAGO DEMATTEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.245 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA GUOZDEN de MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.279 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS RONALD REYNA.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.313 v.17|12|74

Nº 23

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA NOLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.558 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIO VELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.632 v. 18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR CRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.481 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DE NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.477 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALEJANDRO EDGARDO MONSALVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.408 v.17|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRAQUELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.310 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SILVESTRE VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.13|12-Nº 12.449 v.17|12|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 3|12|74.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTENLA de GOMEZ FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.193 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MENDEL ZALIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.449 v. 18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ALBERTO LIMONGI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.502 v. 18|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VILLA y de RITA MORATONA de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.289 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN LABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.633 v. 18|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ISIDORO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.523 v. 18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VAZQUEZ de MARTINEZ GARRIDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.524 v. 18|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SATMI de MINUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.390 v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO o RINALDO PROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembrde 5 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.248 v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLNNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.247 v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLAZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.246 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EMAN de ROITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.286 v.17|12|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUGO GIGLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.209 v.17|12|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA MC LOUGHLIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.991-v.18|12|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO JARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.992-v.18|12|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA GARBUGLIA de FERABOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario (int.).
$ 90.— e.13|12-Nº 15.265 v.17|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BLANCA PEREZ de BOMBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.180 v.17|12|74

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BELINKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.305 v. 17|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA IGNOTO de CALLA. — Publíquese 3 (tres) días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.379 v. 17|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARCOS CERRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.214 v. 17|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON KRISCHKAUTZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.416 v. 17|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.172 v. 17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO VIVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.330 v. 17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ de REGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.472 v. 18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.474 v. 18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NESTOR VASSALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.490 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETLA GHEILER de ALTSCHULER. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.461 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ JOSE; síndico Antonio Casella, con domicilio en Llavallol 2580, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de marzo de 1975, a las 10 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|12 Nº 1.962 v. 18|12|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO HECTOR LUIS s/Cancelación" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo, Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188). Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº 09-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Tool Research S.A., por $ 47.709,35 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974. Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.696,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agricola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agricola Compañía de Finanzas S.A., por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974; Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cia. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agricola Compañía de Finanzas S.A., con el numero 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Bindo Caviglione Fraga. 'Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 3.037,50 e.4|12-Nº 13.093 v.24|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "MENGHINI NOEMI s|quiebra s| incidente de calificación de conducta, síndico: Héctor Manuel Iglesias, domiciliado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 860, piso 11. De conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, cítase a la fallida mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a efectos de que comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.16|12-Nº 1.993-v.20|12|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la liquidación de CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PARA FINES DETERMINADOS; que ha sido designado liquidador el doctor Ignacio E. Alemán, con domicilio en Cangallo 444, 2º piso, Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 245.— e. 16|12 Nº 15.478 v. 20|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820 por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VANTEN S. C. A.; síndico Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de marzo de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de mayo de 1975, a las 8,30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1974. Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 12|12 Nº 1.965 v. 18|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "WISCHNEVSKY EDUARDO L.". — Síndico: Naum Guelman, con domicilio en Boulogne Sur Mer 509, 9º piso, 41, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 20 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a el fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 11|12 Nº 1.935 v. 17|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de IMPAR S.E.C.P.A. y SLOBINKY, MARCOS. — Síndico Contador Héctor V. Liera, con domicilio en la calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de diciembre de 1974. — Señálase la junta de acreedores para el día 8 de abril de 1975, a las 9 hs., en la Sala del Juzgado. — Queda prohibido hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los administradores a entregar los libros de contabilidad y papeles contables dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por inexistentes, como también, dentro de 24 hs. constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Ana R. Cusnir, secretario.
e. 12|12 Nº 1.968 v. 18|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "CASAPE AUTOMOTORES S. A.", cesación de pagos: abril 26 de 1971. Síndico: Juan Carlos Gómez domiciliado en Lavalle 1290, piso 4º, of. 413, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de marzo de 1975, a las 8.30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
e.12|12 Nº 1973 v.18|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por dos días en los autos caratulados "Felmasa S. R. L. sobre quiebra s|incidente de calificación de conducta", con fecha 18 de setiembre de 1974 ha resuelto: — "Resuelvo calificar la conducta de la fallida FELMASA S. R. L. y la de su socia gerente FEIGA SARA GRITZHANDLER Viuda de HERBSTEIN (Hoy Sra. DE ISRAEL) como culpable y fraudulenta y la conducta del socio gerente D. Rodolfo Feldman como culpable consentida o ejecutoriada, que sea la presente, remitanse las actualizaciones al Juzgado de Instrucción que por turno corresponda Firmado: Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 8 noviembre 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.16|12-Nº 1.994-v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por dos días en los autos: "LUIS NUÑEZ s|Quiebra Reconstrucción", con fecha 21 de octubre de 1974 se ha resuelto lo siguiente: "Atento al estado de autos, y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, clausúranse los procedimientos de esta quiebra por falta de activo, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutoriado que sea el presente, remitanse las actuaciones a la Justicia de Instrucción sirviendo el presente de muy atta. nota". Firmado: Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.16|12-Nº 1.995-v.17|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica que en los autos: "MARCOFIN S.A. s|quiebra", con fecha 11 de agosto de 1972, se ha extendido la quiebra a los Directores de la fallida, Sres. Ricardo Núñez, Roberto Luis Barend Van Messel, Gaspar Teófilo Venent y José María Ruiz. — Publíquese por cinco días. — Síndico, Pedro Arturo Jacoby, Cangallo 315, 4º piso, of. 91.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.12|12 Nº 1.975 v.18|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, hace saber en los autos "HOTEL DE VENTAS CHRCAS S.R.L. s| quiebra", que se ha fijado a los remitentes de bienes a la fallida el plazo de veinte días a fin de reclamar la entrega de los mismos bajo apercibimiento de perder el derecho a su posterior reclamo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.12|12 Nº 1.977 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, hace saber por cinco días la quiebra de: "ROCKY, S. R. L.". — Síndico. contador Mario Malamud, con domicilio en Valentín Gómez 2615, piso 8º Of. "A", a quien los interesados deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de febrero de 1975. — La junta de acreedores, en caso de realizar tendrá lugar en la sede del Juzgado el 21 de abril de 1975, a las 9.30 horas. — Prohíbese efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 11|12 Nº 1.940 v. 17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de RAUL GUILLERMO ALVAREZ. — Cesación provisoria de pagos: Diciembre 13 de 1969. — Síndico: Juan José Andrés Cambiasso, con domicilio en Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 25 días. — Señálase el día 17 de febrero de 1975, a las 9.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. — Intímase al fallido y a todos los que tengan bienes y|o documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacerle pagos y entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 11|12 Nº 1.941 v. 17|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "PARMEX S.A.I.C.F.I.A.", expediente Nº 41.103 Síndico Juan José Banfi, con domicilio en Cangallo 1685, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 24 de marzo de 1975. — El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 11 de abril de 1975, y el día 5 de mayo de 1975, respectivamente — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 27 de mayo de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.12|12 Nº 1.979 v.18|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "BALDASSARE HUGO ANGEL DAMIAN", síndico Humberto Prados, domicilio en Lavalle 1171, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. Señálase el día 28 de febrero de 1975 a las 9,30 hs. para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 150.— e.12|12 Nº 14.897 v.18|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EDITORIAL SUAR" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y de ALBERTO ANIBAL ALESSANDRO. El Síndico designado es Ana María Ques, con domicilio en Montevideo 666, 4º piso, oficina 403, a quien el fallido y los terceros deberán entregar los bienes de aquél y deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de marzo de 1975. Se hace saber que la Junta de acreedores tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día 28 de mayo de 1975, a las 9 horas, realizándose con los acreedores que concurran. Prohíbese a los acreedores el hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción de. Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese, asimismo, a que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.11|12 Nº 1.944 v.17|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de CONAFER SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, (Expediente 131.583| 70), fecha provisoria de cesación de pagos 21 de junio de 1969, síndico Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, 5º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 20 de marzo de 1975, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 225 e.11|12 Nº 14.808 v.17|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "Sircam S.A.I.y C. s|quiebra". Síndico Mario Angel Berdes, con domicilio en la calle French 2580, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1975. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, al día 21 de mayo de 1975, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la deudora para que dentro de las 48 horas de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del d.l. 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.12|12 Nº 1.983 v.18|12|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría número 36, hace saber la quiebra de "IBERIA TEXTIL S. R. L. F. I. y E.", que fuera decretada con fecha 21 de noviembre de 1961. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición de síndico de inmediato. Intímase a los integrantes de la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 17 de marzo de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 26 de mayo de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Síndico: Jorge Oscar Armanini, con domicilio en la calle Charcas 3640, 2º piso, of. 7 de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.16|12-Nº 1.999-v.20|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaria Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de JORGE, JULIO FEDERICO; Síndico: Hernán Acosta, con domicilio en Balcarce 226, 5º piso, dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de mayo de 1975 a las 8.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

e.16|12-Nº 2.000-v.20|12|74

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A., s|cancelación de pagarés", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.". a la orden de "Calera Avellaneda, S.A.", por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a partir del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Benítez Cruz".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "MEDINA, HUGO RUFINO". Síndico: contador don Salvador Erlijman, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 4º, Dpto. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1975. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta se realizará el día 11 de junio de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires. 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Rivera, secretario.

e.11|12 Nº 1.945 v.17|12|74

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de: NODOVAN S. R. L. Síndico: Jorge David Rodriguez, domiciliado en Av. de Mayo 1316, piso 22, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 21 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 30 de mayo de 1975, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico, los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio, juntamente con la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Publíquese por cinco días. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.16|12-Nº 2.001-v.20|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que en los autos de quiebra de "SIRVASE", S.A.C.I.A.F.I., se ha postergado el plazo para la presentación al Síndico, por parte de los acreedores, de los justificativos de sus créditos hasta el 4 de marzo de 1975, y la junta para tratar el concordato resolutorio, si correspondiere, para el día 25 de abril de 1975, a las 10 horas.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Soler Canevaro, secretario.

e.11|12 Nº 1.946 v.17|12|74

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "PROLACTEA S.R.L."; Síndico don Manuel Bol, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de mayo de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

e.12|12 Nº 1.984 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Especial Civil y Comercial número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Carmen H. Palacios, secretaria.

$ 90.— e. 13|12 Nº 15.175 v. 17|12|74

Nº 17

El Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 17, de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos de doña MARIA CELMIRA ROCCA, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 98. —e. 16|12 Nº 15.552 v. 17|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 25, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de MARCOS EPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Horacio L. Puebla, prosecretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.282 v. 17|12|74

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.448 v. 18|12|74

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.008 v.16|12|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Enrique C. Virto, secretario
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.260 v. 17|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.207 caratulada "NARANJO, Juan Esteban s|tentativa de defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS LANZZINI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 26 de noviembre de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.12|12 Nº 1.985 v.18|12|74

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación a la Administración pública, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Gustavo M. Anadon, secretario.
e.12|12 Nº 1.986 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "M"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "M", Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a quienes puedan alegar derechos sobre los siguientes automotores: De Carlo 700,, chapa número 986,030, Provincia de Buenos Aires, sin motor; De Carlo 700, chapa 967.647, Provincia de Buenos Aires, motor Nº 707.525; De Carlo 700, chapa 368.931, Provincia de Buenos Aires, motor sin numeración por hallarse limada, bajo apercibimiento de procederse a su pública subasta conforme lo establecido por la Ley 20.785. Oscar Gíúdice Bravo, secretario.
e.12|12 Nº 1.987 v.18|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal Dr. Jorge Benjamín Aquino, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza a RICARDO ALBERTO CUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.916, que se le sigue por defraudación, dentro del quinto día contado a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de noviembre de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.12|12 Nº 1.988 v.18|12|74

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PROSPERO JUAN GAITAN para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional a efectos de notificársele de la sentencia recaída en la causa Nº 11.568|74 caratulada "Almarante Mario Camilo - Gaitán Próspero Juan s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.12|12 Nº 1.989 v.18|12|74

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ARANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Expte. Nº 3, año 1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese, además, que se le ha revocado la excarcelación y ordenado su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 26 de noviembre de 1974. — Norma M. Vigneaux, secretaria.
e.11|12 Nº 1.948 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO PRESENTADO para que designe Defensor ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio, en la causa que por el delito de tentativa de contrabando de estupefacientes (Expediente 794, año 1974) se le instruye y en la que se concediera el recurso de apelación deducido por el señor fiscal contra la resolución del Juzgado, que declaró su incompetencia.
Posadas, 26 de noviembre de 1974. — Norma M. Vigneaux, secretaria.
e.11|12 Nº 1.949 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO OSCAR SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (número 911|1973), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelársele la excarcelación y ordenar su detención.
Posadas, 24 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.
e.11|12 Nº 1.950 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUELA MEDINA DE SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Nº 347, año 1974), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, cancelársele la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 21 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.
e.11|12 Nº 1.951 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS DUARTE MOREL, ANTENOR RAMIREZ, FERMIN BARBOZA, TOMAS MALLORQUIN, HILARIO CABRAL, ALCADIO PRIETO, RAMON DUARTE y FELIX MELGAREJO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 1.193, año 1973, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifícaseles, además, que se les han cancelado las excarcelaciones y ordenado sus respectivas detenciones. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 21 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.
e.11|12 Nº 1.952 v.17|12|74

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a OSCAR LARATRE, L. E. número 45.719, clase 1883, nacido el 18 de enero de 1883, domiciliado últimamente en la calle Laprida s|nº, Albardón, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.148, año 1970, caratulados: "C|Laratre, Oscar, por inf. artículos 172, 174, inc. 5º), 275 y 293 del C. Penal".
Secretaría, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.
e.11|12 Nº 1.953 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a OLGA CURI, C.I. 1.810.476, Capital Federal, clase 1884, domiciliada últimamente en la calle Laprida 524, Albardón, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.110, año 1970, caratulados: "C|Curi, Olga, por inf. artículos 172, 174, inc. 5º), 275 y 293 del C. Penal".
Secretaría, 19 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.
e.11|12 Nº 1.954 v.17|12|74

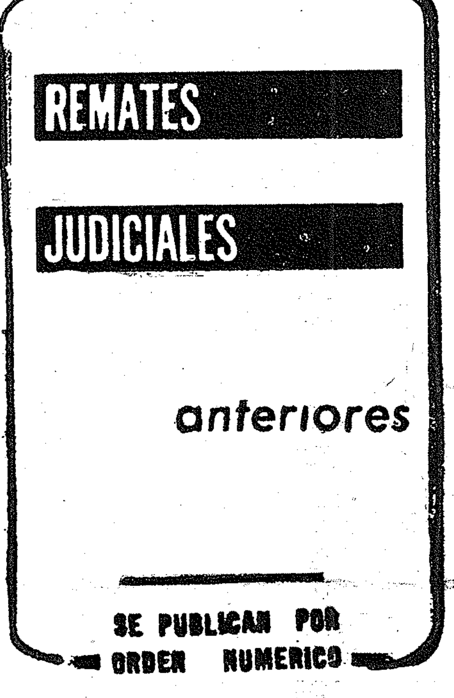
Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a BRAHIM GHANEN, sirio, nacido el 5 de junio de 1891, C.I. Nº 1.495.733, Pol. Fed., domiciliado en la calle Tucumán 142, Albardón, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.130, año 1970, caratulados: "C|Brahim Ghanen, por inf. arts. 172, 174, inciso 5º), 275 y 293 del C. Penal".
Secretaría, 19 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.
e.11|12 Nº 1.955 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan (subrogante), doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a FELIPE FRUCTUOSO VERA (gestor de jubilaciones), que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.673, año 1973, caratulados: "C|Navera, Manuel, por tentativa de defraudación. Damnif.: Dirección Nacional de Recaudación Previsional".
Secretaría, 14 de noviembre de 1974. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.
e.11|12 Nº 1.957 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a FELIPE FRUCTUOSO VERA (gestor de jubilaciones), se ignoran otros datos, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.813, año 1974, caratulados: "C|Carmona de Sánchez Genoveva del Socorro, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. de Prev. de la Ind., Com. y Actividades Civiles".
Secretaría, 14 de noviembre de 1974. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.
e.11|12 Nº 1.958 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a PEDRO ELIAS (se desconocen otros datos) que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.360, año 1972, caratulados: "C|Silva de Moreno, Gabina del Carmen, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".
Secretaría, 19 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.
e.11|12 Nº 1.956 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a FELIPE FRUCTUOSO VERA gestor de jubilaciones), domiciliado últimamente en la calle Calvento y Dr. Ortega, Rawson, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.709, año 1972, caratulados: "C|Ribes Pérez, José Vicente y Felipe Fructuoso Vera, por denuncia Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales".
Secretaría, 14 de noviembre de 1974. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.
e.11|12 Nº 1.959 v.17|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "PASTORI, ELENA ANGELA y otros c| ABADIA, JOSE LUIS s|Ejec Hipotecaria." (Expte. 21.388|74) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 16,30 hs., la unidad Nº 4 bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, departamento Nº 2 del primer piso de la finca Hipólito Yrigoyen 1690|94|96|900 esq. Pozos, Capital Federal; Sup. cubierta propia, total 143,71 ms. cs., porcentual 6,41 o|o; encontrándose dos habitaciones principales y dos en altos desocupadas y las restantes ocupadas por personas que, debidamente intimadas judicialmente para ello, no han acreditado sus derechos a esa ocupación. — Según Cl. 4a. de Contrato de Mutuo: el propietario demandado se obligó a entregarlo desocupado. — Base: $ 44.000.—, venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de Capital Federal. — Deuda por expensas comunes al 19|9|74 es de $ 7.221,07, más intereses punitorios de $ 1.993; Total $ 9.214,07.
Buenos Aires, diciembre diez de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 378 e.13|12 Nº 15.314 v.17|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "GARCIA MENDEZ, MANUEL c|MARTINEZ Y ULIBARRI DE MANSO, GREGORIA AGAPITA s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 22.861, año 1973, que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 19|12|1974, a las 15 horas en el local de la calle Tucumán 1440, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 26, de la calle Belgrano 2926|32, Capital Federal, con una superficie propia cubierta de 41,50 m2., más altillo que le pertenece de 6,20 m2., lo que hace un total de Cuarenta y Siete metros Setenta Decímetros Cuadrados (47.70 m2) y que consta de: 2 habitaciones, baño, cocina y pequeño altillo. — Actualmente se halla ocupado con inquilino sin contrato vigente y acogido a la prórroga de la Ley de Alquileres. — La unidad adeuda en concepto de Expensas Comunes, la suma de

Pesos Doscientos Setenta ($ 270) y el importe correspondiente al mes en curso, es de Pesos Veinte ($ 20). — Es de aplicación lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.625, en cuanto a la opción del inquilino una vez finalizado el remate. — Base: $ 14.085. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 420 e.13|12 Nº 15.367 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "LAGOS ROBERTO EMILIO RAMON c|MYMICOPULO ALEJANDRO EDUARDO s|Ejec. Hipotecaria, Expediente Nº 16371, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, por el Régimen de la Propiedad Horizontal el inmueble designado como unidad funcional Nº 3, ubicado en el 3er. piso del edificio sito en la calle Pampa Nº 1901, esquina Tres de Febrero Nº 1826, por la que tiene entrada, de esta Capital Federal, con superficie cubierta propia parcial 165,62m2., galería 20.74 m2., superficie común 77,61 m2., superficie total 264,03 m2. 14,02 o|o del valor del conjunto del inmueble y consta de living, comedor, comedor diario, tres dormitorios, dos baños, cocina amplia completa, cuarto servicio y baño. Sobre el living existe un balcón que abarca todo el perímetro. Asimismo existen entradas de paliers y entrada de servicio. Totalmente desocupado en buen estado de habitabilidad. Matrícula 16-1531|3 Zona Norte. Partida 1.170.409. Deudas O.S.N. hasta febrero|74 $ 1.500,30, A. B. y L. 1ro y 2do. semestre|74 $ 1.330,40. Expensas comunes hasta agosto|74 $ 7.828,33. Expensas mensuales se estiman en $ 625. Hora de visita: Lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: $ 483.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ley de sellos 5 por mil. En efectivo y acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 546 e.16|12 Nº 15.514 v.18|12|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos "SCHAJNIK DE KUPFERSCHMIDT, ESTHER s|sucesión, expediente Nº 10.419", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., un inmueble desocupado sito en esta Capital Federal, calle Hamburgo 2976, edificado en lote 8, mz. 57 que mide 8m66 al N.O; 29m954 al N.E.; 29m72 al S.O. y 8m66 al S.E. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 50.660 (m$n. 5.066.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 210 e.16|12 Nº 15.494 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: "PAZOS DE GRANDA JULIA c|PAZOS LUISA CARMEN y otros s|ordinario, expediente Nº 38.342|71", que el martillero Enrique Guillermo Foster el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 hs., en la calle Avda. Callao Nº 178, Capital, lugar donde se exhiben los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 10 a 12 horas, Rematará: Cajas de cartón vacías; exhibidores de metal y madera; máquina registradora desarmada e incompleta, máquina de sumar americana marca "Victor"; reloj eléctrico de pared; caja de hierro; estantes de vidrio; vitreaux; artefactos de luz para 4, 2 y 1 tubo fluorescente, mostradores, bomba centrífuga; extractor de aire; mesa de trabajo para taller de corte; estantería de madera buena calidad, con sus cristales y cajoneras de 25 mts. aprox. y demás bienes inventariados en autos a fs. 212 y fs. 226. Sin Base, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo dinero efectivo. El desarme y retiro de la mercadería correrá por cuenta del comprador, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Entrega conforme art. 565 del C.P.C.C.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

$ 280 e.16|12 Nº 15.539 v.17|12|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL Nº 1635 S. C. A. s|quiebra-CONCURSO ESPECIAL FINCA VICENTE LOPEZ 1947" (Expte. Nº 36.160), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. (San Martín 388, T. E. 49-5458), y Martín Zemborain (Sarmiento 722, 1º piso, T. E. 41-9275), subastarán en común el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 388, Capital, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, frente a la calle Vicente López Nº 1955, hoy sin número y lindando con la finca Vicente López número 1961, entre las calles Ayacucho y Junín, señalado con el Nº 27, compuesto de 8 m. 35 de frente al Oeste por 58 metros de fondo, debiendo considerarse como medidas del inmueble con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 700.000. — El precio de compra, hasta la suma de $ 1.000.000 deberá pagarse al contado; el excedente que pudiera existir podrá abonarse a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados. — Para hacer uso de esta facilidad se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado en favor de la masa de acreedores la que será representada en el acto por el señor Liquidador. — Como condición de venta, escrituras ante el Escribano señor Julio César Etchart. — Se visita todos los días de 9 a 18. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 980 e.13|12 Nº 15.287 v.19|12|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en juicio: "FRANKLIN Y HERRERA LTDA. S. A. c|GAGLIARDI ALBERTO y otro, s|Ejec.., Expediente F-1208", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el 20 de diciembre de 1974, a las 10 horas, un lote de terreno, Desocupado, de 1.000 m2. de superficie, situado en Villa "Los Grillos", Ptdo. de Pilar, Prov. Bs. As., sobre Ruta 8, Km. 57,100, designado como lote Nº 15, con frente a la calle Juan A. García, — Nom. Cat.: Cir. VII; Secc.: A; Manz.: 3; Parc.: 15. — Base: $ 1.240. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 210 e.16|12 Nº 15.433 v.18|12|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en la Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días, que en autos "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. F. S|INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES, PUERTO LA PLATA", expediente Nº 36.117|74, que el Banco Municipal de La Plata rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 10 hrs., en el local de la calle 11 Nº 676 de la ciudad de La Plata, los bienes ubicados en las instalaciones del Frigorífico Swift y ex-Armour de La Plata, Puerto La Plata, lado de Berisso. Los mismos serán exhibidos a partir del día jueves 12 de diciembre de 1974, hasta la fecha de la subasta, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., debiendo los interesados retirar previamente tarjeta de acceso al lugar en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esq. 48, La Plata, de 7 a 12 hs., en División Comercial. — Elementos a subastarse, entre otros: Desarme en conjunto de nueve calderas Babcock y Wilcox y una caldera de combustión, con cañerías, válvulas, conductores de chapa, equipo calentador de fuel-oil, bombas de alimentación, tanques calentadores de agua y cinco depósitos de combustible de hasta 123 m3. Máquinas para uso industria frigorífica: centrífugas, tanques, calderas a vapor, bombas, reductores, tolvas, norias, cañerías conductoras de agua y vapor de diferentes diámetros y espesores, autoclaves, transmisiones completas con poleas, llaves esclusas, máquina lavadora de latas armada en serie, balanzas diferentes capacidades, línea de norias para desgostar de hasta 25 m de largo, máquina picadora con accesorios, zarandas. — Máquinas para uso industrias varias: Tijera circular, enlazadora, remachadoras, rayadoras, pestañadoras, balancines automáticos de hasta 30 Tns., prensas escopladoras y roscadoras de caños de hasta 4". — Varios: Elementos de chapa de acero inoxidable; uso industria frigorífica, zorras transportadoras, desarme de máquinas industriales, importantes cantidades de motores eléctricos de diferentes marcas y potencias, tambores de 200 lts., madera rezago, muebles para oficina, armarios de madera y metal, máquinas de escribir y calcular, gran variedad de elementos más cuyo detalle y bases de remate obran en el expediente, en el Banco Municipal de La Plata (Div. Comercial) y en los lugares de exhibición, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Con base. — Al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La subasta se encuentra sujeta a la aprobación del magistrado interviniente, debiendo los adquirentes integrar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de la comunicación de la aprobación, procediendo al retiro de los lotes en los términos, condiciones y bajo el apercibimiento dispuesto en el citado pliego de condiciones. — Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.750 e.13|12 Nº 15.267 v.19|12|74

Juzg. Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días en autos "JOFRE Y ROSSINI, SOC. DE HECHO s| quiebra", Exp. Nº 23.410|69, que el martillero Walter G. Wéyland rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 8,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, sin base, al contado y mejor postor, las siguientes maquinarias: Una apretadora de tuercas, c|motor eléctrico de 1|4 H.P. Nº 26.978; Una piqueteadora a polea (le faltan piezas); Una enlazadora; Una máq. "bombito" p. cordones de tapa (le faltan piezas); Una enrizadora de fondos, a polea; Una cizalla a pedal, p. cortar lata; Una tijera o "guillotina" a pedal, p. cortar lata; Un cilindro p. redondear latas (sin su motor eléctr.); Dos remachadoras, y Dos balancines, p. 15 y 12 tns. respect., sin sus corresp. motores eléctr. Las máquinas se hallan desarmadas y con deterioros por abandono y tiempo, y se entregarán según su estado y con arreglo al Art. 565 del Cód. Procesal. Se exhiben en Av. Caseros 3381|83, Capital, todos los días hábiles, de 16 a 18 hs. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 252.— e.16|12 Nº 15.592 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "LITMANOVICH ADOLFO (EICA METAL) s|Quiebra". Expte. Nº 19.848, que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 8 horas, en el depósito calle Pedro Echagüe Nº 3142, donde se exhiben diariamente en horas hábiles los bienes inventariados en autos consistentes entre otros: Tornos revólver, varias marcas, agujereadora de banco, roscadora, fresadora manual, 808 kgs. caños hierro redondo de 1|2x1 mm; 7.572 kgs. chapa de hierro DD Nº 20 de 1x2, bancos, sillas, escritorios, reloj Cronos, estanterías, herramientas, tuercas, arandelas, remaches, piezas varias semielaboradas, un lote de bronce, aluminio, caños de hierro, correas de transmisión y varios más a la vista" en el estado que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art. 565 del Cód. de Proced.) y el o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 224.— e.16|12 Nº 15.513 v.17|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "POLETTI HNOS. S. C. C. s| quiebra", expediente Nº 32.540|1972, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 8,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles Desocupados, ubicados en Victoria, partido de San Fernando y en el pueblo San José, partido de Coronel Suárez, de la provincia de Buenos Aires, continuando con los bienes inventariados y denunciados en el Molino San José de esa localidad, a saber: 1º) Dos inmuebles en block, ubicados en la calle José M. Estrada Nros. 1153|57 entre Constitución y 11 de Septiembre, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes 8 y 9, que miden cada uno de ellos, 12 metros 31 de frente por 67 metros 11 de fondo en el costado N.E.; 63 m. 11 en el costado S.O. y 11 m 64 en su contrafrente al N.O.; y 12 mts.16 de frente, 11 mts. 50 en el contrafrente, 61 mts. 92 en un costado y 57 mts. 96 en el otro respectivamente. — Superficies de 757 metros 8804 cms.2 y 689 mts 3100 cms2. — Superficie total: 1.447 mts.2 1904cms.2. — Consta de dos grandes galpones desocupados. — Base: $ 176.119,99 con el 50 o|o al contado y el saldo con garantía hipotecaria en una sola cuota a un año de plazo, a contar desde la posesión, interés: 22 o|o con las oscilaciones a través del tiempo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley: 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — 2º) Inmueble en pueblo San José, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, ubicado en Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. San Lorenzo, Catastro Municipal: Circ. XV, Sección B, Manzana 172 a, Parcela 2 b. — Superficie: 10.022,75 m2. — Edificio industrial y para administración en un cuerpo de locales contiguos, galpones y dependencias varias (excluído únicamente el galpón tinglado que corresponde al lote 100|101 de catálogo), forma parte también del inmueble una casa habitación de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, hall, dependencias y garaje. Desocupado. — Base: $ 98.933,33 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con garantía hipotecaria de 1er. grado sobre el inmueble, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con sus oscilaciones a través del tiempo, con más el 9 o|o anual en caso de mora sujeto a las mismas oscilaciones. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — Los inmuebles en el estado físico en que se encuentran, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. — A continuación se subastarán sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, las máquinas y demás objetos inventariados y denunciados, detalle en parte: 5 silos malla de alambre cap. aprox 200 toneladas; 3 silos de chapa galvanizada, capacidad 300 toneladas; plataforma elevador a cangilones de aprox. 16 metros, en chapa de hierro con distribuidor de 6 bocas, posee escalera de hierro en toda su altura, íntegramente abulonada y reforzada con varillas, tensores y riendas de alambre, con motor eléctrico; motor Otto Diesel de 3 cilindros, ind. Alemana, de 150 H.P.; motor Deutz Diesel-Oil, 4 cilindros, ind. Alemana, de 150 H.P., con alternador; grupo electrógeno Crosley, ind. Británica, de 70 H.P.; báscula con plataforma para camión y acoplado, aprox. 22 metros, capacidad de 80.000 kgs.; una batería completa de siete molinos, varias marcas y medidas de cilindros dobles, accionados por transmisión central con su pertinente eje motriz, lavadora de trigo, cepilladoras, planfifters varios, sasores, separadora a disco, filtro purificador, íd. a presión, ciclones, embolsadoras, tolvas, tararas, sarandas, disgregadores, perplex, ventiladores a turbina, caja de rotura, roscas transportadoras, elevadores dobles a cangilones, estructura de madera lustrada integrada por pisos, escaleras y demás accesorios que hacen a la fábrica; tablero eléctrico metálico de 2 x 4,50 Catenazzi; Motores eléctricos de 36 y 42,8 H.P.; Jeep Ika mod. 1965, motor Nº 654069062; camión Internacional mod. 1935 patente número 0651088, motor Nº 17910; acoplado tipo playo; 8 tambores de aceite llenos, de 200 litros; 1.000 bolsas de arpillera usadas; 9.517 bolsas de algodón usadas; aprox. 15.000 bolsas de papel p|50 kgs.; camión Tornikroft mod. 1943; tarimas, básculas, máquina empaquetadora; Sinfín, matraca apiladora, rodillos trituradores, máq. para limpiar bolsas; muebles de oficina, máq. eléctrica para coser bolsas MVM, horno de cenizas y demás objetos. — En el estado en que se encuentran. — Las exhibiciones se realizarán desde el día 9 al 15 de diciembre de 1974 inclusive en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 17,30, en Avda. Libertador General San Martín esq. San Lorenzo, pueblo San José, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. — Las visitas de los inmuebles en los mismos días y horarios. — Los saldos de precio sobre máquinas, muebles y mercaderías, deberán ser abonados en las oficinas de los martilleros, Cerrito 1126, p.b. 4, Capital Federal (teléf. 41-5801, dentro de las 48 horas de realizado el remate, de 10 a 13 horas y ello cumplido la entrega será inmediata en el lugar donde se encuentran. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 1.057,50 e. 13|12 Nº 12.779 v. 17|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|74.

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "VIA OESTE S. A. c|GONZALEZ MANUEL C. s|Ejecución Prendaria, Expediente número 30.343", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación d. Rematadores, calle Perú 27, Capital (podrá visitarse de 10 a 12 hs.), la mitad indivisa de la finca sita en Leandro N. Alem 4055, entre Tres Sargentos y Fray Luis Beltrán [illegible] de Mendoza, José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 435 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sec-

ción G, manzana 37, d, Parcela 20. — Se encuentra ocupada por el demandado y familia. — Base: $ 1.453.33. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 252 e.13|12 Nº 15.334 v.17|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 (cinco) días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A. s|quiebra (expediente Nº 33502), que el martillero señor Armando Guillermo Godard, con oficinas en la calle Avda. Nazca 2489 Capital Federal, rematará el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, dos oficinas sitas en la calle Carlos Pellegrini 767, Capital Federal, entre la Avda. Córdoba y la calle Viamonte, circunscripción 14, sección 5, manzana 74 parcela 16. — Una denominada como unidad funcional Nº 8, ubicada en el 7º piso al frente, con una superficie de 58.61 m2, 6 91 o|o de porcentual y 5 Dm2 de superficie complementaria (vitrina planta baja). — Impuestos adeudados: Municipales: pesos 1.281,20. — O.S.N. $ 1.251.75 y gastos por expensas comunes: $ 2.219.00. — Y a otra denominada como unidad funcional Nº 9, ubicada en el 8º piso al frente, con una superficie de 59,4 m2, 6 91 o|o de porcentual y 5 Dm2 de superficie complementaria (vitrina planta baja). — Impuestos adeudados: Municipales: $ 908.60. — O. S. N.: $ 1.251.74 y gastos por expensas comunes $ 1.546.00. — Títulos de dominio depositados en autos bajo sobre Nº 33502. — La unidad Nº 8 del 7º piso, saldrá a la venta con una base de $ 110.000 — al contado siendo este importe las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, y la unidad Nº 9, del 8º piso saldrá a la venta con una base de $ 113.333.33 al contado, siendo este importe las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos. — Las mencionadas oficinas se entregarán totalmente desocupadas. — Seña: 8 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Los que resulten compradores constituirán domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 637,50 e. 12|12 Nº 14.960 v. 18|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "SCALONE ANTONIO s|quiebra". Exp. Nº 47.196, que el Martillero Carlos Martínez Figueroa (Tel. 44-7780), rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: El 50 o|o indiviso que le corresponde al fallido del inmueble ubicado en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 60, Unidad Nº 2, P. B., Capital Federal. La misma consta de: Una habitación, baño, cocina y un fondo de terreno de 35 x 8.66 m. Ad-Corpus. Desocupado y en muy mal estado de habitabilidad. Matrícula 6-1.779 Zona Sud. Catastro: Circunscripción 6, Sección 40. Manzana 142, Parcela 4-0. Partida 1.638.526. — Hora de visita: desde el día 16 al 20 de diciembre de 16 a 18 horas. — Base: $ 32.940. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de sello 5 por mil. — En efectivo y acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 525.— e.16|12 Nº 15.512 v.20|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BORGHI de SCIAN LYDIA Y OTROS c|FRIGORIFICO RESERO, SOC. ANON., COM. IND., sobre hipotecario, (Expediente Nº 29.581)", que los martilleros Russo — Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veintidós de diciembre de 1974, a las diez horas y sobre el mismo, la Unidad funcional Uno del inmueble en Ramos Mejia, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Colombia 1381, esquina Berón de Astrada Nº 2491, con entrada independiente por esta última, con superficie total de 284m. 59 dcm.2 y Porcentual de 64 o|o. — Base: 2|3 partes de la valuación Fiscal, o sean ochenta y cinco mil cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos, al contado y mejor postor. — 8 o|o de Seña, 3 o|o de comisión y 5 o|oo de sellado Fiscal. — Los martilleros han informado que el inmueble, compuesto de sótano, planta baja y cuatro pisos, es una estructura de cemento y mampostería, sin terminar, por lo que es un proyecto sin finiquitar, y que la ocupante de las habitaciones que dan sobre la calle Colombia (cuya puerta tiene marcado con pintura el número 1309) Señora De Villa, manifestó que con su esposo son los "caseros". — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — José A. Uriburu, secretario.

$ 462 e.13|12 Nº 15.365 v.17|12|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FIRST NATIONAL CITY BANK c|VIDOR ARGENTINA S. A. I. C. s|prenda, Expediente Nº 36706|971-(42865)" que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 12 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, La Materia Prima de los productos químicos de importación consistentes en: 16.820 Kgs. de Negro de Humo acetilénico; 82.300 Kgs. de Bióxido de Manganeso natural; 24.000 Kgs. de Cloruro de zinc. 26.650 Kgs. de Cloruro de Amonio en polvo; 56.800 Kgs. de Bióxido de Manganeso Electrolítico; 1.250 Kgs. de Oxido de zinc; 3.200 Kgs. de Cloruro de Amonio cristalizado; 17.000 Kgs. presumiblemente del mismo material y 4.980 Kgs., presumiblemente de Manganeso Electrolítico. Todos los pesos son aproximadamente. — Sin Base. Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se exhiben todos los días de 9 a 11 horas en el depósito de la calle Luna Nº 551, Capital Federal. — Comprador constituirá domicilio en la Capital, debiendo proceder al retiro y abono de la mercadería dentro de los 5 días siguientes al remate. — (Retiro y acarreo a cargo del comprador). — Se aceptan ofertas bajo sobre. — Más datos en autos o al martillero 50-9762.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 525 e.13|12 Nº 15.183 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por dos días en los autos: "ANICO INTERNACIONAL S. R. L. s|quiebra", Expdte. Nº 35.521|69 que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará el próximo 19 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap. y donde los bienes son exhibidos durante todo el día hábil de 9 a 19, la totalidad de la mercadería inventariada a fs. 38|40 de autos, siendo lo más destacable: 1 máquina de escribir Remington 110 espacios Nº 1234884; 1 máquina de sumar manual Underwood Nº 563621, estanterías de madera, gran variedad de artículos importados, plásticos, adornos para navidad, cerámicas, transistores, artículos de pesca, etc. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre tres de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 140.— e.16|12 Nº 15.560 v.17|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY c| GRACIELA GROPPA s|ejec. prendaria", expediente Nº 34.812; que el martillero Sr. Marcos Victorica, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 442, de la Capital Federal, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, el automotor Fiat 600, modelo 1971, motor 2.834.637, en buen estado de conservación, chasis 2.521.671, chapa patente Nº C-377.163. — Base de venta $ 10.427,89. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, más el 5 por mil de sellados DGI. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 168.— e.16|12 Nº 15.440 v.17|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CAJA POP. DE BELGRANO COOP. DE CREDITO LTDA| c|JORMAN S. A. I. C. s|prenda", (Expediente 133.907), que el martillero Luis Antonio Mercado rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Ciudad de La Paz 3777, Capital, donde se exhibe los días hábiles a partir del 16|12|74, de 12 a 18 horas, una máquina para imprimir marca Planeta tipo Offset, de un color, formato 70 x 1000 centímetros Nº 829 T y p.HE04A, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 34.320. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 210 e.13|12 Nº 15.358 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "VALDEL S. R. L. c|ULTRA S. A. s|ejec.", Expediente Nº 11.042|68; que el martillero Oscar Felipe Lumbreras rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, el departamento ubicado en la calle José Hernández Nº 2446|50, unidad 12, piso 5º, Capital Federal, que consta de living, 2 dormitorios, pieza y baño servicio y baulera. — Desocupado. — Adeuda Imp. Mun. A. B. L. y C. T. desde 1º Sem.|69 al 2º Sem.|74: $ 569,60 y C. P. misma fecha: $ 289,34; O.S.N. Pda. 1232180 del 1º|67 a 2|74: $ 660,45. — Gastos administración expresamente a cargo de la vendedora. Dic.|63 a marzo|74: $ 11.743,16. — Visitas: 17, 18 y 19 de diciembre de 1974 de 15 a 18 horas. — Base: $ 70.233. Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 378 e.13|12 Nº 15.371 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "JERSELEN S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", Expediente Nº 139.804, que el martillero Alberto Davel rematará el día 17 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los bienes correspondientes a la fallida: "2 sillones giratorios; 1 silla metálica; 3 mesas para máquina de escribir; 3 cestos; 1 ventilador; 3 escritorios metálicos; 2 ficheros; 1 máquina calcular Olivetti; 1 maquina escribir Remington; 1 máquina numeradora; 1 máquina coser industrial Singer; 2 lotes de corpiños marca "Eden", aproximadamente 3.800 unidades; 69 carteles acrílicos; 1 mapa República Argentina; 30 trusas aproximadamente; 3 rollos polietileno; 13 paquetes conteniendo envases de cartón". — Los bienes se exhiben en Humberto I Nº 2046, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, los días 12, 13 y 16 de diciembre de 1974. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentran. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 462 e.13|12 Nº 15.375 v.17|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: "ANGELINI HECTOR OSVALDO c|HARRINGTON HECTOR SANTIAGO s|Ejecutivo", Expediente Nº A 38, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, (podrá visitarse de 9 a 12 horas) la propiedad sita en Boyacá 43|45 1er. piso Dto. C, Unidad 4, 2º cuerpo. Base. $ 55.786.—. Superficie: 115,59 m2 y simple total cubierta: 3,27 m2. Porcentual: 2,01 o|o. Deuda expensas a setiembre de 1974, pesos 2.880,76. Al contado. Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupada por el demandado y familia.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 231.— e. 13|12 Nº 15.335 v. 17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24. Secretaría Nº 47, comunica por dos días en los autos "SICZKOWSKY ELIAS c|PAMATI SACIFRIC. s|ejecutivo", Expediente S-13-1974, que el martillero don Eduardo A. Freyer, rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, un tractor marca Fiat R.60, con inscripción Paneti, faltándole la dirección, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Venezuela 3155, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro secretario.

$ 126.— e.16|12 Nº 15.543 v.17|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "SUAREZ NUÑEZ LUIS c|CASCO PEDRO N. y otros s|Ejecutivo de alquileres", Expediente Nº 129.063, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en a Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Nº 2, sita en calle pasaje Padre Pedro Fahy Nº 2895|99 Capital Federal. Superficie cubierta: 58.35 m2. Porcentual: 24,14 o|o. Base: pesos 15.760.—. Adeuda O.S.N. desde 1º|67 al 6|73 y A.B.L. 1973. Se encuentra ocupada por la Sra. Margarita Savio Vda. de Crosa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 231.— e. 13|12 Nº 15.333 v. 17|12|74

Nº 35

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días en el juicio "CONVIA S. A. c|GONZALEZ, FLORENTINO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 16.971), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 8 horas en el local sito en calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado para uso particular, marca Citroën, modelo AZL|64, con motor marca Citroën Nº 3024000701AZL, con chassis marca Citroën Nº 3002011857, tipo automóvil, combustión a nafta, de fabricación nacional, Dominio Nº B544.944, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188: 4.028.04. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 168 e.16|12 Nº 15.596 v.17|12|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, Secretaría a mi cargo, en autos "ROGGERO, PETRONILA I. P. y otros c| MUNGE, FRANCISCO B. y otra s|Ejec. Cob. de Alq.". — Exp. Nº 145.388, comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 16 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Luis Guillón (Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. As.), con frente a la calle Matienzo entre las de Ameghino y Gabastou designado como lote 6 d, manzana 20, chacra 20 C. I. y S; c en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de ese Partido, mide 10 mts. de frente por 23,62 metros de fondo. — Superficie total: 236,20 mts.2., pudiendo visitar el mismo todos los días, hasta la fecha del remate con luz solar. — Base: $a. 2.133.20. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ 231 e.16|12 Nº 15.445 v.18|12|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, Secretaría a mi cargo, en autos "BARNI, EDMUNDO AMBROSIO contra FARKAS GROF, FRANCISCO y otro s|Ejec. Cob. de Alq.", Exp. Nº 20.073 (Reservado), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 16 hs., en el local de la calle Talcahuano 479 de esta Capital, 1.000 cuotas sociales, pertenecientes al Sr. Guillermo Pedro Bustos Boracchia, de un valor nominal de $a. 1, (m$n. 100, cada una) de las 10.000 que integran el capital de la razón social "G. Bustos Boracchia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Córdoba 315, piso 8º, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 3533, al folio 9 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con una duración de 10 años desde el día 1|1|75 renovables por otro u otros períodos de 10 años si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos de capital (Cada cuota de capital da derecho a un voto). — Los señores Plinio Mario Coll y Fernando Tanhauser, tenedores de las restantes cuotas de capital, conforme al Art. 152 del Decreto-Ley 19.550, les asiste el derecho de rechazar a quien resultare comprador en remate, teniendo preferencia de adquisición en el mismo. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 224 e.16|12 Nº 15.446 v.17|12|74

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por tres días, en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A. C.I.F.I. v|CAMPERC JOSE MANUEL s|Ejec. Prenda.", Expediente Nº 29.311|74, que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 15 hs, en la Av. Díaz Vélez número 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., en días hábiles, una embutidora de carne "Bianchi Legítima" modelo vertical B-15, Nº 8008, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.070.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 168.— e. 13|12 Nº 15.196 v. 17|12|74